

- Disponer de una oficina técnica de consultoría compuesta por los técnicos de AEMO, expertos en olivicultura y elaiotecnía para cualquier tipo de consulta relacionada con el sector, charlas divulgativas, organización de jornadas técnicas, etc.
- Ser territorios preferentes en el desarrollo de acciones de divulgación de la cultura del olivo y el aceite de oliva desarrolladas por AEMO, como catas de consumo, acciones a restauradores, etc.
- Incluir a los recursos oleícolas de los municipios en las acciones de promoción del oleoturismo que realiza AEMO en el contexto de diferentes programas y proyectos realizados en Red.
- Participar en nuestros Concursos de Almazaras, Olivo Monumental o Cultura del Olivo, celebrados anualmente.

Lo que se hace público para que surta efectos de general conocimiento de conformidad en el art. 41 de la Ley 7/2002. Contra dicho acuerdo que agota la vía administrativa se puede interponer los recursos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El certificado plenario se encuentra expuesto en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Écija (www.Ecija.es) en el apartado 12: Relaciones con los ciudadanos y la sociedad, 6: Información al ciudadano, 28: Espacio reservado para Asociaciones.

Écija a 12 de mayo de 2021.—El Alcalde, P.D.: El Concejal (Decreto 2020/3354 de 01/12/2020 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 292 de fecha 18/12/2020) y Decreto 2021/393 de fecha 9 de febrero de 2021 («Boletín Oficial» de la provincia n.º 46 de fecha 25 de febrero de 2021), Sergio Gómez Ramos.

4W-4088

GERENA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada telemáticamente, con carácter extraordinario, el día 21 de mayo de 2021, el Presupuesto General para el ejercicio económico de 2021, con los anexos y documentación complementaria, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en cumplimiento del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1. del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba su Reglamento Presupuestario, a efectos de que los interesados puedan examinar la documentación en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Gerena disponible en <http://transparencia.gerena.es/> o accediendo directamente a través del siguiente enlace <https://bit.ly/2wEQmx6> y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, en los términos establecidos por los artículos 170 del TRLRHL y 22 del Real Decreto 500/1990. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el periodo indicado no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Gerena a 24 de mayo de 2021.—El Alcalde Presidente, Javier Fernández Gualda.

15W-4485

LEBRIJA

Aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2021, la Ordenanza Reguladora de obras e instalaciones con afección a espacios de dominio público del término municipal de Lebrija, se abre periodo de información pública y audiencia a los interesados por plazo de 30 días en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de edictos de este Ayuntamiento, para que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados. De no producirse éstas, se considerará definitivamente aprobada entrando en vigor una vez se publique íntegramente su texto en el «Boletín Oficial» de la provincia y haya transcurrido el plazo de 15 días previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lebrija a 12 de mayo de 2021.—El Alcalde, José Benito Barroso Sánchez.

4W-4089

PEÑAFLOR

Listado definitivo de solicitantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de una plaza de Aparejador perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica de Administración Especial, categoría de Técnico del Ayuntamiento de Peñaflor (Sevilla), designación del tribunal y fijación del lugar, fecha y hora del ejercicio teórico.

Por resolución de Alcaldía emitida el día 21 de mayo de 2021, n.º 155, se resuelve lo siguiente:

«En virtud de lo dispuesto en las Bases de la Convocatoria de una plaza de aparejador del Ayuntamiento de Peñaflor conforme Resolución de Alcaldía número 378 de fecha 3 de diciembre de 2020, por la que se convocó la provisión como funcionario de carrera, mediante el procedimiento de selección de oposición libre, de una plaza de Aparejador, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial, categoría de Técnico del Ayuntamiento de Peñaflor.

Vistas la Resolución de Alcaldía n.º 61, de fecha 8 de marzo de 2021 en la que se aprobaba el listado provisional de solicitantes admitidos/as y excluidos/as en el proceso de selección de personal funcionario de carrera, mediante el sistema de oposición por turno libre, de una plaza de aparejador, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica de Administración Especial, categoría de Técnico del Ayuntamiento de Peñaflor, y publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla n.º 61, de fecha 16 de marzo de 2021.

Visto el error de oficio por omisión del aspirante don Jorge Avelino Chaves y por duplicidad de doña Rocío Bohórquez Pérez.

Visto que ha finalizado el plazo de presentación de reclamaciones a la lista provisional de aspirantes y examinadas y, vistas las alegaciones presentadas por los/as aspirantes excluidos/as de la convocatoria.

Vistas las propuestas de miembros realizadas por los Organismos correspondientes que deben formar parte del Tribunal que realizará la selección de una plaza de Aparejador del Ayuntamiento de Peñaflor.



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

PROYECTO DE PRESUPUESTO 2021

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	1/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ÍNDICE PRESUPUESTO 2021

- 1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULO
- 2.- RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS
- 3.- ESTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DESGLOSADO POR APLICACIONES
- 4.- ESTADO DEL PRESUPUESTO INGRESOS DESGLOSADO POR CONCEPTOS Y SUBCONCEPTOS
- 5.- MEMORIA DE ALCALDÍA
- 6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA 2019
- 7.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA 2020
- 8.- ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL :CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA
- 9.- ANEXO DE INVERSIONES
- 10.- INFORME DE INCIDENCIA ECONÓMICA EN LOS INGRESOS DE LOS BENEFICIOS FISCALES Y DEL COEFICIENTE CORRECTOR DE LOS VALORES CATASTRALES
- 11.- INFORMACIÓN RELATIVA A CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL
- 12.- INFORME ECONÓMICO FINANCIERO
- 13.- ANEXO ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA
- 14.- BASES DE EJECUCIÓN

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	2/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS POR CAPÍTULO.

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2021
I	GASTOS DE PERSONAL	3.248.944,32
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.490.776,41
III	GASTOS FINANCIEROS	86.232,39
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	327.156,36
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	A) OPERACIONES CORRIENTES	6.153.109,48
VI	INVERSIONES REALES	1.120.881,08
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	7.273.990,56
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	739.668,83
	GASTOS FINANCIEROS	749.668,83
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.870.549,91
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	8.023.659,39

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2021
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.382.885,89
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	896.700,32
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.027.538,83
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.355.336,77
V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.540,00
	A) TOTAL INGRESOS CORRIENTES	7.669.001,81
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	INGRESOS NO FINANCIEROS	7.669.001,81
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	354.657,58
	INGRESOS FINANCIEROS	354.657,58
	B) TOTAL INGRESOS CAPITAL	354.657,58
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	8.023.659,39

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	3/179
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2.- RESUMEN DE GASTOS POR PROGRAMAS.

GRUPO DE PROGRAMA	CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	2021
011	DEUDA MUNICIPAL	798.701,22
132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	361.661,91
134	PROTECCIÓN CIVIL	10.000,00
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	165.000,00
151	URBANISMO: PLANTEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	221.833,48
1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA	200.000,00
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	334.183,45
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	188.000,00
163	LIMPIEZA VIARIA	144.879,70
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	51.690,06
165	ALUMBRADO PÚBLICO	157.628,98
171	PARQUES Y JARDINES	278.202,18
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS PÚBLICOS	30.100,00
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1.117.281,18
241	FOMENTO DEL EMPLEO	33.814,79
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	13.054,50
323	FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	650.867,58
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	118.198,29
3271	TERCERA EDAD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)	6.600,00
3272	JUVENTUD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)	122.672,02
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	5.300,00
3322	ARCHIVOS	22.985,90
334	PROMOCIÓN CULTURAL	178.848,73
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	160.800,00
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	260.399,31
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.000,00
419	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	12.500,00
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	30.750,00
4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	20.800,00
454	CAMINOS VECINALES	30.000,00
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	26.591,65
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	251.719,98

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	4/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.103.709,44
926	COMUNICACIONES INTERNAS, ÁREA INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS	10.000,00
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	155.782,79
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	187.285,73
933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO (EDIFICIOS MUNICIPALES)	333.377,78
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	148.438,73
TOTAL		8.023.659,39

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	5/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3.- ESTADO DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DESGLOSADO POR APLICACIONES.

DEUDA PÚBLICA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	IMPORTE
011	31003	INTERESES PRÉSTAMO BBVA 7781	29,19
011	31005	INTERESES PRÉSTAMO BBVA 1242	16,04
011	31006	INTERESES PRÉSTAMO BBVA 8685	4.831,43
011	31007	INTERESES PRÉSTAMO B. SANTANDER	420,06
011	31008	INTERESES PRÉSTAMO CAIXABANK 2751	8.706,42
011	31009	INTERESES PRÉSTAMO CAIXABANK 8815	957,09
011	31010	INTERESES PRÉSTAMO CAIXABANK 8928	957,09
011	31011	INTERESES PRÉSTAMO CAIXABANK 9135	957,09
011	31012	INTERESES PRÉSTAMO CAIXABANK 9248	950,37
011	31013	INTERESES PRÉSTAMO RDL 4/2012 LIBERBANK	13.707,61
011	35200	INTERESES DE DEMORA	5.000,00
011	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	17.500,00
011	35901	COMISIONES BANCARIAS	5.000,00
Total 3		GASTOS FINANCIEROS	59.032,39
011	91103	AMORTIZACION PRÉSTAMO BBVA 7781	42.530,48
011	91104	AMORTIZACION PRÉSTAMO BBVA 1106	42.897,04
011	91105	AMORTIZACION PRÉSTAMO BBVA 1242	22.500,00
011	91106	AMORTIZACION PRÉSTAMO BBVA 8685	38.174,24
011	91107	AMORTIZACION PRÉSTAMO B. SANTANDER	59.640,89
011	91108	AMORTIZACION PRÉSTAMO CAIXABANK 2751	35.358,66
011	91109	AMORTIZACION PRÉSTAMO CAIXABANK 8815	3.224,67
011	91110	AMORTIZACION PRÉSTAMO CAIXABANK 8928	3.224,67
011	91111	AMORTIZACION PRÉSTAMO CAIXABANK 9135	3.224,67
011	91112	AMORTIZACION PRÉSTAMO CAIXABANK 9248	3.202,11
011	91313	AMORTIZACION PRÉSTAMO RD 4/2012 LIBERBANK	485.691,40
Total 9		PASIVOS FINANCIEROS	739.668,83
TOTAL DEUDA PÚBLICA			798.701,22

SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACION	IMPORTE
132	12001	SUELDOS DEL GRUPO A1	12.600,72
132	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	68.592,54
132	12006	TRIENIOS	21.696,07
132	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	33.990,04

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	6/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

132	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	34.878,60
132	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	55.374,36
132	15000	PRODUCTIVIDAD	26.473,68
132	15100	HORAS EXTRAS POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
132	16000	SEGURIDAD SOCIAL	92.921,24
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	346.527,25
132	21401	REPAR., MTO. Y CONSERV. VEHÍCULOS	2.244,00
132	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	390,66
132	22104	VESTUARIO	6.000,00
132	22111	SUMINISTROS DE REPUESTOS DE MAQUINARIA, UTILLAJE Y ELEM.DE TRANSPORTE	1.500,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.134,66
132	62400	ADQUISICIÓN DE CICLOMOTORES	1.000,00
132	63200	INSTALACIÓN FIBRA OPTICA EN JEFATURA	4.000,00
Total 6		INVERSIONES REALES	5.000,00
TOTAL SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO			361.661,91

PROTECCIÓN CIVIL			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
134	2270100	ACCIONES DE PROTECCIÓN CIVIL	10.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
TOTAL PROTECCIÓN CIVIL			10.000,00

PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
136	21400	REPAR., MTO. Y CONSERV. VEHÍCULOS	1.500,00
136	22103	COMBUSTIBLE	5.250,00
136	22199	OTROS SUMINISTROS	1.500,00
136	23302	INDEMNIZACIONES	156.750,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	165.000,00
TOTAL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS			165.000,00

URBANISMO: PLANTEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
151	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	14.572,68
151	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	12.600,72
151	12002	SUELDOS DEL GRUPO C1	9.461,04
151	12003	SUELDOS DEL GRUPO C2	7.874,16
151	12006	TRIENIOS	6.119,88

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	7/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

151	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.820,72
151	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	20.824,56
151	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	25.281,48
151	15000	PRODUCTIVIDAD	16.565,40
151	15100	HORAS EXTRAS POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
151	16000	SEGURIDAD SOCIAL	33.441,00
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	163.561,64
151	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	1.000,00
151	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	1.000,00
151	2269900	DEVOLUCION FIANZAS NO CONTABILIZADAS	25.000,00
151	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	3.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.000,00
151	609	CULMINACION OBRAS DE URBANIZACION	28.271,84
Total 6		INVERSIONES REALES	28.271,84
TOTAL URBANISMO: PLANTEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA			221.833,48

PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1521	69000	ADQUISICIÓN TERRENOS VPO	200.000,00
Total 6		INVERSIONES REALES	200.000,00
TOTAL PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA			200.000,00

PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1532	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	73.955,58
1532	13002	OTRAS REMUNERACIONES	26.092,20
1532	15000	PRODUCTIVIDAD	10.719,60
1532	15100	HORAS EXTRAS POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
1532	16000	SEGURIDAD SOCIAL	37.414,07
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	148.181,45
1532	21006	MANTENIMIENTO VÍAS PÚBLICAS	50.000,00
1532	22104	VESTUARIO	6.600,00
1532	22199	OTROS SUMINISTROS	100,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	56.700,00
1532	61911	MOBILIARIO URBANO	5.000,00
1532	61912	REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y ACERADOS	72.000,00
1532	61918	APORTACIÓN MUNICIPAL PFEA ORDINARIO MATERIALES	49.302,00
1532	62302	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES	3.000,00

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	8/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

TECNICAS Y UTILLAJE		
Total 6	INVERSIONES REALES	129.302,00
TOTAL PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS		334.183,45

ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
161	22101	AGUA	21.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.000,00
161	609	INVERSIONES RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	167.000,00
Total 6		INVERSIONES REALES	167.000,00
TOTAL ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE			188.000,00

LIMPIEZA VIARIA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
163	14309	PERSONAL LIMPIEZA VIARIA	98.806,08
163	16000	SEGURIDAD SOCIAL	33.923,62
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	132.729,70
163	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	5.000,00
163	22199	OTROS SUMINISTROS	4.500,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	9.500,00
163	62302	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2.650,00
Total 6		INVERSIONES REALES	2.650,00
TOTAL LIMPIEZA VIARIA			144.879,70

CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
164	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	17.210,62
164	13002	OTRAS REMUNERACIONES	7.147,56
164	15000	PRODUCTIVIDAD	4.125,84
164	15100	HORAS EXTRAS Y PRODUCTIVIDAD POR NECESIDAD SERVICIO	3.499,92
164	16000	SEGURIDAD SOCIAL	11.706,12
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	43.690,06
164	21202	MANTENIMIENTO CEMENTERIO	8.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	8.000,00
TOTAL CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS			51.690,06

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	9/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ALUMBRADO PÚBLICO			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
165	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.757,48
165	13002	OTRAS REMUNERACIONES	8.176,44
165	15000	PRODUCTIVIDAD	1.798,68
165	15100	HORAS EXTRAS Y PRODUCTIVIDAD POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
165	16000	SEGURIDAD SOCIAL	9.784,13
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	36.516,73
165	21301	MANTENIMIENTO ALUMBRADO PUBLICO	15.000,00
165	22100	ENERGÍA ELÉCTRICA	90.000,00
165	22199	OTROS SUMINISTROS	500,00
165	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
165	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	5.112,25
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	111.112,25
165	609	RED ALUMBRADO PUBLICO	10.000,00
Total 6		INVERSIONES REALES	10.000,00
TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO			157.628,98

PARQUES Y JARDINES			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
171	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.317,88
171	13002	OTRAS REMUNERACIONES	4.812,48
171	14300	OTRO PERSONAL	37.280,88
171	15000	PRODUCTIVIDAD	3.063,72
171	15100	HORAS EXTRAS Y PRODUCTIVIDAD POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
171	16000	SEGURIDAD SOCIAL	19.527,22
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	80.002,18
171	21000	PARQUES Y JARDINES URBANOS	30.000,00
171	21001	MANTENIMIENTO PARQUES FORESTALES	2.700,00
171	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
171	2279900	JARDINERIA ORNAMENTAL Y OTRAS ACTUACIONES ESPECIFICAS	15.000,00
171	2279901	EMPRESA MANTENIMIENTO JARDINERÍA	150.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	198.200,00
TOTAL PARQUES Y JARDINES			278.202,18

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	10/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
221	16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	100,00
221	16204	ACCIÓN SOCIAL	24.400,00
221	16209	OTROS GASTOS SOCIALES	500,00
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	25.000,00
221	23120	LOCOMOCIÓN DEL PERSONAL NO DIRECTIVO	4.000,00
221	233	OTRAS INDEMNIZACIONES	1.100,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.100,00
TOTAL OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS PÚBLICOS			30.100,00

ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	20.210,54
231	13002	OTRAS REMUNERACIONES	15.300,12
231	14303	P.I. A LA MUJER	36.904,22
231	14304	PERS. PROGRAMA SERVICIOS SOCIALES	55.516,30
231	14305	LABORAL: PERSONAL SAD (LEY DEPENDENCIA Y ZTS)	382.732,82
231	1430599	LABORAL SAD SUPLENCIAS BAJAS Y VACACIONES	23.323,00
231	16000	SEGURIDAD SOCIAL	151.888,80
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	685.875,80
231	2219900	MATERIAL Y SUMINISTROS SERVICIOS AYUDA A DOMICILIO	4.500,00
231	2219901	MATERIAL Y SUMINISTROS PROGRAMAS SERVICIOS SOCIALES	1.000,00
231	2269902	ACTIVIDADES AREA IGUALDAD Y P.I. MUJER	4.000,00
231	2279902	TELEASISTENCIA DOMICILARIA	100,00
231	2279952	GESTION RESIDENCIA MAYORES	325.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	334.600,00
231	46201	TRANSFERENCIA PSICOLOGO ZTS CASTILBLANCO	10.000,00
231	48000	ATENCION A LA INFANCIA-FAMILIA Y EMERGENCIA SOCIAL	14.500,00
231	48009	OTRAS AYUDAS SOCIALES NO PREVISTAS	30.000,00
231	48901	SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION VOLVER A LA VIDA	9.000,00
231	48902	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁRITAS	3.000,00
231	48011	APORTACIÓN FUNDACION TAS	30.305,38
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	96.805,38
TOTAL ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA			1.117.281,18

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	11/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

FOMENTO DEL EMPLEO			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
241	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	19.790,76
241	13002	OTRAS REMUNERACIONES	5.562,96
241	14317	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO +30 AM	0,00
241	14318	PROGRAMA FOMENTO EMPLEO +45 AM	0,00
241	16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.961,07
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	33.314,79
241	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	500,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	500,00
FOMENTO DEL EMPLEO			33.814,79

PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
311	2279904	RECOGIDA ANIMALES	5.300,00
311	2279906	DESINFECCION, DESINSECTACIÓN Y DESRATIZACIÓN	6.000,00
311	2279919	CONTROL DE COLONIAS FELINAS	1.754,50
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	13.054,50
TOTAL PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA			13.054,50

FUNCIONAMIENTO DE CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
323	21203	MANTENIMIENTO INSTALACIONES EDUCATIVAS	40.000,00
323	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	6.000,00
323	2279907	SERVICIO ESCUELAS INFANTILES	190.000,00
323	2279915	OTROS SERVICIOS EDUCATIVOS AUX. INFANTIL	7.910,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	243.910,00
323	62200	ADQUISICIÓN EDIFICIO ESCUELA INFANTIL	354.657,58
323	63200	INVERSION DE REPOSICION EN CENTROS DOCENTES	52.300,00
Total 6		INVERSIONES REALES	406.957,58
TOTAL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA			650.867,58

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
326	14307	OTRO PERSONAL EVENTUAL: MÚSICOS	75.795,32
326	1600001	SEGURIDAD SOCIAL. MÚSICOS	24.822,97
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	100.618,29
326	21204	MANTENIMIENTO ESCUELA MUSICA	10.000,00

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	12/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

326	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
326	2269903	OTROS PROGRAMAS FORMATIVOS	300,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.400,00
326	48910	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AMPA PADRES EN LA ESCUELA	7.000,00
326	48109	PREMIOS CONCURSO TIERRA DE TALENTOS	180,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.180,00
TOTAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN			118.198,29

TERCERA EDAD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3271	2269906	GASTOS DIVERSOS: TERCERA EDAD	100,00
3271	2269907	PROGRAMA ACTIVIDADES PARA TERCERA EDAD	5.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.100,00
3271	48912	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC. MAYORES EL CANTERO	1.500,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500,00
TOTAL TERCERA EDAD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)			6.600,00

JUVENTUD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3272	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.225,18
3272	13002	OTRAS REMUNERACIONES	4.883,64
3272	14308	OTRO PERSONAL (ADJ Y DINAMIZADOR CASA JUVENTUD)	28.028,64
3272	15000	PRODUCTIVIDAD	1.347,72
3272	15100	HORAS EXTRAS Y PRODUCTIVIDAD POR NECESIDAD SERVICIO	2.000,00
3272	16000	SEGURIDAD SOCIAL	15.886,84
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	67.372,02
3272	2200001	MATERIAL DE OFICINA Y PARA ACTIVIDADES	100,00
3272	2269908	ACTIVIDADES JUVENILES MUNICIPALES	55.000,00
3272	2269909	PROYECTOS LOCALES JUVENTUD	100,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	55.200,00
3272	4810103	PREMIOS PROYECTOS LOCALES JUVENTUD	100,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	100,00
TOTAL JUVENTUD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)			122.672,02

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	13/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BIBLIOTECAS PÚBLICAS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3321	21205	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES BIBLIOTECA	5.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	5.000,00
3321	62602	EQUIPOS INFORMÁTICOS	300,00
Total 6		INVERSIONES	300,00
TOTAL BIBLIOTECAS PÚBLICAS			5.300,00

ARCHIVOS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
3322	14300	OTRO PERSONAL	17.188,92
3322	15100	HORAS EXTRAS POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
3322	16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.397,32
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	22.586,24
3322	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	399,66
Total 6		INVERSIONES	399,66
TOTAL ARCHIVOS			22.985,90

PROMOCIÓN CULTURAL			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
334	14300	OTRO PERSONAL	21.822,46
334	15100	HORAS EXTRAS POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
334	16000	SEGURIDAD SOCIAL	7.126,27
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	28.948,73
334	2200001	MATERIAL DE OFICINA Y PARA ACTIVIDADES	300,00
334	2260900	CERTAMENES CULTURALES Y ACTIVIDADES DE PROMOCION TAURINA	12.100,00
334	2269902	SGAE	14.000,00
334	2260901	ACTIVIDADES PROMOCION CULTURAL Y OTROS EVENTOS	44.000,00
334	23100	INDEMICACIONES POR DESPLAZAMIENTOS	1.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	71.400,00
334	48100	PREMIOS PARTICIPACION Y OTROS GASTOS CULTURALES	500,00
334	48101	PREMIO MANUEL ALONSO VICEDO	15.000,00
334	48903	SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD DEL GRAN PODER	10.000,00
334	48904	SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD VERA CRUZ	10.000,00

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	14/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

334	48905	SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD ENCARNACIÓN	10.000,00
334	48906	SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD SOLEDAD	10.000,00
334	48907	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A.C. CABALGATA DE REYES MAGOS	4.000,00
334	48908	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN TABLA Y TELÓN	1.500,00
334	48911	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AMIGOS DE LA MÚSICA	7.000,00
334	48913	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL MAENUBA	1.500,00
334	48909	SUBVENCIÓN NOMINATIVA BANDA MUNICIPAL DE GERENA	9.000,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	78.500,00
TOTAL PROMOCIÓN CULTURAL			178.848,73

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
338	2260902	FESTEJOS POPULARES Y OTROS GASTOS CULTURALES	0,00
338	2260903	ACTIVIDADES NAVIDAD	7.300,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	7.300,00
338	48102	PREMIOS PARTICIPACION ACTIVIDADES FESTEJOS	3.500,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.500,00
338	60003	ADQUISICION TERRENOS FERIA	150.000,00
Total 6		INVERSIONES REALES	150.000,00
TOTAL FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS			160.800,00

PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
341	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	15.767,72
341	13002	OTRAS REMUNERACIONES	4.699,08
341	15000	PRODUCTIVIDAD	5.910,48
341	15100	HORAS EXTRAS POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
341	16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.322,03
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	34.699,31
341	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	100,00
341	2260904	ACTIVIDADES DEPORTIVAS MUNICIPALES	35.000,00
341	2279959	SERVICIOS DEPORTIVOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	136.600,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	171.700,00
341	48915	SUBVENCION CLUB NATACION	5.000,00

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	15/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

341	48916	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	1.500,00
341	48917	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE GALGUEROS	1.500,00
341	48918	SUBVENCIÓN CLUB DE MONTAÑA GRUPO VERDE GERENA	1.500,00
341	48919	SUBVENCIÓN CDM FÚTBOL GERENA	20.000,00
341	48920	SUBVENCIÓN CLUB DE ATLETISMO EL ADOQUÍN	2.500,00
341	48921	SUBVENCIÓN CLUB DE ATLETISMO GERENA	2.500,00
341	48922	SEUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TRIATLÓN	1.500,00
341	48923	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB MONITORES GERENA	10.000,00
341	48924	SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA EL LLANTAZO	2.500,00
341	48925	SUBVENCION CLUB BALONMANO	5.500,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	54.000,00
TOTAL PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE			260.399,31

INSTALACIONES DEPORTIVAS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
342	2219902	MANTENIMIENTO INSTALACIONES DEPORTIVAS	10.000,00
342	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	1.000,00
342	2269919	CONTROL DE ACCESO INSTALACIONES DEPORTIVAS	23.000,00
342	2279960	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES	46.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	80.000,00
INSTALACIONES DEPORTIVAS			80.000,00

OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
419	21002	HUERTOS URBANOS	12.500,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	12.500,00
TOTAL OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA			12.500,00

PROMOCIÓN TURÍSTICA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
432	2260200	PROMOCION TURISTICA MUNICIPAL	15.000,00
432	2269904	FERIA DE LA TAPA Y DE LA GASTRONOMIA	10.000,00
432	2279908	MEJORAMIENTO PERSONAL INTEGRAL	750,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	25.750,00

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	16/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

432	48914	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN EMPRESARIOS	5.000,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.000,00
TOTAL INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA			30.750,00

TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
4411	46701	APORTACION CONSORCIO TRANSPORTES AREA METROP.	20.800,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.800,00
TOTAL TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS			20.800,00

CAMINOS VECINALES			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
454	21004	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION CAMINOS RURALES	30.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	30.000,00
TOTAL CAMINOS VECINALES			30.000,00

SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
491	14300	OTRO PERSONAL	17.696,16
491	16000	SEGURIDAD SOCIAL	5.795,49
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	23.491,65
491	22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	3.000,00
491	22500	TRIBUTOS ESTATALES	100,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	3.100,00
TOTAL SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN			26.591,65

ÓRGANOS DE GOBIERNO			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
912	10000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	138.965,00
912	11000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	20.005,48
912	11001	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS	7.994,52
912	15100	HORAS EXTRAS POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
912	16000	SEGURIDAD SOCIAL	55.654,98
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	222.619,98
912	22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS Y REPRESENTATIVAS	1.200,00
912	233	OTRAS INDEMNIZACIONES: ASISTENCIAS A	5.400,00

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	17/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ÓRGANOS COLEGIADOS			
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	6.600,00
912	48015	TRANSFERENCIAS A GRUPOS MUNICIPALES	22.500,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22.500,00
TOTAL ÓRGANOS DE GOBIERNO			251.719,98

ADMINISTRACIÓN GENERAL			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
920	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	34.002,92
920	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	9.461,04
920	12006	TRIENIOS	9.342,54
920	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	27.116,27
920	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	25.669,96
920	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	47.663,88
920	12103	APLICACIÓN RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO	180.000,00
920	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	46.256,50
920	13002	OTRAS REMUNERACIONES	24.314,76
920	15000	PRODUCTIVIDAD	33.182,40
920	15100	HORAS EXTRAS POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
920	16000	SEGURIDAD SOCIAL	69.013,19
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	506.023,46
920	21400	REP., MTO. Y CONSERVACION VEHICULOS	15.000,00
920	22000	MATERIAL DE OFICINA	11.900,00
920	22001	PRENSA, REVISTAS, LIBROS Y OTRAS PUBLICACIONES	500,00
920	22000	ENERGÍA ELÉCTRICA	78.000,00
920	22101	AGUA	307.900,00
920	22103	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	4.500,00
920	22199	OTROS SUMINISTROS	100,00
920	22200	SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES	40.000,00
920	22400	PRIMAS DE SEGUROS	34.915,00
920	2250200	TRIBUTOS DE ENTIDADES LOCALES	2.200,00
920	22603	PUBLICACIÓN EN DIARIOS OFICIALES	100,00
920	22604	JURÍDICOS, CONTENCIOSOS	27.800,00
920	2260401	OTRAS INDENIZACIONES	200,00
920	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
920	22706	ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS	4.300,00
920	2270601	VALORACION Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	0,00
920	2279908	PUBLICIDAD Y COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL	12.000,00
920	2279909	PREVENCION RIESGOS LABORALES	10.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	550.415,00
920	46301	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFA	800,00
920	46302	MANCOMUNIDAD DE LA VEGA. RECOGIDA	30.893,90

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	18/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

920	46602	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	421,63
920	46603	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	630,00
920	46606	G.D.R. CORREDOR DE LA PLATA	3.025,45
920	48010	INDEN. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
Total 4		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	37.270,98
920	83000	PRÉSTAMOS A TRABAJADORES	10.000,00
Total 8		ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
TOTAL ADMINISTRACIÓN GENERAL			1.103.709,44

COMUNICACIONES INTERNAS, ÁREA INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
926	21600	RENTING FOTOCOPIADORA	5.000,00
926	22112	SUMINISTROS DE MATERIAL ELECTRÓNICO, ELÉCTRICO Y DE TELECOMUNICACIONES	5.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	10.000,00
TOTAL COMUNICACIONES INTERNAS, ÁREA INFORMÁTICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS			10.000,00

POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
931	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	29.145,36
931	12001	SUELDOS DEL GRUPO A2	4.200,24
931	12006	TRIENIOS	5.328,36
931	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	16.289,32
931	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	21.661,72
931	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	38.192,64
931	15000	PRODUCTIVIDAD	8.716,80
931	15100	HORAS EXTRAS POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
931	16000	SEGURIDAD SOCIAL	31.748,35
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	155.282,79
931	22000	ORDINARIO NO INVENTARIABLE	500,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	500,00
TOTAL POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL			155.782,79

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	19/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
932	12004	SUELDOS DEL GRUPO C2	15.748,32
932	12006	TRIENIOS	5.970,56
932	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	7.623,34
932	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	7.130,40
932	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	10.264,44
932	15000	PRODUCTIVIDAD	6.791,76
932	16000	SEGURIDAD SOCIAL	13.756,91
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	67.285,73
932	22708	SERVICIO DE RECAUDACIÓN A FAVOR DE LA ENTIDAD LOCAL	120.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	120.000,00
TOTAL GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO			187.285,73

GESTIÓN DEL PATRIMONIO (EDIFICIOS MUNICIPALES)			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
933	13000	RETRIBUCIONES BÁSICAS	107.288,28
933	13002	OTRAS REMUNERACIONES	34.574,64
933	15000	PRODUCTIVIDAD	9.842,28
933	15100	HORAS EXTRAS Y PRODUCTIVIDAD POR NECESIDAD SERVICIO	0,00
933	16000	SEGURIDAD SOCIAL	51.672,58
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	203.377,78
933	21005	MANTENIMIENTO PARCELAS Y TERRENOS	17.000,00
933	21200	REP., MTO. Y CONSERVACION EDIFICIOS	40.000,00
933	21302	MANTENIMIENTO ASCENSORES	3.000,00
933	21303	MANTENIMIENTO ALARMAS	1.000,00
933	22110	PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO	17.000,00
933	22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	1.000,00
933	22700	SERVICIO DE LIMPIEZA REALIZADO POR OTRAS EMPRESAS	30.000,00
Total 2		GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	109.000,00
933	62501	ADQUISICION MOBILIARIO EDIFICIOS MUNICIPALES	10.000,00
933	626	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	5.000,00
933	63201	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00
Total 6		INVERSIONES REALES	21.000,00
TOTAL GESTIÓN DEL PATRIMONIO (EDIFICIOS MUNICIPALES)			333.377,78

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	20/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA			
PROGRAMA	ECONÓMICA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
934	12000	SUELDOS DEL GRUPO A1	14.572,68
934	12003	SUELDOS DEL GRUPO C1	9.461,04
934	12006	TRIENIOS	3.462,00
934	12009	OTRAS RETRIBUCIONES BÁSICAS	12.730,58
934	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	17.327,52
934	12101	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	34.588,68
934	15000	PRODUCTIVIDAD	4.308,36
934	16000	SEGURIDAD SOCIAL	24.787,87
Total 1		GASTOS DE PERSONAL	121.238,73
934	35200	INTERESES DE DEMORA	5.000,00
934	35900	OTROS GASTOS FINANCIEROS	17.500,00
934	35901	COMISIONES BANCARIAS	4.700,00
Total 3		GASTOS FINANCIEROS	27.200,00
TOTAL GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA			148.438,73

TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	8.023.659,39
------------------------------------	---------------------

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	21/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4.- ESTADO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11200	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES (RÚSTICOS)	565.850,67
11300	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANOS)	1.068.939,47
11500	IMPUESTOS SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	376.178,05
11600	SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENO DE NAT. URBANA	85.019,93
13000	IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONOMICAS	286.897,77
Total 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.382.885,89
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	894.857,23
29100	COTOS DE CAZA	1.843,09
Total 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	896.700,32
31100	SERVICIOS ASISTENCIALES	10.621,58
31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	50.000,00
32100	TASAS LICENCIAS URBANISTICAS	140.536,15
32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	769,00
32900	TASAS POR MATRIMONIOS CIVILES	725,00
32901	OTRAS TASAS POR REALIZACIÓN ACTIVIDADES DE ESCENARIOS, LICENCIAS, TASAS, TRANSPORTE..	0,00
33100	TASAS POR OCUPACION DE COCHERAS	10.527,26
33200	TASAS POR APROVECH. ESPECIAL Eª EXPLOT.	312.957,00
33500	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA MESAS	5.907,10
33501	TASAS POR OCUPACION QUIOSCOS	360,00
33600	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON SUSPENSIÓN TRÁFICO	220,00
33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	7.567,10
33900	TASAS POR OCUPACION VENTA AMBULANTE	6.000,00
33901	PUESTOS Y OTROS FERIA	0,00
33902	TASAS POR OCUPACION ESCOMBROS	2.132,00
34100	TASA POR PRESTACION SERVICIO AYUDA A	4.500,00
34200	ENSEÑANZA MUSICAL	26.325,00
34201	INGRESOS POR CURSOS Y TALLERES	0,00
34900	PRECIO PUBLICO SERVICIO MERCADO	10.044,40
34901	OTROS PRECIOS PUBLICOS	0,00
34902	INGRESOS POR REALIZACIÓN OTRAS ACTIVIDADES	0,00
34904	INGRESOS POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS	0,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	0,00
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	0,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	23.540,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	3.900,08

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	22/179
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

39210	RECARGO EJECUTIVO	28.418,91
39300	INTERESES DE DEMORA	6.261,01
39700	PRESTACIÓN COMPENSATORIA	367.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	9.227,24
39901	INGRESOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	0,00
Total 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.027.538,83
42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	1.646.335,14
45000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	469.620,70
4500203	SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCIA ÁREA DE LA MUJER	20.862,21
4500205	SUBV. RESIDENCIA MAYORES AGENCIA DE SERVICIO SOCIALES Y DEPENDENCIA	325.000,00
4503000	SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCIA EPAISE	190.000,00
4508000	SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA GUADALINFO	14.605,42
46101	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PARQUE DE BOMBEROS	165.000,00
46105	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN GUADALINFO	7.339,29
46109	SUBV. DIPUTACION MONITOR CULTURAL	6.000,00
46111	SUBV. DIPUTACION AGENTE DINAMIZACION JUVENIL	9.800,00
46115	SUBV. DIPUTACION DINAMIZACION COMUNITARIA	3.534,00
46116	SUBV. DIPUTACION PERSONAL ZTS COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD	88.463,97
46117	SUBV. DIPUTACION PROGRAMA LEY DE DEPENDENCIA	379.200,00
46129	SUBV. DIPUTACION PARA DESPLAZAMIENTOS DEPORTIVOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN ACTIV DEPORTIVAS	11.700,00
47002	SUBSIDIACIÓN PRÉSTAMO LA CAIXA	17.876,04
Total 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.355.336,77
54100	RENTAS FINCAS URBANAS	6.540,00
54200	PROTOCOLO DE ARRENDAMIENTO DE FINCAS	0,00
59900	OTROS INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
Total 5	INGRESOS PATRIMONIALES	6.540,00
91100	PRÉSTAMO L/P FONDOS FEAR	354.657,58
Total 9	PASIVOS FINANCIEROS	354.657,58
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS		8.023.659,39

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	23/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

5.- MEMORIA DE ALCALDÍA.

El artículo 162 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.Legislativo de 5 de marzo de 2004, y el artículo 2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la citada Ley en materia de presupuestos, determinan que los Presupuestos Generales de las Entidades Locales “constituyen la expresión cifrada conjunta y sistemática de las obligaciones que como máximo pueden reconocer la Entidad y sus Organismos Autónomos y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local correspondiente”.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 168.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y del artículo 18.1.a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, esta Alcaldía eleva al Pleno de la Corporación el Proyecto del Presupuesto General y sus Bases de Ejecución, para el ejercicio económico 2020, cuyo importe en gastos asciende a 8.023.659,39 euros y de ingresos asciende a 8.023.659,39 euros, acompañado de esta Memoria en la que se explican las modificaciones más esenciales que han sido introducidas respecto al ejercicio anterior.

Como en el año anterior el documento de Presupuestos tiene previsto aprobarse con cierto retraso, aun así es preciso indicar que los esfuerzos y el tiempo dedicado por todos/as han merecido la pena ya que conseguimos un mayor avance en la organización presupuestaria de este ayuntamiento y recoger partidas para abordar la resolución de problemas encontrados al llegar a esta alcaldía.

Los presupuestos municipales del Ayuntamiento de Gerena para el ejercicio 2021 se configuran como la previsión de gastos y la estimación de los ingresos previstos para cubrir dichos gastos.

Se trata de unos presupuestos basados en la responsabilidad que busca la eficacia y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos, sin descuidar los compromisos normativos obligatorios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y límites de gasto no financiero de la administración local.

El objetivo es que este Ayuntamiento sea una administración bien gestionada y solvente, que reduce su endeudamiento y que se rige por el equilibrio presupuestario.

ESTADO DE GASTOS E INGRESOS

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	24/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

EJERCICIOS 2021 y 2020. Comparativa por Capítulos

GASTOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2021	2020	diferencias	%
I	GASTOS DE PERSONAL	3.248.944,32	3.324.945,10	76.000,78	-2,29 %
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.490.776,41	1.473.251,66	1.017.524,75	69,07 %
III	GASTOS FINANCIEROS	86.232,39	97.088,01	10.855,62	-11,18 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	327.156,36	117.456,63	209.699,73	178,53 %
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	-	-	0,00 %
	A) OPERACIONES CORRIENTES	6.153.109,48	5.012.741,40	1.140.368,08	22,75 %
VI	INVERSIONES REALES	1.120.881,08	164.073,84	956.807,24	583,16 %
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	-	-	
	GASTOS NO FINANCIEROS	7.273.990,56	5.176.815,24	2.097.175,32	40,51 %
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00	-	10.000,00	
IX	PASIVOS FINANCIEROS	739.668,83	774.379,26	34.710,43	-4,48 %
	GASTOS FINANCIEROS	749.668,83	774.379,26	-24.710,43	-3,19 %
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.870.549,91	938.453,10	932.096,81	99,32 %
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	8.023.659,39	5.951.194,50	2.072.464,89	34,82 %

INGRESOS: RESUMEN POR CAPÍTULO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2021	2020	diferencias	%
I	IMPUESTOS DIRECTOS	2.382.885,89	2.185.758,36	197.127,53	9,02 %
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	896.700,32	50.934,50	845.765,82	1660,50 %
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.027.538,83	548.560,87	478.977,96	87,32 %
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.355.336,77	3.152.948,17	202.388,60	6,42 %
V	INGRESOS PATRIMONIALES	6.540,00	12.992,60	- 6.452,60	-49,66 %
	A) TOTAL INGRESOS CORRIENTES	7.669.001,81	5.951.194,50	1.717.807,31	28,86 %
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	-	-	
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	-	-	0,00 %
	INGRESOS NO FINANCIEROS	7.669.001,81	5.951.194,50	1.717.807,31	28,86 %
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	-	0	

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	25/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

IX	PASIVOS FINANCIEROS	354.657,58	-	354.657,58	
	INGRESOS FINANCIEROS	354.657,58	0,00	354.657,58	
	B) TOTAL INGRESOS CAPITAL	354.657,58	,00	354.657,58	0,00 %
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	8.023.659,39	5.951.194,50	2.072.464,89	34,82 %

DE LOS GASTOS

CAPÍTULO 1. Con respecto al **gasto de personal** existe un decremento del Capítulo I de un 2,29% de Gastos de Personal, siendo su importe global de 3.248.944,32 euros, siendo esta reducción no significativa, ya que el presupuesto contempla por una parte el incremento del 0.9% en los salarios de este año, por otra solamente se dotan las retribuciones correspondientes a las plazas que se plantean cubrir en la anualidad mediante oposición, a partir de la fecha estimada de nombramiento, y por último la regulación contemplada en este año tras la futura aprobación de la RPT y la VPT.

CAPÍTULO 2. Se ha previsto un incremento en gasto en bienes, servicios y corrientes, (de un 69 %) consignando en el Presupuesto Municipal de 2021 para este tipo de gastos, crédito por importe de 2.490.776,41 euros

Aunque continuamos con los procesos de licitación que nos permiten una optimización del gasto, se produce un incremento en este capítulo para volver a la normalidad tras el decremento producido en la anualidad anterior para la creación de plazas necesarias para la gestión futura en nuestro ayuntamiento.

Recuperamos poco a poco la capacidad de arreglo de viales, mantenimiento de jardines, limpieza de calles, mantenimiento de edificios... con fondos propios.

CAPÍTULOS 3 y 9.

Los **gastos financieros** recogidos en este presupuesto suponen un decremento debido a la bajada de los tipos de interés.

CAPÍTULO 4.

Las **transferencias corrientes** comprenden los créditos por aportaciones del Ayuntamiento sin contraprestación de los agentes receptores y con destino a operaciones corrientes.

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
231 46201	TRANSFERENCIA PSICOLOGO ZTS CASTILBLANCO	10.000,00
231 48000	ATENCION A LA INFANCIA-FAMILIA Y EMERGENCIA SOCIAL	14.500,00
231 48009	OTRAS AYUDAS SOCIALES NO PREVISTAS	30.000,00

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	26/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

231	48901	SUBVENCION NOMINATIVA ASOCIACION VOLVER A LA VIDA	9.000,00
231	48902	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁRITAS	3.000,00
231	48011	APORTACIÓN FUNDACION TAS	30.305,38
326	48910	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AMPA PADRES EN LA ESCUELA	7.000,00
326	48109	PREMIOS CONCURSO TIERRA DE TALENTOS	180,00
3271	48912	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOC. MAYORES EL CANTERO	1.500,00
3272	4810103	PREMIOS PROYECTOS LOCALES JUVENTUD	100,00
334	48100	PREMIOS PARTICIPACION Y OTROS GASTOS CULTURALES	500,00
334	48101	PREMIO MANUEL ALONSO VICEDO	15.000,00
334	48903	SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD DEL GRAN PODER	10.000,00
334	48904	SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD VERA CRUZ	10.000,00
3354	48905	SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD ENCARNACIÓN	10.000,00
334	48906	SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD SOLEDAD	10.000,00
334	48907	SUBVENCIÓN NOMINATIVA A.C. CABALGATA DE REYES MAGOS	4.000,00
334	48908	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN TABLA Y TELÓN	1.500,00
334	48911	SUBVENCIÓN NOMINATIVA AMIGOS DE LA MÚSICA	7.000,00
334	48913	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL MAENUBA	1.500,00
334	48909	SUBVENCIÓN NOMINATIVA BANDA MUNICIPAL DE GERENA	9.000,00
338	48102	PREMIOS PARTICIPACION ACTIVIDADES FESTEJOS	3.500,00
341	48915	SUBVENCION CLUB NATACION	5.000,00
341	48916	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE CAZADORES	1.500,00
341	48917	SUBVENCIÓN SOCIEDAD DE GALGUEROS	1.500,00
341	48918	SUBVENCIÓN CLUB DE MONTAÑA GRUPO VERDE GERENA	1.500,00
341	48919	SUBVENCIÓN CDM FÚTBOL GERENA	20.000,00
341	48920	SUBVENCIÓN CLUB DE ATLETISMO EL ADOQUÍN	2.500,00
341	48921	SUBVENCIÓN CLUB DE ATLETISMO GERENA	2.500,00
341	48922	SEUBVENCIÓN ASOCIACIÓN TRIATLÓN	1.500,00
341	48923	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CLUB MONITORES GERENA	10.000,00
341	48924	SUBVENCIÓN CLUB CICLISTA EL LLANTAZO	2.500,00
341	48925	SUBVENCION CLUB BALONMANO	5.500,00
432	48914	SUBVENCIÓN NOMINATIVA ASOCIACIÓN EMPRESARIOS	5.000,00
4411	46701	APORTACION CONSORCIO TRANSPORTES AREA METROP.	20.800,00
912	48015	TRANSFERENCIAS A GRUPOS MUNICIPALES	22.500,00
920	46301	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFA	800,00
920	46302	MANCOMUNIDAD DE LA VEGA. RECOGIDA	30.893,90
920	46602	FEDERACION ESPAÑOLA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	421,63
920	46603	FEDERACION ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS	630,00
920	46606	G.D.R. CORREDOR DE LA PLATA	3.025,45
920	48010	INDEN. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL	1.500,00
TOTAL INVERSIONES			327.156,36

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	27/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

CAPÍTULO 6.

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales**, desglosadas en el anexo de inversiones, dotado con un presupuesto de 1.120.881,08 euros y que se financian íntegramente con recursos propios. En el mismo no se integran las inversiones que se van a realizar con cargo a subvenciones como es el caso de las obras del plan contigo.

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
132 62400	ADQUISICIÓN DE CICLOMOTORES	1.000,00
132 63200	INSTALACIÓN FIBRA OPTICA EN JEFATURA	4.000,00
151 609	CULMINACION OBRAS DE URBANIZACION	28.271,84
1521 69000	ADQUISICIÓN TERRENOS VPO	200.000,00
1532 61911	MOBILIARIO URBANO	5.000,00
1532 61912	REHABILITACION Y REPARACION DE CALLES, PLAZAS Y ACERADOS	72.000,00
1532 61918	APORTACIÓN MUNICIPAL PFEA ORDINARIO MATERIALES	49.302,00
1532 62302	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	3.000,00
161 609	INVERSIONES RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	167.000,00
163 62302	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2.650,00
165 609	RED ALUMBRADO PUBLICO	10.000,00
323 62200	ADQUISICIÓN EDIFICIO ESCUELA INFANTIL	354.657,58
323 63200	INVERSION DE REPOSICION EN CENTROS DOCENTES	52.300,00
3321 62602	EQUIPOS INFORMÁTICOS	300,00
3322 62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	399,66
338 60003	ADQUISICION TERRENOS FERIA	150.000,00
933 62501	ADQUISICION MOBILIARIO EDIFICIOS MUNICIPALES	10.000,00
933 626	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	5.000,00
933 63201	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00
TOTAL INVERSIONES		1.120.881,08

Con estas inversiones se pretende crear las partidas presupuestarias necesarias para realizar las obras de terminación de urbanizaciones como el polígono industrial de nuestra localidad y se pretende continuar con el pago de los terrenos del recinto ferial a sus propietarios. Acometer arreglos necesarios en nuestros centros educativos. Además se pretende la adquisición de solares en el casco antiguo para la futura promoción de viviendas de VPO. También se pretende liquidar con la empresa Ética la adquisición del edificio de la escuela infantil tras el proceso de nulidad del contrato de gestión y continuar con la mejoras de los servicios municipales con nuevas inversiones.

EJERCICIOS 2021. Distribución por Grupo de Programas.

GRUPO DE PROGRAMA	CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS	2021	2020
011	DEUDA MUNICIPAL	798.701,22	871.467,27

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	28/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

132	SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO	361.661,91	518.264,19
134	PROTECCIÓN CIVIL	10.000,00	0,00
136	SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	165.000,00	100,00
151	URBANISMO: PLANTEAMIENTO, GESTIÓN, EJECUCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA	221.833,48	268.482,54
1521	PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA DE PROTECCIÓN PÚBLICA	200.000,00	0,00
1532	PAVIMENTACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	334.183,45	232.010,19
161	ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE	188.000,00	84.000,00
163	LIMPIEZA VIARIA	144.879,70	130.380,18
164	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS	51.690,06	43.668,67
165	ALUMBRADO PÚBLICO	157.628,98	242.479,03
171	PARQUES Y JARDINES	278.202,18	127.423,91
221	OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS PÚBLICOS	30.100,00	23.700,00
231	ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	1.117.281,18	1.045.105,22
241	FOMENTO DEL EMPLEO	33.814,79	44.518,41
311	PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA	13.054,50	9.300,00
323	FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA PREESCOLAR Y PRIMARIA	650.867,58	218.410,00
326	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN	118.198,29	107.415,95
3271	TERCERA EDAD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)	6.600,00	5.100,00
3272	JUVENTUD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)	122.672,02	88.210,81
3321	BIBLIOTECAS PÚBLICAS	5.300,00	100,00
3322	ARCHIVOS	22.985,90	22.384,86
334	PROMOCIÓN CULTURAL	178.848,73	71.787,57
338	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS	160.800,00	92.800,00
341	PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE	260.399,31	137.653,58
342	INSTALACIONES DEPORTIVAS	80.000,00	11.000,00
419	OTRAS ACTUACIONES EN AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA	12.500,00	7.000,00
432	INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA	30.750,00	6.250,00
4411	TRANSPORTE COLECTIVO URBANO DE VIAJEROS	20.800,00	18.800,00
454	CAMINOS VECINALES	30.000,00	1.000,00
491	SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN	26.591,65	24.249,10
912	ÓRGANOS DE GOBIERNO	251.719,98	244.219,98
920	ADMINISTRACIÓN GENERAL	1.103.709,44	626.226,29
926	COMUNICACIONES INTERNAS, Área Informática y Nuevas tecnologías	10.000,00	5.500,00
931	POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL	155.782,79	183.907,39
932	GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO	187.285,73	66.268,63
933	GESTIÓN DEL PATRIMONIO (EDIFICIOS MUNICIPALES)	333.377,78	251.853,65
934	GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA	148.438,73	120.157,08

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	29/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

		8.023.659,39	5.951.194,50
--	--	--------------	--------------

DE LOS INGRESOS

Dado el anómalo 2020 en cuestión de ingresos debido a la pandemia nos basaremos en los ingresos que tenemos de la liquidación de 2020.

CAPÍTULO 1.

Los **impuestos directos** comprenden el Impuesto de Bienes Inmuebles, el Impuesto de Actividades Económicas, el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, se produce un decremento de un 9,07%.

CAPÍTULO 2.

Los ingresos que provienen de los impuestos indirectos provienen del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y los Cotos de Caza, se produce un incremento muy considerable, debido a las instalaciones fotovoltaicas que se van a producir en esta anualidad en nuestra localidad.

CAPÍTULO 3.

Los ingresos previstos por operaciones corrientes procedentes de **tasas y otros ingresos**, se han calculado teniendo en cuenta los derechos que se reconocieron en el ejercicio 2020.

CAPÍTULO 4.

El total de ingresos previstos en el Capítulo IV por transferencias corrientes, es de 3.355.336,77 €. Su incremento se deriva del aumento de los ingresos provenientes de la Participación en los ingresos del estado y de la Participación en los tributos de la Comunidad autónoma, así como en la consignación de las cantidades previstas por subvenciones.

CAPÍTULO 5

Los **ingresos patrimoniales** provienen de rentas de inmuebles.

En Gerena, a fecha de la firma

El Alcalde-Presidente

D. Javier Fernández Gualda

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	30/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

6.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA 2019.

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE GASTOS 2019

CAP.	DENOMINACION CAPITULOS GASTOS	CREDITO DEF	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	GRADO EJECUCION
1	GASTOS DE PERSONAL	3.064.257,71	3.044.857,33	99,37 %
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.429.193,66	2.152.179,58	88,60 %
3	GASTOS FINANCIEROS	143.282,23	122.271,95	85,34 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	104.041,28	64.895,79	62,38 %
6	INVERSIONES REALES	1.406.630,64	910.242,13	64,71 %
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	158,16	0,00	0,00 %
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
9	PASIVOS FINANCIEROS	745.784,14	745.532,26	99,97 %
	TOTAL	7.893.347,82	7.039.979,04	89,19 %

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN DE INGRESOS 2019

CAP.	DENOMINACION CAPITULOS INGRESOS	PREVISIONES DEF	DERECHOS RECONOCIDOS NETO	GRADO EJECUCION
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.209.321,88	2.185.758,36	98,93 %
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	44.801,09	50.934,50	113,69 %
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	664.493,12	423.862,89	63,79 %
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.988.517,68	3.403.015,43	85,32 %
5	INGRESOS PATRIMONIALES	12.992,60	7.163,28	55,13 %
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES	0,00	0,00	0,00 %
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	305.890,46	446.306,29	145,90 %
8	ACTIVOS FINANCIEROS	667.330,99	0,00	0,00 %
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00 %
	TOTAL INGRESOS	7.893.347,82	6.517.040,75	82,56 %

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	31/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2019

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	6.200.729,08	5.384.204,65	
b. Operaciones de capital	446.306,29	910.242,13	
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	6.647.035,37	6.294.446,78	
2. Activos financieros			
3. Pasivos financieros		775.532,26	
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (1 - 2)	6.674.035,37	7.039.979,04	-392.943,67
Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			632.167,74
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-463.619,27
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			-224.395,20

REMANENTE DE TESORERÍA 2019

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2019
1. FONDOS LIQUIDOS	767.487,90
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	3.732.777,37
2.1 + del Presupuesto Corriente	621.672,06
2.2 + de Presupuestos Cerrados	2.602.464,41
2.3 + de Operaciones No Presupuestarias	508.640,90
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO	4.840.642,62

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	32/179
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3.1 + del Presupuesto Corriente	92.164,95	
3.2 + de Presupuestos Cerrados	4.005.983,02	
3.3 + de Operaciones No Presupuestarias	583.078,51	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		3.175.307,96
2.4 - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	201.009,62	
3.4 + Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	3.376.317,58	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		2.994.346,75
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		2.204.154,40
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		474.449,04
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		315.743,31

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	33/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

7.- LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA 2020.

RESUMEN DEL ESTADO DE GASTOS POR CAPÍTULO

GASTOS EJERCICIO 2020		Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos realizados del ejercicio corriente	Grado de ejecución
1	Gastos De Personal	3.048.171,84	2.740.270,35	2.740.270,35	89,90%
2	Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	1.975.221,44	1.423.204,84	1.281.998,70	72,05%
3	Gastos Financieros	97.088,01	90.122,41	89.912,82	92,83%
4	Transferencias Corrientes	366.056,70	224.436,32	119.860,33	61,31%
6	Inversiones Reales	931.274,53	791.151,95	564.088,84	84,95%
7	Transferencias De Capital	0	0	0	0,00%
8	Activos Financieros	10000	1200	1200	12,00%
9	Pasivos Financieros	774.379,26	774.045,97	774.045,97	99,96%
TOTAL		7.202.191,78	6.044.431,84	5.571.377,01	

RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS POR CAPÍTULO

INGRESOS 2020		Previsión definitiva	Derechos reconocidos netos	Recaudación líquida del ejercicio corriente	Grado de ejecución
1	Impuestos Directos	2.185.758,36	2.382.885,89	1.890.744,27	109,02%

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	34/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2	Impuestos Indirectos	50.934,50	13.236,41	13.236,41	25,99%
3	Tasas, Precios Públicos Y Otros Ingresos	548.560,87	115.845,69	93.062,97	21,12%
4	Transferencia Corrientes	3.848.719,01	3.445.885,39	3.360.751,07	89,53%
5	Ingresos Patrimoniales	12.992,60	6.540,00	6.540,00	50,34%
6	Enajenación De Inversiones Reales	0	36	36	0,00%
7	Transferencias De Capital	132.890,65	219.763,96	219.763,96	165,37%
8	Activos Financieros	0,00	0	0	0,00%
9	Pasivos Financieros	0	0	0	0,00%
TOTAL		6.779.855,99	6.184.193,34	5.584.134,68	

RESULTADO PRESUPUESTARIO 2020

Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	5.964.393,38	4.478.033,92	1.486.359,46
b. Operaciones de capital	219.799,96	791.151,95	-571.351,99
1.- Total Operaciones no financieras (a + b)	6.184.193,34	5.269.185,87	915.007,47
2. Activos financieros		1.200	-774.045,97
3. Pasivos financieros		775.245,97	-775.245,97
A. Resultado Presupuestario del ejercicio (1 - 2)	6.184.193,34	6.044.431,84	139.761,50

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	35/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Ajustes:			
4. Créditos gastados financiados con Remanente de tesorería para gastos generales			
5. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			553.107,86
6. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			-565.389,03
B. Resultado Presupuestario Ajustado (A + 4 + 5 - 6)			127.480,33

REMANENTE DE TESORERÍA 2020

COMPONENTES	IMPORTES AÑO 2020		IMPORTES AÑO 2019	
1. FONDOS LIQUIDOS		1.076.863,38		767.487,90
2. DERECHOS PENDIENTES DE COBRO		3.356.942,70		3.732.777,37
2.1 + del Presupuesto Corriente	600.058,66		621.672,06	
2.2 + de Presupuestos Cerrados	2.748.665,09		2.602.464,41	
2.3 + de Operaciones No Presupuestarias	8.218,97		508.640,90	
3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO		697.524,09		4.840.642,62
3.1 + del Presupuesto Corriente	473.054,83		92.164,95	
3.2 + de Presupuestos Cerrados	23.500		4.005.983,02	
3.3 + de Operaciones No Presupuestarias	200.969,26		583.078,51	
4. PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN		4.212.079,10		3.175.307,96
2.4 - Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	1.379.568,23		201.009,62	
3.4 + Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	5.591.647,33		3.376.317,58	
I. REMANENTE DE TESORERIA TOTAL		7.948.361,11		2.994.346,75
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO		2.312.037,79		2.204.154,40
III. EXCESO DE FINANCIACION AFECTADA		601.096,99		474.449,04
IV. REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES		5.035.226,33		315.743,31

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	36/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

8.- ANEXO DE PERSONAL FUNCIONARIO Y LABORAL: CATALOGO DE PUESTOS DE TRABAJO Y PLANTILLA DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE GERENA.

ANEXO PERSONAL: PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO DE GERENA 2021

PLANTILLA 2021 A) FUNCIONARIOS DE CARRERA			
DENOMINACIÓN	GRUPO SUBGRUPO	NÚMERO	VACANTES
1. HABILITADOS DE CARÁCTER NACIONAL			
1.1 SECRETARIA GENERAL	A1	1	
1.2 INTERVENCIÓN	A1	1	
1.3 TESORERÍA	A1	1	1
TOTAL		3	1
2. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. TECNICA. TEC. SUPERIOR			
2.1 TÉCNICO CONTABLE	A1	1	
2.2 ARQUITECTO SUPERIOR	A1	2	1
2.3 TÉCNICO ADMINISTRACIÓN GENERAL (SECRETARÍA)	A1	1	
TOTAL		4	1
3. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. TECNICA. TEC.MEDIO			
3.1 ARQUITECTO TÉCNICO	A2	1	
TOTAL		1	
4. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. ADMINISTRATIVA			
4.1 ADMINISTRATIVO	C1	3	1
TOTAL		3	1
5. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL. SUB. AUXILIAR			
5.1 AUXILIARES	C2	3	1
TOTAL		3	1

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	37/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

6. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.SUB. TÉCNICA			
6.1 TÉCNICO MEDIO DEL ÁREA DE HACIENDA	A2	1	1
TOTAL		1	1
7. ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.SUB. SERVICIOS ESPECIALES			
7.1 SUBINSPECTOR POLICIA LOCAL	A2	1	
7.2 POLICIAS LOCALES	C1	11	5
TOTAL		12	5
TOTAL PERSONAL FUNCIONARIO		27	11

PLANTILLA 2021 B) PERSONAL LABORAL FIJO		
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES
GRUPO I		
Técnico/a Centro Formación	1	
Trabajador/a Social	2	1
Total	3	1
GRUPO II		
Archivero/a	1	1
Total	1	1
GRUPO III		
GRUPO IV		
Auxiliar Secretaría	1	
Auxiliar Personal	2	
Auxiliar Juventud	1	
Auxiliar Deporte	1	
Oficial fontanero	1	
Encargado Cementerio	1	
Oficial Electricidad	1	1
Encargado mercado	1	1
Oficial Primer Albañil	1	1

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	38/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Oficial Jardinero	1	
Total	11	3
GRUPO V		
Limpiadoras	5	1
Peón Almacén	1	
Peón Servicios Múltiples	2	1
Alguacil-Portero	1	
Total	9	2
TOTAL PERSONAL LABORAL FIJO	24	7

PLANTILLA 2021 C) PERSONAL LABORAL TEMPORAL	
DENOMINACIÓN	NÚMERO
Monitor Cultural	1
Administrativo Servicios Sociales	1
Educador/a Social	1
Animador Socio-Cultural	1
Asesora Jurídica CIM	1
Dinamizador CIM	1
Agente Desarrollo Juventud	2
Agente Guadalinfo	1
Auxiliares Ayuda a Domicilio	25
Profesor Música	10
Peón Jardinero	2
Peón limpieza viaria	8
Total	55

PLANTILLA 2021 D) PERSONAL LABORAL EVENTUAL		
DENOMINACIÓN	NÚMERO	VACANTES
Asesor de obras y servicios	1	0
TOTAL	1	0

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	39/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

PLANTILLA DE PERSONAL 2021: PERSONAL POLÍTICO Y EVENTUAL

912 ÓRGANOS DE GOBIERNO MUNICIPAL				
	SUELDO	PAGAS EXTRAS	TOTAL <i>Partida 100</i>	CUOTA PATRONAL <i>Partida 160</i>
ALCALDE-PRESIDENTE	31.028,57	5.171,43	36.200,00	11.775,12
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL (100%)	22.585,71	3.764,29	26.350,00	8.537,40
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL (100%)	22.585,71	3.764,29	26.350,00	8.537,40
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL (80%)	18.068,57	3.011,43	21.080,00	6.829,92
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL (55%)	12.422,14	2.070,36	14.492,50	4.695,57
CONCEJAL DEDICACION PARCIAL (55%)	12.422,14	2.070,36	14.492,50	4.695,57
TOTALES			138.965,00	45.070,98

PROGRAMA 912 PERSONAL EVENTUAL									
	RETRIBUCIONES BASICAS			RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS			TOTAL RETR.	CUOTA	
	SUELDO	PAGAS EXTRAS	TOTAL ret.bas <i>Partida 110.00</i>	C. DESTINO		C. ESPECÍF.	TOTAL R. COMP. <i>Partida 110.01</i>	GENERAL	PATRONAL
				NIVEL	IMPORTE				<i>Partida 16000</i>
Asesor de Obras y Servicios	17.010,34	2.995,14	20.005,48	9	2.672,28	5.322,24	7.994,52	28.000,00	10.584,00
Total Programa 912			20.005,48				7.994,52	28.000,00	10.584,00



Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpvt40f6HGA==		
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Estado	Firmado
Observaciones		Página	40/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Qr2dyxqOcTmUrpvt40f6HGA==		



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

PLANTILLA DE PERSONAL 2021: PERSONAL FUNCIONARIO (POLICÍA LOCAL)																
GRUPO 132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO																
PUESTO TRABAJO					SAL. BASE	TOTAL Trienios	PAGAS	T.ret.bás	C. Destino		C.Específico	T.ret.comp.	Productivida d	FESTIVO	TOTAL RET.	C.PATRONAL
Progra ma	PT	Gr.	Denominaci ón	Esc, Subesc y Categoría					ni v el	Cantidad						
					120,01	120,06	120.09			121.00	121.01		150,00	150.00		160.00
132	17	A2	Subinspector	A.E. Sv. Especiale s	12.600,72	5.946,72	5.580,24	24.127,68	2 2	6.699,36	9.449,28	16.148,64	2.621,88	1.625,76	44.523,96	16.313,58
					120.03											
132	18	C1	policía local	A.E. Sv. Especiale s	9.461,04	2.894,76	4.418,05	16.773,85	1 6	4.598,28	7.353,48	11.951,76	2.765,16	1.220,88	32.711,65	11.985,55
132	19	C1	policía local	A.E. Sv. Especiale s	9.461,04	1.731,00	4.100,27	15.292,31	1 6	4.598,28	7.353,48	11.951,76	1.922,88	1.220,88	30.387,83	11.134,10
132	20	C1	policía local	A.E. Sv. Especiale s	9.461,04	3.472,56	4.536,41	17.470,01	1 6	4.598,28	7.287,84	11.886,12	2.944,32	1.209,96	33.510,41	12.278,22
132	21	C1	policía local	A.E. Sv. Especiale s	9.461,04	3.106,47	4.894,58	17.462,09	1 8	5.187,84	9.449,28	14.637,12	2.621,88	1.220,88	35.941,97	13.169,14



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

132	22	C1	policía local	A.E. Sv. Especiales	9.461,04	1.731,00	4.100,27	15.292,31	1 6	4.598,28	7.353,48	11.951,76	1.922,88	1.220,88	30.387,83	11.134,10
132	23	C1	policía local	A.E. Sv. Especiales	2.365,26	0,00	394,21	2.759,47	1 6			0,00			2.759,47	1.011,07
132	24	C1	policía local	A.E. Sv. Especiales	2.365,26	0,00	394,21	2.759,47	1 6			0,00			2.759,47	1.011,07
132	25	C1	policía local	A.E. Sv. Especiales	2.365,26	0,00	394,21	2.759,47	1 6			0,00			2.759,47	1.011,07
132	26	C1	policía local	A.E. Sv. Especiales	2.365,26	0,00	394,21	2.759,47	1 6			0,00			2.759,47	1.011,07
132	27	C1	policía local	A.E. Sv. Especiales	2.365,26	0,00	394,21	2.759,47	1 6			0,00			2.759,47	1.011,07
132	23	C1	policía local	A.E. Sv. Especiales	9.461,04	2.813,56	4.389,19	16.663,79	1 6	4.598,28	7.127,52	11.725,80	2.734,56	1.220,88	32.345,03	11.851,22
Sumatorio 120.03					68.592,54											
TOTAL PROGRAMA 132					81.193,26	21.696,07	33.990,04	136.879,37		34.878,60	55.374,36	90.252,96	17.533,56	8.940,12	253.606,01	92.921,24

Código Seguro De Verificación:		Qr2dyxqOcTmUrp40f6HGA==	
Firmado Por	Javier Fernandez Guadla	Estado	Firmado
Observaciones		Página	12/06/2021 19:40:10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Qr2dyxqOcTmUrp40f6HGA==		
		Fecha y hora	42/179





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

PLANTILLA DE PERSONAL 2021: PERSONAL FUNCIONARIO

GRUPO 151 URBANISMO

PUESTO TRABAJO								SAL. BASE	TOTA L Trieni os	PAGA S	Total Retribuci ones Básicas	Complemen to de Destino		Complem ento Específic o	Total Retribucion es Complement arias	Productiv idad	TOTAL RET.	C.PATRO NAL
Progra ma	P T	G r.	Denomina ción	Esc. Subesc y Categori a	Requisitos para el desempeñ o	Sist. provisión	Situac ión					Niv el	Cantid ad					
								120.00	120.06	120.09			121.00	121.01		150.00		160.00
151	1	A1	Arquitecto	A.G. Téc. Superior	Título Universitario de Arquitectura	Concurso	En propiedad	14.572,68	3.832,68	5.198,42	23.603,78	22	6.699,36	6.537,60	13.236,96	6.537,60	43.378,34	11.148,23
151	2	A1	Arquitecto	A.G. Téc. Superior	Título Universitario de Arquitectura	Concurso	Vacante	0,00	0,00	0,00	0,00	22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
								120.01										
151	3	A2	Arquitecto técnico	A.G. Téc. Medio	Título Universitario de Arquitectura Técnica	Concurso	En propiedad	12.600,72	2.287,20	4.916,10	19.804,02	22	6.699,36	8.601,12	15.300,48	3.338,76	38.443,26	9.879,92





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

151	4	C 2	Aux. Admvo	A.G. Subescal a Auxiliar	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Concurso	Vacante	7.874,16	0,00	3.254,88	11.129,04	12	3.417,60	5.029,92	8.447,52	3.279,36	22.855,92	5.873,97
151	5	C 1	Admvo	A.G. Admvo.	Título de Bachiller o Técnico	Concurso	Vacante	9461,04	0	3.451,32	12.912,36	14	4.008,24	5.112,84	9.121,08	3.409,68	25.443,12	6.538,88
TOTAL Programa 151								44.508,60	6.119,88	16.820,72	67.449,20		20.824,56	25.281,48	46.106,04	16.565,40	130.120,64	33.441,00
GRUPO 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL																		
PUESTO TRABAJO								SAL. BASE	TOTAL Trienios	PAGAS	T.ret.bás	Complemento de Destino		Complemento Específico	Total Retribuciones Complementarias	Productividad	TOTAL RET.	C.PATRONAL
Programa	P T	G r.	Denominación	Esc. Subesc y Categoría	Requisitos para el desempeño	Sist. provisión	Situación					Nivel	Cantidad					
								120.00	120.06	120.09			121.00	121.01		150.00		160.00
920	6	A 1	Secretario Gral	FHN Secretarí a Entrada	FHN	Concurso	En propiedad	14.572,68	2.944,62	11.068,07	28.585,37	30	12.729,24	29.475,84	42.205,08	13.306,68	84.097,13	21.612,96





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

920	7	A 1	TAG Secretaría	A.G. Téc.Sup erior	Título Universitari o de Grado	Concurso	Vacant e con CS	14.572 ,68	2.243, 52	5.025, 32	21.841,52	22	6699,3 6	6.537,60	13.236,96	6.537,60	41.616, 08	10.695,33
920	8	A 1	Coordinad or de la Transform ación digital	A.G. Téc.Sup erior	Título Universitari o de Grado	Concurso abierto a funcionarios de carrera de otras administraci ones locales.	Vacant e	4.857, 56	0,00	6.973, 72	11.831,28	22	2233,1 2	6.537,60	2.923,57	2.179,20	16.934, 05	4.352,05
								120.03										
920	9	C 1	Administrat ivo	A.G. Admvo.	Título de Bachiller o Técnico	Concurso	En propie dad	9461,0 4	4154, 4	4.049, 16	17.664,60	14	4.008, 24	5.112,84	9.121,08	3.409,68	30.195, 36	7.760,21
TOTAL Programa 920									9.342, 54	27.116 ,27	79.922,77		25.669 ,96	47.663,88	67.486,69	25.433,16	172.842 ,62	44.420,55

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpL40f6HGA==	
Firmado Por	Javier Fernandez Guadla	
Observaciones		
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Qr2dyxqOcTmUrpL40f6HGA==	



Estado	Fecha y hora
Firmado	12/06/2021 19:40:10
Página	45/179



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Código Seguro De Verificación:		Qr2dyxqOcTmUrpV40f6HGA==	
Firmado Por	Javier Fernandez Guadla		
Observaciones			
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Qr2dyxqOcTmUrpV40f6HGA==		
Estado		Firmado	Fecha y hora
Página		12/05/2021 19:40:10	46/179



GRUPO 931 POLITICA ECONOMICA Y FISCAL																		
PUESTO TRABAJO								SAL. BASE	TOTAL Trienios	PAGAS	T.ret.bás	Complemento de Destino		Complemento Especifico	Total Retribuciones Complementarias	Productividad	TOTAL RET.	C.PATRONAL
Programa	PT	Gr.	Denominación	Esc. Subesc y Categoría	Requisitos para el desempeño	Sist. provisión	Situación					Nivel	Cantidad					
								120.00	120,06	120.09			121.00	121.01		150.00		160,00
931	10	A1	Interventor	FHN Intervención Entrada	FHN	Concurso	En propiedad	14.572,68	1682,64	8.706,04	24.961,36	30	12.729,24	29.475,84	42.205,08		67.166,44	17.261,78
931	11	A1	Técnico Contable	A.G. Téc.Superior	Título Universitario de Grado	Concurso	En propiedad	14.572,68	3645,72	5.169,57	23.387,97	22	6699,36	6.537,60	13.236,96	6.537,60	43.162,53	11.092,77
931	12	A2	Técnico Medio del Área Hacienda	A.E. Técnico Medio	Diplomado en Ciencias Empresariales o Grado correspondiente	Concurso	Vacante	4.200,24	0	2.413,71	6.613,95	22	2233,12	2.179,20	4.412,32	2.179,20	13.205,47	3.393,81
Total Programa 931								29.145,36	5.328,36	16.289,32	54.963,28		21.661,72	38.192,64	59.854,36	8.716,80	123.534,44	31.748,35



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

GRUPO 932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO																		
PUESTO TRABAJO								SAL. BASE	TOTA L Trieni os	PAGA S	T.ret.bás	Complemen to de Destino		Complem ento Específic o	Total Retribucion es Complement arias	Productiv idad	TOTAL RET.	C.PATRO NAL
Progra ma	P T	G r.	Denomina ción	Esc, Subesc y Categori a	Requisitos para el desempeñ o	Sist. provisión	Situac ión					Niv el	Cantid ad					
								120.04	120.06	120.09			121.00	121.01		150.00		160,00
932	13	C2	Aux. Admvo	A.G. Subescal a Auxiliar	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Concurso	En propie dad	7.874, 16	2.671, 04	3.702, 00	14.247,20	12	3.417, 60	5.029,92	8.447,52	3.279,36	25.974, 08	6.675,34
932	14	C2	Aux. Admvo	A.G. Subescal a Auxiliar	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria	Concurso	En propie dad	7.874, 16	3.299, 52	3.921, 34	15.095,02	13	3.712, 80	5.234,52	8.947,32	3.512,40	27.554, 74	7.081,57
Total Programa 932								15.748, 32	5.970, 56	7.623, 34	29.342,22		7.130, 40	10.264,44	17.394,84	6.791,76	53.528, 82	13.756,91



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

GRUPO 934 GESTION DE DEUDA Y LA TESORERIA																		
PUESTO TRABAJO								SAL. BASE	TOTA L Trieni os	PAGA S	T.ret.bás	Complemen to de Destino		Complem ento Específic o	Total Retribucion es Complement arias	Productiv idad	TOTAL RET.	C.PATRO NAL
Progra ma	P T	G r.	Denomina ción	Esc, Subesc y Categori a	Requisitos para el desempeñ o	Sist. provisión	Situac ión					Niv el	Cantid ad					
								120.03	120.06	120.09			121.00	121.01		150.00		160.00
934	15	A1	Tesorero	FHN Intervenc ión Entrada	FHN	Concurso	Vacant e con NP	14.572,68		8.532,94	23.105,62	30	12729,24	29.475,84	42.205,08		65.310,70	16.784,85
934	16	C1	Admva	A.G. Admvo.	Título de Bachiller o Técnico	Concurso	En propie dad	9.461,04	3.462,00	4.197,64	17.120,68	16	4.598,28	5.112,84	9.711,12	4.308,36	31.140,16	8.003,02
TOTAL Programa 934								24.033,72	3.462,00	12.730,58	40.226,30		17.327,52	34.588,68	51.916,20	4.308,36	96.450,86	24.787,87



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

PLANTILLA PERSONAL 2021: PERSONAL LABORAL FIJO

1532 PAVIMENTACION VIAS PUBLICAS																	
PUESTO TRABAJO						SAL. BASE	TOTAL TRIENI OS	PAGA S EXTR A	Total Retribuci ones Básicas	COMPLEME NTO DESTINO		COMPLEME NTO ESPECIFIC O	Total Retribucione s Complement arias	Productivida d	Gratificaci ones	TOTAL RETRIBUCI ONES	Cuota Patro nal
Progra ma	P T	G r	Denominaci ón	Requisit os para el desemp eño	Situaci ón					Niv el	Cantid ad						
									130.00				130.02	150.00	151.00		160.00
1532	2 4		Peón Servicios Varios	Certifica do de escolarid ad	En propie dad	9.888,2 4	1.853,2 8	2.908, 50	14.650,02	3	1.748, 76	2.475,36	4.224,12	1.485,36	0,00	20.359,50	7.451,5 8
1532	2 5		P. Almacenero	Certifica do de escolarid ad	En propie dad	9.519,0 0	2.162,1 6	3.240, 40	14.921,56	3	1.683, 48	3.038,88	4.722,36	3.038,88	0,00	22.682,80	7.156,4 2
1532	2 6		Peón Servicios Varios (Especializad o)	Certifica do de escolarid ad	Vacante con Interin o	10.144, 08	1.595,8 8	3.249, 78	14.989,74	16	4.933, 92	1.360,92	6.294,84	1.360,92		22.645,50	7.586,2 4
1532	2 7		Encarg.merc ado abastos	Certifica do de escolarid ad	En propie dad	9.614,2 8	3.397,6 8	3.618, 94	16.630,90	10	2.994, 72	2.853,48	5.848,20	2.853,48	0,00	25.332,58	7.992,4 3
1532	2 8		Oficial 1ª Albañil	Graduad o Escolar más Experien cia laboral	Vacante	9.942,3 6	0,00	2.821, 00	12.763,36	10	3.021, 72	1.980,96	5.002,68	1.980,96		19.747,00	7.227,4 0
						49.107, 96	9.009,0 0	15.838 ,62	73.955,58		14.382 ,60	11.709,60	26.092,20	10.719,60		110.767,38	37.414, 07





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

148.181,45																	
GRUPO 164 CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS																	
PUESTO TRABAJO						SAL. BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRA	Total Retribuciones Básicas	COMPLEMENTO DESTINO		COMPLEMENTO ESPECIFICO	Total Retribuciones Complementarias	Productividad	Gratificaciones	TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal
Programa	PT	Gr	Denominación	Requisitos para el desempeño	Situación					Nivel	Cantidad						
									130.00				130.02	150.00	151.00		160.00
164	29		Encargado Cementerio	Certificado de escolaridad	En propiedad	9.942,36	3.191,76	4.076,50	17.210,62	10	3.021,72	4.125,84	7.147,56	4.125,84	3.499,92	31.983,94	11.706,12
									17.210,62				7.147,56	4.125,84	3.499,92	31.983,94	11.706,12
43.690,06																	

GRUPO 165 ALUMBRADO PÚBLICO																	
PUESTO TRABAJO						SAL. BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRA	Total Retribuciones Básicas	COMPLEMENTO DESTINO		COMPLEMENTO ESPECIFICO	Total Retribuciones Complementarias	Productividad	Gratificaciones	TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal
Programa	PT	Gr	Denominación	Requisitos para el desempeño	Situación					Nivel	Cantidad						
165	30		Electricista of. 1ª	FP de 1º grado o ciclo formativo de grado medio en la rama	Vacante	9.853,68	3.088,80	3.815,00	16.757,48	10	2.994,72	5.181,72	8.176,44	1.798,68	0,00	26.732,60	9.784,13





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

				de Electricid ad		9.853,6 8	3.088,8 0	3.815, 00	16.757,48		2.994, 72	5.181,72	8.176,44	1.798,68	0,00	26.732,60	9.784,1 3
Total Progra ma 165																	36.516, 73

GRUPO 231 ASISTENCIA SOCIAL Y PRIMARIA																	
PUESTO TRABAJO						SAL. BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRA	Total Retribuciones Básicas	COMPLEMENTO DESTINO		COMPLEMENTO ESPECIFICO	Total Retribuciones Complementarias	Productividad	Gratificaciones	TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal
Programa	PT	Gr	Denominación	Requisitos para el desempeño	Situación					Nivel	Cantidad						
									130.00				130.02	150.00	151.00		160.00
231	31		Trabajadora social	Diplomatura en Trabajo Social	En propiedad	12.600,36	2.522,52	5.087,66	20.210,54	21	6.699,00	8.601,12	15.300,12	0,00	0,00	35.510,66	11.150,35
231	32		Trabajadora social	Diplomatura en Trabajo Social	Vacante	0,00	0,00	0,00	0,00	21	6.699,00	8.601,12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
						12.600,36	2.522,52	5.087,66	20.210,54		13.398,00	17.202,24	15.300,12	0,00	0,00	35.510,66	11.150,35
						Total Programa 231											46.661,01



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

GRUPO 241 FOMENTO DEL EMPLEO																		
PUESTO TRABAJO						SAL. BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRA	Total Retribuciones Básicas	COMPLEMENTO DESTINO		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Total Retribuciones Complementarias	Productividad	Gratificaciones	TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal	
Programa	PT	Gr	Denominación	Requisitos para el desempeño	Situación					Nivel	Cantidad							
241	33		Técnico formación	Diplomatura en Profesorado de Educación General Básica en la Especialidad Infantil	En propiedad	13.697,76	2.471,04	3.621,96	19.790,76	12	3.512,64	2.050,32	5.562,96	0,00	0,00	25.353,72	7.961,07	
						13.697,76	2.471,04	3.621,96	19.790,76		3.512,64	2.050,32	5.562,96	0,00	0,00	25.353,72	7.961,07	
						Total Programa 241												33.314,79

GRUPO 171 PARQUES Y JARDINES																	
PUESTO TRABAJO						SAL. BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRA	Total Retribuciones Básicas	COMPLEMENTO DESTINO		COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Total Retribuciones Complementarias	Productividad	Gratificaciones	TOTAL RETRIBUCIONES	Cuota Patronal
Programa	PT	Gr	Denominación	Requisitos para el desempeño	Situación					Nivel	Cantidad						
									130.00				130.02	150.00	151.00		160.00





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

171	3 4	Oficial 3ª Jardinero	Certifica do de escolarid ad	En propie dad	9.842,2 8	2.162,1 6	3.313, 44	15.317,88	3	1.748, 76	3.063,72	4.812,48	3.063,72		23.194,08	7.317,7 3
					9.842,2 8	2.162,1 6	3.313, 44	15.317,88		1.748, 76	3.063,72	4.812,48	3.063,72	0,00	23.194,08	7.317,7 3
																30.511, 81

GRUPO 341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEPORTE																	
PUESTO TRABAJO						SAL. BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRA	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO		C.ESPECÍFICO	TOTAL RETRIBUCION COMPLEMENT.	PRODUCTIVIDAD	Gratificaciones	TOTAL RETRIBUCIONES	C. patronal
Programa	PT	Gr	Denominación	Requisitos para el desempeño	Situación					Nivel	Cantidad						
									130.00				130.02	150.00	151.00		160.00
341	35		Monitor Deportivo	Formación Profesional	En propiedad	9.550,56	2.445,30	3.771,86	15.767,72	9	2.730,36	1.968,72	4.699,08	5.910,48	0,00	26.377,28	8.322,03
						9.550,56	2.445,30	3.771,86	15.767,72		2.730,36	1.968,72	4.699,08	5.910,48	0,00	26.377,28	8.322,03
						Total Programa 341											

GRUPO 3272 JUVENTUD (FOMENTO DE LA CONVIVENCIA CIUDADANA)																
---	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Javier Fernandez Guadla

Qr2dyxqOcTmUrpL40f6HGA==

Estado

Firmado

12/06/2021 19:40:10

Fecha y hora

Uti De Verificación

https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Qr2dyxqOcTmUrpL40f6HGA==

Página

53/179





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

PUESTO TRABAJO						SAL. BASE	TOTAL TRIENI OS	PAGA S EXTR A	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	COMPLE NTO DESTINO		C.ESPECIFI CO	TOTAL RETRIBUCI ON COMPLE NT.	PRODUCTIV IDAD	Gratificaci ones	TOTAL RETRIBUCI ONES	C. patrona I
Progra ma	P T	G r	Denominaci ón	Requisit os para el desemp eño	Situaci ón					Niv el	Cantid ad						
									130.00				130.02	150.00	151.00		160.00
3272	3 6		Anim.Socio- Cultural- Bibliotecaria	Graduad o escolar o equivale nte (F.P.I)	En propie dad	9.380,0 4	2.779,9 2	3.065, 22	15.225,18	12	3.535, 92	1.347,72	4.883,64	1.347,72		21.456,54	6.737,3 5
						9.380,0 4	2.779,9 2	3.065, 22	15.225,18		3.535, 92	1.347,72	4.883,64	1.347,72	0,00	21.456,54	6.737,3 5
Total Progra ma 3272																	

GRUPO 920 ADMINISTRACIÓN GENERAL																	
PUESTO TRABAJO						SAL. BASE	TOTAL TRIENI OS	PAGA S EXTR A	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	COMPLE NTO DESTINO		C.ESPECIFI CO	TOTAL RETRIBUCI ON COMPLE NT.	PRODUCTIV IDAD	Gratificaci ones	TOTAL RETRIBUCI ONES	C. patrona I
Progra ma	P T	G r	Denominaci ón	Requisit os para el desemp eño	Situaci ón					Niv el	Cantid ad						
									130.00	nív el			130.02	150.00	151.00		160.00
920	3 7		Aux. Administrativ o Personal	Graduad o escolar o equivale nte	En propie dad	9.380,0 4	2.162,1 6	3.705, 10	15.247,30	12	3.535, 92	4.569,00	8.104,92	2.583,48	0,00	25.935,70	8.143,8 1
920	3 8		Aux.Administ rativo subvencione	Graduad o escolar o	En propie dad	9.380,0 4	2.084,9 4	3.705, 10	15.170,08	12	3.535, 92	4.569,00	8.104,92	2.583,48	0,00	25.858,48	8.119,5 6





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

			s	equivalente													
920	3	9	Aux.Administrativo Personal	Graduado escolar o equivalente	En propiedad	9.380,04	2.651,22	3.807,86	15.839,12	12	3.535,92	4.569,00	8.104,92	2.582,28	0,00	26.526,32	8.329,26
						28.140,12	6.898,32	11.218,06	46.256,50		10.607,76	13.707,00	24.314,76	7.749,24	0,00	78.320,50	24.592,64
Total Programa 920																	

GRUPO 933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO (EDIFICIOS MUNICIPALES)																	
PUESTO TRABAJO						SAL. BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTR A	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	COMPLEMEN TO DESTINO		C.ESPECIFICO	TOTAL RETRIBUCI ON COMPLEME NT.	PRODUCTIV IDAD	OTROS Reglament o art. 27 Partida 221-162.04	TOTAL RETRIBUCI ONES	C. patronal
Progra ma	P T	G r	Denominaci ón	Requisit os para el desempe ño	Situaci ón					Niv el	Cantid ad						
									130.00				130.02	150.00	151.00		160.00
933	40		Peón Limpiadora	Certifica do de escolarid ad	En propie dad	9.888,24	3.397,68	3.168,26	16.454,18	3	1.748,76	2.489,52	4.238,28	1.485,36	0,00	22.177,82	7.429,57
933	41		Peón Limpiadora	Certifica do de escolarid ad	En propie dad	9.888,24	2.471,04	3.011,46	15.370,74	3	1.748,76	2.475,36	4.224,12	1.485,36	0,00	21.080,22	7.061,87
933	42		Peón Limpiadora	Certifica do de escolarid ad	En propie dad	9.888,24	2.779,92	3.065,10	15.733,26	3	1.748,76	2.488,32	4.237,08	1.485,36	0,00	21.455,70	7.187,66
933	43		Peón Limpiadora	Certifica do de escolarid ad	Vacante con interina	9.888,24	978,12	2.599,68	13.466,04	3	1.748,76	2.475,36	4.224,12	1.485,36	0,00	19.175,52	6.423,80





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

933	4 4	Alguacil	Certifica do de escolarid ad	En propie dad	10.038, 24	1.853,2 8	2.907, 74	14.799,26	5	2.198, 52	2.525,16	4.723,68	831,24	0,00	20.354,18	6.818,6 5
933	4 5	Peón Limpiadora	Certifica do de escolarid ad	En propie dad	9.888,2 4	1.544,4 0	2.857, 04	14.289,68	3	1.748, 76	2.475,36	4.224,12	1.485,48	0,00	19.999,28	6.699,7 6
933	4 6	Oficial 1ª Fontanero	Certifica do de escolarid ad	En propie dad	9.942,4 8	3.294,7 2	3.937, 92	17.175,12	10	3.021, 72	5.681,52	8.703,24	1.584,12	660,00	27.462,48	10.051, 27
					69.421, 92	16.319, 16	21.547 ,20	107.288,2 8		13.964 ,04	20.610,60	34.574,64	9.842,28	660,00	151.705,20	51.672, 58

PLANTILLA DE PERSONAL 2021: PERSONAL LABORAL TEMPORAL

Código Seguro De Verificación:		Qr2dyxqOcTmUrpL40f6HGA==	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Estado	Firmado
Observaciones		Página	12/06/2021 19:40:10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Qr2dyxqOcTmUrpL40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

GRUPO 3322 ARCHIVOS																
PUESTO TRABAJO					SALARIO BASE	TOTAL L TRIEN IOS	PAG AS EXT RA	TOTAL RETRI B. BÁSIC AS	CO DESTINO	COMPLEM ENTO ESPECÍFIC O	COMPLEM ENTO ESPECIFIC O	Total Retribucion es Compleme ntarias	Producti vidad	Gratificaci ones	TOTAL RETRIBUCI ONES	C. PATRON AL
Progra ma	P. T	Gru po	Denomin ación	Requisi tos para el desemp eño					Cantidad							
															143.00	160.00
3322	4 7		Archivera	Licencia tura en Historia o Filología Clásica o Islámica	13.674,36	1.235, 52	2.279 ,04	17.188, 92							17.188,92	5.397,32
Total 3322						1.235, 52		17.188, 92							17.188,92	5.397,32

GRUPO 171 PARQUES Y JARDINES																
PUESTO TRABAJO					SALARIO BASE	TOTA L TRIEN IOS	PAG AS EXT RA	TOTAL RETRI B. BÁSIC AS	CO DESTINO	COMPLEM ENTO ESPECÍFIC O	COMPLEM ENTO ESPECÍFIC O	Total Retribucion es Compleme ntarias	Producti vidad	Gratificaci ones	TOTAL RETRIBUCI ONES	C. PATRON AL
Progra ma	P. T	Gru po	Denomin ación	Requisi tos para el desemp eño					Cantidad							
171	4 8		Peón jardinero	Certifica do de Escolari dad	12.586,44	1167,3 6	3.153 ,12	16.906, 92	400,08	0,00	1.333,44	1.733,52			18.640,44	6.104,74
171	4 9		Peón jardinero	Certifica do de Escolari dad	12.586,44	1167,3 6	3.153 ,12	16.906, 92	400,08	0,00	1.333,44	1.733,52			18.640,44	6.104,74
Total 171								33.813, 84	800,16	0,00	2.666,88	3.467,04			37.280,88	12.209,49



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

GRUPO 231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA																
PUESTO TRABAJO					SALARIO BASE	TOTAL TRIE NIOS	PAG AS EXT RA	TOTAL RETRI B. BÁSIC AS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEM ENTO ESPECÍFIC O	COMPLEM ENTO ESPECÍFIC O	Total Retribucion es Compleme ntarias	Producti vidad	Gratificaci ones	TOTAL RETRIBUCI ONES	C. PATRON AL
Progra ma	P. T	Gru po	Denomin ación	Requisi tos para el desemp eño					Cantidad							
															143.03	160.00
231	5 0		Asesora Juridica	Licencia tura en Derecho	8.415,84	864	1.429 ,68	10.709, 52				0,00			10.709,52	3.491,30
231	5 1		Anim.Soci o-Cultural	Orden que regula SAD	12.475,56	1.513, 80	3.742 ,10	17.731, 46	6.632,64		1.830,60	8.463,24			26.194,70	8.539,47
								28.440, 98				8.463,24			36.904,22	12.030,78
														Convenio art.27	143.05	160,00
231	5 2		Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	10.353,00	1.816, 56	2.415 ,86	14.585, 42	1.113,12	0,00	606,24	1.719,36	606,24	0,00	16.911,02	5.335,43
231	5 3		Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	1.211, 04	2.113 ,08	16.002, 60				0,00			16.002,60	5.240,85
231	5 4		Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	983,97	2.113 ,08	15.775, 53				0,00			15.775,53	5.166,49
231	5 5		Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	983,97	2.113 ,08	15.775, 53				0,00			15.775,53	5.166,49
231	5 6		Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	1.211, 04	2.113 ,08	16.002, 60				0,00			16.002,60	5.240,85





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

231	57	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	605,52	2.113 ,08	15.397, 08				0,00			15.397,08	5.042,54
231	58	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	302,76	2.113 ,08	15.094, 32				0,00			15.094,32	4.943,39
231	59	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	378,45	2.113 ,08	15.170, 01				0,00			15.170,01	4.968,18
231	60	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	908,28	2.113 ,08	15.699, 84				0,00			15.699,84	5.141,70
231	61	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	302,76	2.113 ,08	15.094, 32				0,00			15.094,32	4.943,39
231	62	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	302,76	2.113 ,08	15.094, 32				0,00			15.094,32	4.943,39
231	63	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	10.353,00	1.816, 56	2.415 ,86	14.585, 42	1.113,12		606,24	1.719,36	606,24	660,00	16.911,02	5.538,36
231	64	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	10.353,00	1.211, 04	2.214 ,12	13.778, 16	1.113,12		606,24	1.719,36	606,24	660,00	16.103,76	5.273,98
231	65	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	227,07	2.113 ,08	15.018, 63				0,00			15.018,63	4.918,60
231	66	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.565,44	0,00	2.094 ,24	14.659, 68				0,00			14.659,68	4.801,05





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

231	67	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	302,76	2.113 ,08	15.094, 32				0,00			15.094,32	4.943,39
231	68	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	100,92	2.113 ,08	14.892, 48				0,00			14.892,48	4.877,29
231	69	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	10.323,96	225,94	1.720 ,68	12.270, 58				0,00			12.270,58	4.018,61
231	70	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	176,61	2.113 ,08	14.968, 17				0,00			14.968,17	4.902,08
231	71	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	176,61	2.113 ,08	14.968, 17				0,00	660,00		15.628,17	5.118,23
231	72	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	605,52	2.113 ,08	15.397, 08				0,00			15.397,08	5.042,54
231	73	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48	605,52	2.113 ,08	15.397, 08				0,00			15.397,08	5.042,54
231	74	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48		2.113 ,08	14.791, 56							14.791,56	
231	75	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48		2.113 ,08	14.791, 56							14.791,56	
231	76	Aux.Ayud a Domicilio	Orden que regula SAD	12.678,48		2.113 ,08	14.791, 56							14.791,56	
							330.72 1,34				5.158,08	1.818,72	1.980,00	382.732,82	110.609,3 6





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

															143,04	160,00
231	74		Administrativo	Orden que regula SAD	9367,08	1.816,56	3.506,62	14.690,26	4.552,32		2.651,88	7.204,20	2.651,88		24.546,34	8.002,11
231	75		Educador a	Orden que regula SAD	14.427,84	1.816,56	4.424,28	20.668,68	6.632,64		1.834,32	8.466,96	1.834,32		30.969,96	10.096,21
								35.358,94				15.671,16	4.486,20		55.516,30	18.098,31

GRUPO 326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN																
PUESTO TRABAJO					SALARIO BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRA	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	CO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Total Retribuciones Complementarias	Productividad	Gratificaciones	TOTAL RETRIBUCIONES	C. PATRONAL
Programa	P. T	Grupo	Denominación	Requisitos para el desempeño					Cantidad							
															143,07	160,00
326	76		Director Música	Título universitario de grado	10.060,32	1.816,56	1.905,00	13.781,88	782,04			782,04			14.563,92	4.769,68
326	77		Profesora Música	Título universitario de grado	4.525,70	0,00	754,30	5.280,00				0,00			5.280,00	1.729,20
326	78		Profesora Música	Título universitario de grado	9.830,90	0,00	1.638,50	11.469,40				0,00			11.469,40	3.756,23
326	79		Profesora Música	Título universitario de grado	7.714,30	0,00	1.285,70	9.000,00				0,00			9.000,00	2.947,50

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Qz2dyxqOcTmUrPv40f6HGA==

Estado

Fecha y hora

Javier Fernandez Guadla

Firmado

12/05/2021 19:40:10

https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Qz2dyxqOcTmUrPv40f6HGA==

Página

62/179



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

326	80	Profesora Música	Título universitario de grado	3.507,40	0,00	584,60	4.092,00				0,00		610,00	4.702,00	1.539,91
326	81	Profesora Música	Título universitario de grado	4.165,70	0,00	694,30	4.860,00				0,00			4.860,00	1.591,65
326	82	Profesora Música	Título universitario de grado	462,90	0,00	77,10	540,00				0,00			540,00	176,85
326	83	Profesora Música	Título universitario de grado	4.165,90	0,00	694,10	4.860,00				0,00			4.860,00	1.591,65
326	84	Profesora Música	Título universitario de grado	10.182,90	0,00	1.697,10	11.880,00				0,00			11.880,00	3.890,70
326	85	Profesora Música	Título universitario de grado	7.406,10	0,00	1.233,90	8.640,00				0,00			8.640,00	2.829,60
326	86	Profesor Música		7.406,10		1.233,90	8.640,00							8.640,00	
Total 326							74.403,28				782,04		610,00	75.795,32	24.822,97

GRUPO 163 LIMPIEZA VIARIA																
PUESTO TRABAJO					SALARIO BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRA	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Total Retribuciones Complementarias	Productividad	Gratificaciones	TOTAL RETRIBUCIONES	C. PATRONAL
Programa	P.T	Grupo	Denominación	Requisitos para el desempeño					Cantidad							



Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Observaciones

Url De Verificación

Qr2dyxqOcTmUrp40f6HGA==

Estado

Página

Fecha y hora

Javier Fernandez Guadla

Firmado

12/05/2021 19:40:10

https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/Qr2dyxqOcTmUrp40f6HGA==

63/179



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

				ño					C.Especialidad		C.Encarga do		Plus Asistenci a	Plus Locomoció n	143.09	0,00
163	8 6		Peón limp.viaria	Certifica do de escolari dad	7.414,68	687,96	1.843 ,08	9.945,7 2					957,60	677,04	11.580,36	4.018,38
163	8 7		Peón Limp.viaria	Certifica do de escolari dad	7.414,68	687,96	1.843 ,08	9.945,7 2					957,60	677,04	11.580,36	4.018,38
163	8 8		Peón Limp.viaria	Certifica do de escolari dad	7.414,68	687,96	1.843 ,08	9.945,7 2					957,60	677,04	11.580,36	4.018,38
163	8 9		Peón Limp.viaria	Certifica do de escolari dad	7.414,68	687,96	1.843 ,08	9.945,7 2					957,60	677,04	11.580,36	4.018,38
163	9 0		Peón Limp.viaria	Certifica do de escolari dad	7.414,68	687,96	1.843 ,08	9.945,7 2					957,60	677,04	11.580,36	4.018,38
163	9 1		Peón Limp.viaria	Certifica do de escolari dad	7.348,56		1.786 ,56	9.135,1 2					949,08	671,04	10.755,24	3.732,07
163	9 2		Peón Limp.viaria	Certifica do de escolari dad	7.414,68	687,,9 6	1.843 ,08	9.945,7 2					957,60	677,04	11.580,36	4.018,38
163	9 3		Peón Limp.viaria	Certifica do de escolari dad	10.257,84	875,52	2.531 ,04	13.664, 40	710,64		1.932,24		1.324,68	936,72	18.568,68	6.081,24
Total 163								82.473, 84	710,64	0,00	1.932,24		8.019,36	5.670,00	98.806,08	33.923,62

GRUPO 3272 JUVENTUD												
PUESTO TRABAJO	SALARIO	TOTA	PAG	TOTAL	CO DESTINO	COMPLEM	COMPLEM	Total	Producti	Gratificaci	TOTAL	C.





AYUNTAMIENTO
DE
JEREZ DE LA FRONTERA

Progra ma	P. T	Gru po	Denomin ación	Requisi tos para el desemp eño	BASE	L TRIEN IOS	AS EXT RA	RETRI B. BÁSIC AS	Cantidad	ENTO ESPECÍFIC O	ENTO ESPECÍFIC O	Retribucion es Comple mentarias	vidad	ones	RETRIBUCI ONES	PATRON AL
															143,08	160.00
3272	9 4		ADJ	Título Bachiller Superior o equivale nte	9.287,28	1.211, 04	1.547 ,88	12.046, 20	3.500,88	0,00	0,00	3.500,88	4.379,28		19.926,36	6.495,99
3272	9 5		ADJ	Título Bachiller Superior o equivale nte	6.351,48	692,16	1.058 ,64	8.102,2 8	0,00	4.760,09	0,00	0,00	0,00		8.102,28	2.653,50
Total 3272								20.148, 48				3.500,88	4.379,28		28.028,64	9.149,49

GRUPO 334 PROMOCIÓN CULTURAL																
PUESTO TRABAJO					SALARIO BASE	TOTAL TRIE NIOS	PAG AS EXT RA	TOTAL RETRI B. BÁSIC AS	CO DESTINO	COMPLEM ENTO ESPECÍFIC O	COMPLEM ENTO ESPECIFIC O	Total Retribucion es Compleme ntarias	Producti vidad	Gratificaci ones	TOTAL RETRIBUCI ONES	C. PATRON AL
Progra ma	P. T	Gru po	Denomin ación	Requisi tos para el desemp eño					Cantidad							
															143,00	160.00
334	9 6		Anim.Soci o-Cultural	Título Bachiller Superior o equivale nte (F.P. II) y/o experie ncia laboral en	7.772,64	1.564, 26	1.729 ,08	11.065, 98	875,76		1.779,60	2.655,36			13.721,34	4.473,16





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

				Animación Sociocultural											
				Graduado escolar o equivalentes											2.653,12
334	97		M. Cultural		6.351,60	691	1.058,52	8.101,12			0,00			8.101,12	
Total 334							19.167,10				2.655,36			21.822,46	7.126,27

GRUPO 491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN: MEDIOS DE COMUNICACIÓN																
PUESTO TRABAJO					SALARIO BASE	TOTAL TRIENIOS	PAGAS EXTRA	TOTAL RETRIB. BÁSICAS	CO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	Total Retribuciones Complementarias	Productividad	Gratificaciones	TOTAL RETRIBUCIONES	C. PATRONAL
Programa	P.T	Grupo	Denominación	Requisitos para el desempeño					Cantidad							
															143.00	160.00
				Titulación Bachiller Superior o equivalente												
491	98		Agente Guadalinfo		11.303,64	1.211,04	2.354,88	14.869,56	2.826,60	9.736,16	0,00	2.826,60	0,00	0,00	17.696,16	5.795,49
Total 491								14.869,56				2.826,60			17.696,16	5.795,49





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

9.- ANEXO DE INVERSIONES.

APLICACIÓN	DENOMINACION	IMPORTE
132 62400	ADQUISICIÓN DE CICLOMOTORES	1.000,00
132 63200	INSTALACIÓN FIBRA OPTICA EN JEFATURA	4.000,00
151 609	CULMINACION OBRAS DE URBANIZACION	28.271,84
1521 69000	ADQUISICIÓN TERRENOS VPO	200.000,00
1532 61911	MOBILIARIO URBANO	5.000,00
1532 61912	REHABILITACION Y REPARACION DE CALLES, PLAZAS Y ACERADOS	72.000,00
1532 61918	APORTACIÓN MUNICIPAL PFEA ORDINARIO MATERIALES	49.302,00
1532 62302	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	3.000,00
161 609	INVERSIONES RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	167.000,00
163 62302	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2.650,00
165 609	RED ALUMBRADO PUBLICO	10.000,00
323 62200	ADQUISICIÓN EDIFICIO ESCUELA INFANTIL	354.657,58
323 63200	INVERSION DE REPOSICION EN CENTROS DOCENTES	52.300,00
3321 62602	EQUIPOS INFORMÁTICOS	300,00
3322 62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	399,66
338 60003	ADQUISICION TERRENOS FERIA	150.000,00
933 62501	ADQUISICION MOBILIARIO EDIFICIOS MUNICIPALES	10.000,00
933 626	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	5.000,00
933 63201	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00
TOTAL INVERSIONES		1.120.881,08

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	66/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

10.- ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES.

El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico, recoge una disposición final primera que modifica el artículo 168 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), introduciendo, entre otras, la obligación de incorporar al presupuesto general de las Entidades Locales, un anexo relativo a los beneficios fiscales en los tributos locales (ABF):

«Artículo 168. Procedimiento de elaboración y aprobación inicial El presupuesto de la entidad local será formado por su presidente y a él habrá de unirse la siguiente documentación: [.../...] e) Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada entidad local»

El ABF tiene como objetivo cuantificar los beneficios fiscales que afectan a los tributos locales del Ayuntamiento y así dar cumplimiento al mandato recogido en el expresado artículo 168.

Si bien, hay que destacar que la citada disposición legal no especifica el contenido concreto de dicho anexo, en el presente informe seguiremos, en la medida de lo posible, la estructura del Presupuesto de Beneficios Fiscales, que incorpora la documentación que acompaña a los Presupuestos Generales del Estado, una memoria explicativa de la cuantificación de dichos beneficios.

Así, el contenido de este ABF abarca básicamente las siguientes cuestiones:

- La delimitación del concepto de beneficio fiscal.
- Los cambios normativos recientes que pudieran afectar al ABF y, cuando se dispone de información suficiente, el procedimiento para evaluarlos cuantitativamente.
- Las fuentes de datos utilizadas y clasificación de los beneficios fiscales por tributos.

A. DEFINICIONES Y CRITERIOS BÁSICOS PARA LA DELIMITACIÓN DE LOS BENEFICIOS FISCALES

El ABF puede definirse como la expresión cifrada de la disminución de ingresos tributarios que, presumiblemente, se producirá a lo largo del año, como consecuencia de la existencia de incentivos fiscales orientados al logro de determinados objetivos de política económica y social.

El ABF que se explica en este informe se refiere exclusivamente a los beneficios fiscales municipales.

Para abordar la elaboración del ABF se ha efectuado una selección del conjunto de conceptos y parámetros de los tributos locales que originan beneficios fiscales para los contribuyentes y que, por tanto, merman la capacidad recaudatoria del Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	67/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Dichos elementos se concretan en exenciones, reducciones en las bases imponibles, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

Se excluyen del ABF los conceptos que afectan exclusivamente a los pagos a cuenta que se realizan en determinados impuestos, los aplazamientos o fraccionamientos del pago de deudas tributarias, y las devoluciones efectuadas por ingresos indebidos. Para el cómputo de los beneficios fiscales se adopta el criterio de la “pérdida de ingresos”, definida como el importe en el cual los ingresos fiscales del Ayuntamiento se reducen a causa exclusivamente de la existencia de una disposición particular que establece el incentivo del que se trate. La incorporación de un beneficio fiscal al ABF está supeditada a la disponibilidad de alguna fuente que permita llevar a cabo su cuantificación.

No se consideran aquellos beneficios fiscales de muy escasa cuantía o que, año tras año, no se haya presentado ninguna solicitud.

B. CAMBIOS NORMATIVOS RECIENTES QUE PUEDEN AFECTAR AL ABF 2021:

No ha tenido lugar ninguno en el último ejercicio.

C. FUENTES DE DATOS, BENEFICIOS FISCALES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN

Para informar sobre esta cuestión se ha solicitado del Servicio de Gestión Tributaria del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF) la información que obra en su poder en lo que respecta a los beneficios fiscales que se aplican en los impuestos y tasas municipales. Remitida la última cuenta recaudatoria, la de 2020, no se extrae dato alguno sobre el importe de beneficios fiscales y su impacto en los tributos locales.

En Gerena, a fecha de la firma

El Alcalde-Presidente

D. Javier Fernández Gualda

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrp40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	68/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrp40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

11.- ANEXO DE CONVENIOS SUSCRITOS CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA		
Administración/Entidad suscriptora	Agencia de Servicios sociales y Dependencia de la Junta de Andalucía /Ayuntamiento de Gerena	
Objeto	Prestación del servicio de atención especializada en régimen residencia para personas mayores en situación de dependencia, en el centro residencia para personas mayores municipal de Gerena	
Política de gasto	23	
Fecha de suscripción	1 de febrero de 2020	
Fecha de entrada en vigor	1 de febrero de 2020	
Fecha de fin de vigencia	Hasta 1 de febrero de 2022, prorrogable por dos años más	
Fecha de extinción	En vigor, no extinguido salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes a partir del primer año.	
Duración	Un año, prorrogable por dos adicionales	
Importe de los pagos	312.933,75 euros, ejercicio 2020.	
Periodicidad de los pagos	Mensuales, tras certificación de la liquidación del mes anterior.	
Inclusión de la garantía de retención de recursos	No	
Obligaciones pendientes de pago del ejercicio actual	Aplicación presupuestaria	Importe
	231.2279952	0,00
Derechos pendientes de cobro del ejercicio actual	Aplicación presupuestaria	0,00
	4500205	0,00
Obligaciones pendientes de pago de ejercicios cerrados	Aplicación presupuestaria	0,00
	231.2279952	0,00
Derechos pendientes de cobro de ejercicios cerrados	Aplicación presupuestaria	0,00
	4500205	0,00

En Gerena, a fecha de la firma

El Alcalde-Presidente
D. Javier Fernández Gualda

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	69/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

12.- INFORME ECONÓMICO FINANCIERO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/90 que desarrolla dicha ley en materia de presupuestos, así como lo establecido en la Ley 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el presente informe económico financiero donde se recogen:

- Las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos, y de las operaciones de créditos previstas.

- La suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios, y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

PRIMERO. Evaluación de los Ingresos.

INGRESOS POR IMPUESTOS Y TASAS (CAPÍTULOS I, II Y III)

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
11200	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES (RÚSTICOS)	565.850,67
11300	IMPUESTOS SOBRE BIENES INMUEBLES (URBANOS)	1.068.939,47
11500	IMPUESTOS SOBRE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS	376.178,05
11600	SOBRE INCREMENTO DE VALOR DE TERRENO DE NAT. URBANA	85.019,93
13000	IMPUESTOS ACTIVIDADES ECONOMICAS	286.897,77
Total 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.382.885,89
29000	IMPUESTOS SOBRE CONSTRUCCIONES	894.857,23
29100	COTOS DE CAZA	1.843,09
Total 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	896.700,32
31100	SERVICIOS ASISTENCIALES	10.621,58
31300	SERVICIOS DEPORTIVOS	50.000,00
32100	TASAS LICENCIAS URBANISTICAS	140.536,15
32300	TASAS POR OTROS SERVICIOS URBANISTICOS	769,00
32900	TASAS POR MATRIMONIOS CIVILES	725,00
32901	OTRAS TASAS POR REALIZACIÓN ACTIVIDADES DE ESCENARIOS, LICENCIAS, TASAS, TRANSPORTE..	0,00
33100	TASAS POR OCUPACION DE COCHERAS	10.527,26
33200	TASAS POR APROVECH. ESPECIAL Eª EXPLOT.	312.957,00
33500	TASAS POR OCUPACION VIA PUBLICA MESAS	5.907,10
33501	TASAS POR OCUPACION QUIOSCOS	360,00
33600	TASA POR OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON SUSPENSIÓN TRÁFICO	220,00

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	70/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

33800	COMPENSACION TELEFONICA DE ESPAÑA	7.567,10
33900	TASAS POR OCUPACION VENTA AMBULANTE	6.000,00
33901	PUESTOS Y OTROS FERIA	0,00
33902	TASAS POR OCUPACION ESCOMBROS	2.132,00
34100	TASA POR PRESTACION SERVICIO AYUDA A	4.500,00
34200	ENSEÑANZA MUSICAL	26.325,00
34201	INGRESOS POR CURSOS Y TALLERES	0,00
34900	PRECIO PUBLICO SERVICIO MERCADO	10.044,40
34901	OTROS PRECIOS PUBLICOS	0,00
34902	INGRESOS POR REALIZACIÓN OTRAS ACTIVIDADES	0,00
34904	INGRESOS POR UTILIZACIÓN DE EDIFICIOS	0,00
38900	OTROS REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES	0,00
39100	MULTAS POR INFRACCIONES URBANISTICAS	0,00
39110	MULTAS POR INFRACCIONES TRIBUTARIAS Y ANÁLOGAS	0,00
39120	MULTAS POR INFRACCIONES DE LA ORDENANZA DE CIRCULACIÓN	23.540,00
39190	OTRAS MULTAS Y SANCIONES	3.900,08
39210	RECARGO EJECUTIVO	28.418,91
39300	INTERESES DE DEMORA	6.261,01
39700	PRESTACIÓN COMPENSATORIA	367.000,00
39900	RECURSOS EVENTUALES	9.227,24
39901	INGRESOS POR EJECUCIÓN SUBSIDIARIA	0,00
Total 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.027.538,83

Los ingresos previstos en el Capítulo I, II y III del Estado de Ingresos del Presupuesto de 2021, se han calculado tomando como referencia los datos suministrados (derechos reconocidos) por la liquidación de la anualidad de 2010, salvo en algunos conceptos que se ha considerado un ligero incremento.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO IV)

Las previsiones iniciales contenidas en el Capítulo IV de Transferencias Corrientes, se han calculado partiendo de los datos que para este Ayuntamiento figuran en la oficina virtual de las Corporaciones Locales del Ministerio de Economía y Hacienda y la comunicación de la Comunidad Autónoma respecto a lo que por participación en los tributos en dichas administraciones le corresponden a este Ayuntamiento.

Las previsiones de ingresos previstos del Capítulo IV experimentan un incremento de en la PIE y en la PATRICA debido respectivamente al aumento de los ingresos del estado y de la Junta de Andalucía.

También se contemplan al alza las subvenciones procedentes de la Ley de Dependencia, según los datos ejecutados en el último año. Asimismo, se contemplan subvenciones a las plazas de la Guardería (EPAISE) y las subvenciones que para gastos corrientes anualmente concede Diputación de forma continuada y Guadalinfo. Finalmente se contemplan las subvenciones procedentes de la Agencia de servicios sociales para la Residencia de mayores y del Estado relativas al Pacto de Estado contra la violencia de género.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10	
Observaciones		Página	71/179	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Total 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.027.538,83
42000	PARTICIPACION EN TRIBUTOS DEL ESTADO	1.646.335,14
45000	PARTICIPACIÓN EN LOS TRIBUTOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	469.620,70
4500203	SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCIA ÁREA DE LA MUJER	20.862,21
4500205	SUBV. RESIDENCIA MAYORES AGENCIA DE SERVICIO SOCIALES Y DEPENDENCIA	325.000,00
4503000	SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCIA EPAISE	190.000,00
4508000	SUBVENCIÓN JUNTA DE ANDALUCÍA GUADALINFO	14.605,42
46101	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN PARQUE DE BOMBEROS	165.000,00
46105	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN GUADALINFO	7.339,29
46109	SUBV. DIPUTACION MONITOR CULTURAL	6.000,00
46111	SUBV. DIPUTACION AGENTE DINAMIZACION JUVENIL	9.800,00
46115	SUBV. DIPUTACION DINAMIZACION COMUNITARIA	3.534,00
46116	SUBV. DIPUTACION PERSONAL ZTS COHESIÓN SOCIAL E IGUALDAD	88.463,97
46117	SUBV. DIPUTACION PROGRAMA LEY DE DEPENDENCIA	379.200,00
46129	SUBV. DIPUTACION PARA DESPLAZAMIENTOS DEPORTIVOS, SEDES Y ORGANIZACIÓN ACTIV DEPORTIVAS	11.700,00
47002	SUBSIDIACIÓN PRÉSTAMO LA CAIXA	17.876,04
Total 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.355.336,77

INGRESOS PATRIMONIALES (CAPÍTULO V)

Estos ingresos se deben sobre todo a los arrendamientos de fincas urbanas.

INGRESOS POR TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (CAPÍTULO VII)

No se contempla ningún ingreso por este concepto, en el capítulo VII porque se registra en contabilidad las procedentes del PFOEA y del PLAN CONTIGO vía modificaciones de crédito.

OPERACIONES DE CRÉDITO (CAPÍTULO IX)

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
91100	PRÉSTAMO L/P FONDOS FEAR	354.657,58
Total 9	PASIVOS FINANCIEROS	354.657,58

Se realiza esta operación de crédito con cargo a los fondos FEAR de la diputación para cubrir la liquidación del contrato de la gestión de la escuela infantil.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10	
Observaciones		Página	72/179	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

SEGUNDO. Evaluación de Gastos

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	2021
I	GASTOS DE PERSONAL	3.248.944,32
II	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.490.776,41
III	GASTOS FINANCIEROS	86.232,39
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	327.156,36
V	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
	A) OPERACIONES CORRIENTES	6.153.109,48
VI	INVERSIONES REALES	1.120.881,08
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
	GASTOS NO FINANCIEROS	7.273.990,56
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	10.000,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	739.668,83
	GASTOS FINANCIEROS	749.668,83
	B) OPERACIONES DE CAPITAL	1.870.549,91
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	8.023.659,39

GASTOS DE PERSONAL (CAPÍTULO I)

Existe correlación entre los créditos del Capítulo I del Presupuesto 2021 y el Anexo de Personal de esta Entidad Local para 2021 (en el que se incluye el aumento de la masa salarial del 0,9 % para el año 2021 conforme a lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021. Si bien, sólo se han dotado los créditos correspondientes a las retribuciones de las plazas que van a cubrirse en este ejercicio, a partir de la fecha estimada de nombramiento de los aspirantes que hayan superado los respectivos procesos selectivos. Esto último origina una disminución de los créditos iniciales en capítulo I con respecto a 2020.

GASTOS EN BIENES CORRIENTES, SERVICIOS Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES (CAPÍTULO II Y IV)

El total de los créditos presupuestarios consignados por operaciones corrientes pueden considerarse suficientes para atender las obligaciones exigibles a la Corporación y los gastos derivados del funcionamiento de los servicios existentes actualmente en este Ayuntamiento,

GASTOS FINANCIEROS (CAPÍTULO III y IX)

Los **gastos financieros** recogidos en este presupuesto suponen un decremento de 10.855,62 euros en intereses (debido a la bajada de los tipos de interés y a la evolución de

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	73/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

algunos préstamos, de tipo francés) y de 34.710,43 euros en capital debido a que sólo se recogen las cuotas de 2021.

GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL (CAPÍTULO VI)

Se han consignado en el Estado de Gastos del Presupuesto de 2021 **inversiones reales**, desglosadas en el anexo de inversiones, dotado con un presupuesto de 1.120.881,08 euros y que se financian íntegramente con recursos propios. En el mismo no se integran las inversiones que se van a realizar con cargo a subvenciones como es el caso de las obras Supera.

APLICACIÓN		DENOMINACION	IMPORTE
132	62400	ADQUISICIÓN DE CICLOMOTORES	1.000,00
132	63200	INSTALACIÓN FIBRA OPTICA EN JEFATURA	4.000,00
151	609	CULMINACION OBRAS DE URBANIZACION	28.271,84
1521	69000	ADQUISICIÓN TERRENOS VPO	200.000,00
1532	61911	MOBILIARIO URBANO	5.000,00
1532	61912	REHABILITACION Y REPARACION DE CALLES, PLAZAS Y ACERADOS	72.000,00
1532	61918	APORTACIÓN MUNICIPAL PFEA ORDINARIO MATERIALES	49.302,00
1532	62302	INVERSION EN MAQUINARIA, INSTALACIONES TECNICAS Y UTILLAJE	3.000,00
161	609	INVERSIONES RED ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE	167.000,00
163	62302	ADQUISICIÓN MAQUINARIA	2.650,00
165	609	RED ALUMBRADO PUBLICO	10.000,00
323	62200	ADQUISICIÓN EDIFICIO ESCUELA INFANTIL	354.657,58
323	63200	INVERSION DE REPOSICION EN CENTROS DOCENTES	52.300,00
3321	62602	EQUIPOS INFORMÁTICOS	300,00
3322	62500	ADQUISICIÓN MOBILIARIO	399,66
338	60003	ADQUISICION TERRENOS FERIA	150.000,00
933	62501	ADQUISICION MOBILIARIO EDIFICIOS MUNICIPALES	10.000,00
933	626	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	5.000,00
933	63201	INVERS. REPOSICIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES	6.000,00
TOTAL INVERSIONES			1.120.881,08

TERCERO. Análisis del porcentaje que representa el capital vivo sobre los ingresos corrientes previstos:

(+) Ingresos corrientes ordinarios previstos en los capítulos 1 a 5 del Presupuesto	7.669.001,81
(-) Ingresos corrientes no ordinarios	1.239.380,93

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	74/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	6.429.620,88
VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31/12/2021	2.838.390,74
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	44,15 %

CUARTO. Nivelación Presupuestaria. Habida cuenta de lo expuesto y, una vez expuestas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previsibles, así como, las operaciones de crédito se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, presentándose el proyecto de presupuestos 2021 con un equilibrio entre gastos e ingresos.

QUINTO. Se acompaña la documentación prevenida legalmente. En Gerena fecha de la firma.

El Alcalde Presidente

Javier Fernández Gualda

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	75/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

13.- ANEXO ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTO Y SITUACIÓN DE LA DEUDA.

ENTIDAD	Nº PÓLIZA	CAPITAL INICIAL	CAPITAL PENDIENTE 31/12/2020	CAPITAL PENDIENTE 30/12/2021
BBVA	0182-5566-895-45617781	850.609,65	308.346,03	265.815,55
	0182-5566-895-45638106	857.941,23	311.003,97	268.106,93
	0182-5566-895-45701242	450.000,00	168.750,00	146.250,00
	0182-5566-895-46478685	572.613,61	229.045,45	190.871,21
CAIXA	9620.310-044927-51	872.000,00	544.780,22	509.421,56
	9620.312-452988-15	83.859,00	59.584,02	56.359,35
	9620.312-452989-28	83.859,00	59.584,02	56.359,35
	9620.312-452991-35	83.859,00	59.584,02	56.359,35
	9620.312-452992-48	83.272,00	59.167,06	55.964,95
SANTANDER	0049-1591-1030000592	849.266,98	209.328,70	149.687,81
TOTAL PRÉSTAMOS BANCARIOS			2.009.173,49	1.755.196,06
LIBERBANK	0266.3404002082	3.399.839,76	1.214.228,50	728.537,10
DIPUTACIÓN	FEAR 2021*	354.657,58	0,00	354.657,58
TOTAL DEUDA			3.223.401,99	2.838.390,74

(*): operación prevista

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	76/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

14.- BASES DE EJECUCIÓN.

BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO ECONÓMICO 2021

ÍNDICE

CAPITULO PRELIMINAR: "De los principios generales y ámbito de aplicación"

BASE 1ª Principios Generales

BASE 2ª Ámbito Objetivo de Aplicación

CAPITULO PRIMERO: "Del Presupuesto General"

BASE 3ª El Presupuesto General

BASE 4ª Principios, Instrumentos y Procedimientos de Aplicación de la Ley Orgánica De Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

BASE 5ª Estructura presupuestaria

BASE 6ª Vinculación jurídica

CAPITULO SEGUNDO: "De las modificaciones de crédito"

BASE 7ª Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

BASE 8ª Créditos Ampliables

BASE 9ª Transferencias de créditos

BASE 10ª Generación de créditos por ingreso

BASE 11ª Incorporación de remanentes

BASE 12ª Bajas por anulación

CAPITULO TERCERO: "Ejecución del Presupuesto de Gastos"

BASE 13ª Situación de los créditos

BASE 14ª Fases en la gestión de gastos

BASE 15ª Autorización de Gastos "A"

BASE 16ª Disposición o compromiso de Gastos "D"

BASE 17ª Reconocimiento y liquidación de la obligación

BASE 18ª Justificación de los Pagos

BASE 19ª Ordenación del Pago y Plan de Disposición de Fondos

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	77/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

BASE 20ª Acumulación de las fases del proceso de gestión del gasto

BASE 21ª Normas especiales de tramitación en la aprobación de gastos

BASE 22ª Subvenciones

BASE 23ª Pagos a Justificar

BASE 24ª Anticipos de Caja Fija

BASE 25ª Gastos Plurianuales

BASE 26ª Contratos Menores

BASE 27ª Límite Consideración Inversión

CAPITULO CUARTO: "Remanente de Tesorería"

BASE 28ª Remanente de Tesorería

BASE 29ª Cálculo de los excesos de financiación

BASE 30ª Cálculo de los derechos pendiente de cobro de difícil o imposible recaudación

CAPITULO QUINTO: "de la Tesorería"

BASE 31ª Principios

BASE 32ª Custodia y manejo de Fondos

BASE 33ª Conciliación Bancaria

BASE 34ª Ingresos a cuenta del Servicio de Recaudación

BASE 35ª Aceptación de cheque

BASE 36ª Procedimiento en ingreso por Padrón

BASE 37ª Reconocimiento de derechos. Contabilización

BASE 38ª Recaudación

BASE 39ª Devolución de Ingresos Indebidos

CAPITULO SEXTO: "de las Operaciones de Crédito"

BASE 40ª El crédito

CAPITULO OCTAVO: "del Personal al Servicio de la Entidad"

BASE 41ª Gastos de Personal

BASE 41ªbis Anticipos reintegrables al personal

CAPITULO NOVENO: "De los miembros de la Corporación"

BASE 42ª Dietas y Gastos de locomoción del personal y de los miembros de la Corporación.

BASE 43ª Retribuciones de los miembros de la Corporación

CAPITULO SÉPTIMO: "Control y fiscalización"

BASE 44ª Control Interno

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	78/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

DISPOSICIONES ADICIONALES

ANEXO I GUIA FISCALIZACION PREVIA LIMITADA

ANEXO II GUIA DE INTERVENCION FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR

CAPITULO PRELIMINAR

"De los principios generales y ámbito de aplicación"

BASE 1ª Principios Generales

La elaboración, gestión, ejecución, y liquidación del Presupuesto General de esta Entidad Local, así como el ejercicio del control interno se regirá de acuerdo con la normativa legal y reglamentaria vigente, con lo dispuesto en las presentes Bases de Ejecución, y con los reglamentos o normas generales, instrucciones y circulares aprobadas por los órganos municipales competentes.

BASE 2ª Ámbito Aplicación

Las presentes bases de ejecución será de aplicación al Presupuesto General del Ayuntamiento, una vez aprobadas por el Pleno de la Corporación, y tendrán la misma vigencia que el Presupuesto General para 2021, incluida su posible prórroga legal.

CAPITULO PRIMERO "Del Presupuesto General"

BASE 3ª El Presupuesto General

1. El Presupuesto General para el ejercicio, está integrado únicamente por el Presupuesto de la Corporación, cuyo montante, en ingresos asciende a 8.023.659,39 euros y en gastos a 8.023.659,39 euros.

2. Las cantidades fijadas en el Estado de Gastos del Presupuesto se consignan con carácter limitativo en relación con el periodo de vigencia del presupuesto y se vinculan con sujeción a la estructura presupuestaria y a los niveles de vinculación jurídica establecidos en las Bases posteriores, sin que su inclusión en el Presupuesto genere ningún derecho.

3. Con cargo a los créditos del presupuesto de gastos, sólo podrán contraerse

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	79/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

obligaciones derivadas de gastos realizados en el presente ejercicio. No obstante, y excepcionalmente, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes:

a) Las que resulten de la liquidación de atrasos al personal, siendo el órgano competente para el reconocimiento el/la Presidente/a de la Corporación.

b) Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los correspondientes créditos, en su caso, en los supuestos del art 182.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

c) Las procedentes del reconocimiento extrajudicial, por el Pleno de la Corporación, de obligaciones adquiridas en ejercicios anteriores, sin el cumplimiento de los trámites preceptivos.

d) Las que tengan su origen en resoluciones judiciales

BASE 4ª Principios, Instrumentos y Procedimientos de Aplicación de la Ley Orgánica De Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos del Ayuntamiento y de los entes dependientes pertenecientes al sector Administraciones Públicas conforme al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, se realizará en un marco de equilibrio, conforme al principio de estabilidad presupuestaria.

2. Las actuaciones del Ayuntamiento, se sujetarán al principio de sostenibilidad financiera, mediante la acreditación en cada caso, de la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

3. La elaboración de los Presupuestos del Ayuntamiento y del Presupuesto General, se encuadrará en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rigen la aprobación y ejecución de los Presupuestos.

4. Asimismo, el gasto público municipal se encuadrará en un marco de planificación plurianual y de programación y presupuestación, atendiendo al cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

5. A los efectos de los dos puntos anteriores, el Ayuntamiento elaborará un marco presupuestario a medio plazo en el que se enmarcará la elaboración de sus Presupuestos anuales y a través del cual se garantizará una programación presupuestaria coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

6. El Presupuesto General acompañará la información precisa para relacionar el saldo resultante de los ingresos y gastos de los Presupuestos que lo integran con la capacidad o

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	80/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

necesidad de financiación calculada conforme a las normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

7. La gestión de los recursos municipales estará orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía y la calidad, a cuyo fin se aplicarán políticas de racionalización del gasto y de mejora de la gestión de los servicios municipales.

8. Las disposiciones municipales reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación del Ayuntamiento, que afecten a los gastos o ingresos municipales presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

9. El Ayuntamiento aprobará un límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto establecida en la Ley Orgánica 2/2012, que marcará el techo de asignación de recursos del Presupuesto. Dicho límite podrá aumentar en la cuantía equivalente en los años en que se obtengan los aumentos de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan aumentos permanentes de aquella, y deberá disminuirse en la cuantía equivalente en los años en que se produzcan las disminuciones de recaudación, cuando se aprueben cambios normativos que supongan disminuciones de la misma.

10. Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de endeudamiento. En consecuencia, en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, éste se destinará a reducir el endeudamiento neto.

11. Los créditos presupuestarios para satisfacer los intereses y el capital de la deuda municipal, se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de los Presupuestos y no podrán ser objeto de enmienda o modificación mientras se ajusten a las condiciones de su contratación. El pago de los intereses y el capital de la deuda municipal, gozará de prioridad absoluta frente a cualquier otro gasto.

12. El Ayuntamiento, hará un seguimiento de los datos de ejecución presupuestaria y ajustarán el gasto municipal para garantizar que al cierre del ejercicio no se incumpla el objetivo de estabilidad presupuestaria. En caso de apreciar un riesgo de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, del objetivo de deuda pública o del límite de gasto, la Intervención Municipal podrá elevar una advertencia motivada a la Alcaldía.

BASE 5ª Estructura presupuestaria

1. Será de aplicación a los presupuestos de este Ayuntamiento la estructura presupuestaria establecida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

2. Los estados de gastos relacionarán las partidas presupuestarias desarrollando la clasificación por programas hasta el nivel de programa y la clasificación económica hasta el nivel de subpartida.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	81/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

En el grupo de clasificación por programas, el primero corresponde al área de gasto, el segundo a la política de gasto, el tercero al grupo de programa y el cuarto al programa.

En la clasificación económica, el primero corresponde al Capítulo, el segundo al artículo, el tercero al concepto, el cuarto al subconcepto y el quinto y siguientes a la partida y subpartida.

La unidad básica de información sobre la cual se efectuará el control contable de los créditos y sus modificaciones la constituye la partida o aplicación presupuestaria, cuya expresión cifrada constituye el crédito presupuestario, y vendrá definida, al menos, por la conjunción de la clasificación económica por conceptos o subconceptos y la clasificación por programas a nivel de grupos de programas. El uso indistinto de ambos vocablos (partida y aplicación) cohesiona la terminología empleada, por un lado en el art. 167.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, y por otro, con la utilizada en la Orden EHA/3565/2008 modificada por la Orden HAP/419/2014 de 14 de marzo, siguiendo ésta el criterio contenido en la Ley 47/2003, General Presupuestaria.

El control fiscal se realizará al nivel de vinculación que se establece en la Base 6ª.

3. Las previsiones incluidas en los estados de ingresos se clasifican en Capítulos, artículos, y conceptos; de conformidad con la orden mencionada.

BASE 6ª Vinculación jurídica

1. Las consignaciones de ingresos del Presupuesto representan el cálculo aproximado de los recursos municipales y pueden reconocerse sin limitación alguna.

2. Los créditos para gastos autorizados en el presupuesto, tienen carácter limitativo y vinculante, no pudiendo adquirirse compromisos por cuantía superior a los mismos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan esta norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.

El nivel de vinculación jurídica de los créditos del presupuesto de gastos, se establece de acuerdo con los artículos 27, 18 y 29 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, de la siguiente manera:

La clasificación orgánica, si se estableciere, siempre será vinculante.

En lo que respecta a la clasificación por programas, **el Política de Gasto (2)**

En lo que respecta a la clasificación económica, **el Capítulo (1)**

Todo ello, con las siguientes **excepciones**:

- En los créditos declarados ampliables, la vinculación jurídica, operará a nivel de partidas (3 – 5).

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	82/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- En todo caso tendrán carácter vinculante con el nivel de desagregación de la partida presupuestaria los créditos afectados a nuevos o mayores ingresos finalistas (3 – 5).
- Las subvenciones nominativas previstas en el presupuesto quedará establecida en el nivel de desagregación con el que las aplicaciones figuren en los estados de gastos.
- En los gastos correspondientes al capítulo 6 y 7 la vinculación quedará establecida en el nivel de desagregación con el que las aplicaciones figuren en los estados de gastos.

En todo caso, los proyectos con financiación afectada, las partidas de gastos tendrán carácter vinculante al nivel de desagregación con que figuren en el Estado de Gastos del Presupuesto, salvo que se indique lo contrario en el propio anexo de inversiones, esto es, que se detalle un nivel de vinculación diferente.

Se declaran expresamente abiertos todos los subconceptos que se contemplan en la Orden EHA/3565/2008, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, siendo su crédito cero sino están cifrados y afectados por la vinculación jurídica que corresponda.

CAPITULO SEGUNDO "De las modificaciones de crédito"

BASE 7ª Créditos extraordinarios y suplementos de crédito

1. Cuando haya de realizarse un gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y no existe crédito, o es insuficiente, o no ampliable el consignado presupuestariamente, al nivel de la vinculación jurídica correspondiente, se ordenará por el Alcalde - Presidente la incoación de los siguientes expedientes:

1. De concesión de crédito extraordinario, si no existe crédito.
2. De suplemento de crédito, si éste es insuficiente y no ampliable.

Estos expedientes se financiarán:

1. Con cargo al remanente líquido de tesorería
2. Con nuevos ingresos no previstos
3. Mediante anulaciones o bajas de los créditos de partidas de gastos no comprometidos, siempre que se estimen reducibles sin perturbación del servicio
4. Mediante operación de crédito, cuando financien gastos de inversión.
5. Excepcionalmente, mediante operación de crédito para financiar gastos corrientes en los términos previstos en el art. 177.5 del RDL 2/ 2004 de 5 de Marzo, por el que se

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	83/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

aprueba el Texto Refundido de la LRHL.

La tramitación de estos expedientes contendrá:

1. Incoación del expediente por el Alcalde-Presidente, a instancias del órgano encargado de gestionar el gasto, y memoria justificativa de la medida.
2. Informe de Intervención y dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Hacienda.
3. Aprobación inicial por el Pleno Municipal.
4. Exposición al público del expediente por un plazo de 15 días, previo anuncio en el BOP.
5. Aprobación definitiva por el Pleno, en caso de que se hubieran presentado reclamaciones durante el periodo de exposición, en caso contrario, el acuerdo aprobatorio inicial se considera definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.
6. Publicación de la modificación resumida por capítulos en el BOP.

2. El cálculo del Remanente Líquido de Tesorería disponible para financiar créditos extraordinarios o suplementos de créditos se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo cuarto de estas Bases.

Si la financiación se pretende realizar mediante anulación o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente, no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio, se justificará en el expediente dicho extremo mediante informe del área.

La insuficiencia de los medios de financiación previstos en el artículo 36.1, del R.D. 500/1990, de 20 de Abril, habrá de acreditarse expresamente en el expediente de modificación como requisito indispensable para poder financiar gastos, por operaciones corrientes, con operaciones de crédito.

3. Cuando por razón de calamidad pública, u otros de análoga naturaleza y excepcional interés general, el Pleno de la Corporación apruebe la concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito, éstos serán inmediatamente ejecutivos desde su aprobación inicial, sin perjuicio de los trámites posteriores de publicidad, reclamaciones y publicación.

Las reclamaciones se sustanciarán en los ocho días siguientes a su presentación, entendiéndose denegadas si no se notifica la resolución favorable al interesado dentro de dicho plazo.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10	
Observaciones		Página	84/179	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASE 8ª Créditos Ampliables

1. La ampliación de crédito se concreta en el aumento de crédito presupuestario en alguna de las aplicaciones ampliables que se detallan a continuación, previo cumplimiento de los requisitos exigidos en esta base y en función de la efectividad de recursos afectados no procedentes de operaciones de crédito.

En particular se declaran ampliables las siguientes partidas:

Aplicación	Descripción	Recurso
151.0.227.03	Ejecuciones subsidiarias por obras	399.00
931.0.227.08.00	Servicio de recaudación ejecutiva OPAEF	392.11
341.227.9959	Servicios deportivos realizados por otras empresas	313.00
342.227.9959	Trabajos de mantenimiento de instalaciones deportivas realizados por otras empresas y profesionales	313.00

2. La ampliación de créditos exigirá la tramitación de un expediente, incoado a iniciativa de la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el Presupuesto de ingresos.

3. La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito corresponde al Alcalde-Presidente de la Corporación.

BASE 9ª Transferencias de créditos

Los créditos de las diferentes partidas de gastos del Presupuesto Municipal pueden ser transferidos a otras, previa tramitación del expediente y con arreglo a las siguientes reglas:

a) Podrán ser transferidos los créditos de cualquier partida con las limitaciones previstas en el Art. 41 del R.D. 500/90, de 20 de Abril.

b) El órgano competente para la aprobación del expediente, será el Pleno Municipal en los supuestos de transferencia de créditos entre partidas pertenecientes a distintos áreas de gastos, salvo cuando las bajas y las altas afecten a créditos de personal. El Alcalde-Presidente será competente en este último caso y cuando las transferencias de crédito se refieran a partidas pertenecientes a la misma Área de Gasto (antes grupo de programa).

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	85/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

c) Las transferencias de créditos que sean competencia del Pleno exigirán el cumplimiento de los requisitos expresados en la Base 7ª para los créditos extraordinarios y suplementos de crédito, mientras que cuando hayan de ser autorizados por el Alcalde-Presidente únicamente requerirán informe previo de la Intervención a la adopción de la resolución aprobatoria correspondiente.

d) En todos los supuestos será necesario informe sobre la disponibilidad del crédito o créditos a minorar.

BASE 10ª Generación de créditos por ingresos

La aprobación de este tipo de modificación, corresponde al Presidente de la Corporación y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de crédito de su competencia.

El informe de intervención, deberá acreditar entre otras cuestiones el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 44 del R.D. 500/90, de 20 de abril.

BASE 11ª Incorporación de remanentes

La aprobación de este tipo de modificación corresponde al Presidente de la Entidad y su tramitación se efectuará de la misma forma que las transferencias de créditos de su competencia.

El informe de intervención, deberá acreditar entre otras cuestiones la existencia de suficientes recursos financieros de acuerdo con lo previsto en el art. 48 del R.D. 500/90, de 20 de Abril.

BASE 12ª Bajas por anulación

Corresponde al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos y su tramitación coincidirá con la prevista para los créditos extraordinarios y suplementos de créditos. En caso de que se realicen expedientes de modificación presupuestarias consistentes en Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos financiados mediante Bajas por Anulación, se considerará un único expediente.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	86/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

CAPITULO TERCERO "Ejecución del Presupuesto de Gastos"

BASE 13ª Situación de los créditos

1. Los créditos presupuestarios podrán encontrarse, con carácter general, en las siguientes situaciones:

- Créditos disponibles.
- Créditos retenidos para gastar
- Créditos retenidos para transferencias y bajas
- Créditos retenidos para acuerdos de no disponibilidad.
- Créditos no disponibles.

2. En principio, todos los créditos para gastos se encontrarán en la situación de créditos disponible.

3. La retención del crédito sólo podrá ser aprobada por el órgano competente para autorizar el gasto o, en su caso, para aprobar la transferencia de créditos.

4. Los créditos retenidos para acuerdos de no disponibilidad serán de competencia del pleno.

La verificación de la suficiencia de crédito disponible habrá de efectuarse:

- a) En todo caso, al nivel a que está establecida la vinculación jurídica del crédito.
- b) En el caso de retenciones para transferencias de créditos a otras partidas presupuestarias, además de la indicada en el apartado anterior, al nivel de la propia partida presupuestaria contra la que certifique la existencia de crédito

5. La declaración de no disponibilidad de determinados créditos, así como su reposición a disponibles, corresponderá al Pleno de la Entidad.

6. No obstante, la disponibilidad de los créditos cuya financiación afectada consista en una operación de crédito a largo plazo quedará condicionada a la concertación de dicha operación. En el caso de que la financiación afectada de un crédito derive de una subvención o cualquier otro tipo de aportación finalista, la resolución que confirme una disminución del importe previsto en el presupuesto será suficiente para realizar en contabilidad una Retención de crédito por falta de financiación.

BASE 14ª Fases en la gestión de gastos

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	87/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

1.- En la gestión de los gastos del Presupuesto del Ente se observarán las siguientes fases establecidas en los artículos 52 a 68 del RD 500/ 90:

- A, Autorización del Gasto
- D, Disposición del Gasto
- O, Reconocimiento y liquidación de la obligación
- P, Ordenación del Pago

Estas fases se acumularán en los supuestos establecidos en las presentes Bases.

2.- Todas las fases de gastos serán objeto de contabilización a partir de los documentos contables definidos en las reglas 36 y siguientes de la Instrucción de Contabilidad de 2013.

La realización efectiva del pago se documentará en las relaciones contables o en el propio documento RP completado con el "recibí" del interesado o con justificante de la orden de transferencia de la Entidad Financiera a través de la que se efectúe el pago.

3.- Los documentos contables se iniciarán en las áreas gestoras a través de propuestas de gastos pero no producirán efectos contables ciertos en tanto, en su caso, no sean conformados por Intervención, formalizándose en las respectivas fases del gasto atendiendo a sus características.

4.- En relación a la competencia para la autorización, disposición de créditos, reconocimiento y liquidación de obligaciones, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, así como en los acuerdos y Decretos de delegación de competencias a favor de otros órganos.

BASE 15ª Autorización de Gastos "A"

La autorización es el acto por el que se acuerda la realización de un gasto determinado por cuantía cierta o aproximada, reservando a tal fin el correspondiente crédito presupuestario sin implicar relaciones con terceros externos a la Entidad Local.

BASE 16ª Disposición o compromiso de Gastos "D"

Es el acto mediante el cual se acuerda, tras el cumplimiento de los trámites establecidos, la realización de gastos previamente autorizados, por un importe exactamente

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	88/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

determinado, quedando obligada la Corporación, frente a un tercero, a su realización tanto en su cuantía como en las condiciones de ejecución.

BASE 17ª Reconocimiento y liquidación de la obligación

1. Es el acto por el que se declara la existencia de un crédito exigible contra la Entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido, expidiéndose documento contable "O".

2. El reconocimiento de la obligación se realizará en base a los siguientes documentos requisitos.

a) Las retribuciones al personal por medio de las correspondientes nóminas, en las cuales se acreditará la prestación de los servicios que se retribuyan mediante firma de la Jefa de personal o el Concejal Delegado de Personal en las correspondiente relaciones de trabajadores, incluyendo la productividad, aunque en este caso deberá existir un acuerdo expreso de remisión a la nómina. Las gratificaciones, ayudas sociales de convenio e indemnizaciones por dietas y desplazamientos por medio del decreto de asignación correspondiente.

b) Las cotizaciones a la Seguridad Social, se reconocerán según dispongan las normas reguladoras de dichas cotizaciones sociales, mediante lista detallada firmada por el jefe de personal de los importes de cada cuenta de cotización.

c) En los suministros se acreditará su cumplimiento mediante las facturas correspondientes, a las cuales se adjuntarán las notas o albaranes de entrega oportunos, diligenciadas, unas y otras, por los encargados de los distintos servicios con el "Recibido y conforme del material". Además, la factura deberá llevar el visto bueno y conforme del Concejal del Área responsable

Los Servicios, Consultorías y Asistencias Técnicas, trabajos específicos y concretos no habituales, y gestión de Servicios públicos, se acreditará mediante visto bueno y conforme de la factura por el Concejal y el técnico o empleado responsable del Área correspondiente.

d) Los arrendamientos y pagos por suministros de fluido eléctrico, líneas telefónicas y análogas, se acreditarán en sus primeros pagos mediante copia de los contratos y recibos.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	89/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

e) En las obras realizadas por contrata se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones de obra expedidas por el técnico director de las mismas acompañada de la factura correspondiente. Dichas certificaciones deben acomodarse a los requisitos detallados en la base 18.3

f) En el caso de obras realizadas por administración, los gastos de mano de obra se acreditarán mediante la correspondiente nómina, mientras los gastos de materiales mediante la factura conformada por el técnico designado director de las obras.

g) En el caso de reconocimientos de obligaciones correspondientes a Programas específicos afectados, así como los derivados de la ejecución de escuelas taller, talleres de empleo y otros Programas adscritos a los Fondos Europeos, los gastos de personal mediante la correspondiente nómina, mientras los suministros mediante factura conformada por el técnico nombrado coordinador o responsable, si lo hubiere, y, en todo caso, con el visto bueno del Concejal competente.

h) Las Subvenciones que se tramiten por Procedimiento de concurrencia competitiva se reconocerán mediante copia de los acuerdos o resoluciones que las concedan. En el caso de subvenciones nominativas en presupuesto será necesario convenio en vigor que lo sustente. Previamente al recibo de las cantidades subvencionadas los perceptores justificarán estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Entidad y deberán haber presentado por registro cuenta justificativa de la recibida en el ejercicio anterior en su caso, que será fiscalizada debidamente por Intervención.

En el caso de Ayudas sociales correspondientes a Programas de atención inmediata a personas en situación de riesgo o exclusión social (Servicios sociales comunitarios), de cualquier tipo, se reconocerán mediante copia de los acuerdos que las concedan previo informe favorable del técnico responsable de los Servicios Sociales en el que se valore la situación de especial necesidad y/o emergencia social del beneficiario de la ayuda, conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora correspondiente en caso de ser aprobada.

En el supuesto de ayudas sociales por imprevistos, referentes al programa luz, agua, alimentación, igualmente deberá aportarse recibo/factura e informe técnico que acredite la necesidad del beneficiario por encontrarse en situación de riesgo o exclusión social, conforme a lo establecido en la Ordenanza reguladora correspondiente en caso de ser aprobada.

i) En los casos de premios por participación ciudadana, será necesario resolución de la convocatoria y acta del jurado en su caso o resolución de concesión del mismo. En este supuesto se justificara el pago con el recibí del beneficiario.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	90/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASE 18ª Requisitos de Facturas, Ticket y Certificaciones de obra

1. Las facturas que se presenten con motivo de los suministros que se efectúen o de los servicios que se presten habrán de contener los siguientes requisitos:

- Número de factura y en su caso serie.
- Proveedor: Nombre y apellidos o denominación de la persona jurídica, domicilio completo y número de Identificación Fiscal del expedidor.
- Destinatario: Entidad Local.
- Descripción detallada de la operación que se liquida y contraprestación total.
- Tipo impositivo del IVA y la cuota repercutida o bien la expresión "IVA INCLUIDO" cuando la operación esté sujeta.
- Número de Cuenta y Entidad Bancaria a la que el proveedor desea le sea ingresado el importe de la factura.
- Obra o Servicio a la que corresponde el suministro o servicio, en su caso.

Las facturas que no se ajusten a los anteriores puntos serán devueltas a los respectivos proveedores.

2. Previamente al reconocimiento del gasto, los empleados responsables de las áreas a que correspondan los suministros o servicios facturados darán su "conformidad" a la operación liquidada así como el visto bueno del Concejal Delegado, salvo en los supuestos previstos en la base anterior.

3. En los casos previstos en el artículo 4 del Real Decreto 1469/2003, de 18 de diciembre, las facturas podrán sustituirse por vales numerados o, en defecto, por tickets expedidos por máquinas registradoras. En estos casos deberán constar como mínimo los siguientes datos:

- a) Número y, en su caso, serie.
- b) Número del D.N.I. o C.I.F. del expedidor.
- c) Tipo impositivo del IVA aplicado o la expresión "IVA INCLUIDO".
- d) Contraprestación total.

4. En los supuestos de obras realizadas por contratación externa, las certificaciones se harán a origen, mensualmente, con detalle de lo ejecutado conforme al proyecto en los meses

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	91/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

anteriores por partidas, lo ejecutado en el mes (relación valorada conforme al proyecto distribuido por capítulos), precio y total; y deben venir firmadas por el director de obra y el director de ejecución material de la obra designado al efecto, con sello y firma del gerente de la empresa. La conformidad de la certificación se realizará por empleado responsable del área de urbanismo distinto al director de obra o de ejecución.

- En el caso de que no exista proyecto de obra, se adjuntaran a la certificación copia del presupuesto.

En el supuesto de que se trate de la primera certificación de obra, se adjuntara a la misma, la siguiente documentación:

- Copia del contrato
- Resumen del proyecto de obra en su caso y presupuesto de la obra
- Designación de la dirección facultativa

- En el supuesto de que se trate de la certificación final, se adjuntara a la misma, la siguiente documentación:

- o Acta de recepción de la obra suscrita por el facultativo designado por la Administración, el encargado de la dirección de la obra y el contratista. Conformidad del arquitecto municipal

BASE 19ª Ordenación del Pago y Plan de Disposición de Fondos

La ordenación de pagos de aquellas obligaciones previamente reconocidas corresponderá al Presidente de la Entidad Local.

Las órdenes de pago deberán acomodarse al plan de disposición de fondos que se establezca por el Presidente, teniendo prioridad en todo caso los gastos de personal y las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Corresponderá al Tesorero la elaboración del Plan de Disposición de Fondos de la Tesorería, cuya aprobación corresponde al Presidente.

La gestión de los fondos líquidos se llevará a cabo con el criterio de obtención de la máxima rentabilidad, asegurando, en todo caso, la inmediata liquidez para el cumplimiento de las obligaciones a sus vencimientos temporales.

BASE 20ª Acumulación de las fases del proceso de gestión del gasto

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	92/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

En un solo acto administrativo podrán acumularse las fases de autorización y disposición o compromiso del gasto cuando se conozca ciertamente la cantidad que va a suponer el servicio, obra o suministro a realizar, pudiéndose acumularse asimismo a ambas la fase de reconocimiento de la obligación.

En todo caso, para que proceda la acumulación de varias fases en un sólo acto, será preciso que el órgano encargado de adoptarlo tenga competencia originaria, desconcentrada o delegada para acordar todas y cada una de las fases que en las resoluciones se incluyan.

En tanto no se dote de medios humanos a la Tesorería municipal, se acumularán en un solo acto las fases de reconocimiento de la obligación y ordenación del pago en las resoluciones aprobatorias de facturas y en la aprobación de las nóminas.

BASE 21ª Normas especiales de tramitación en la aprobación de gastos

No requieren aprobación expresa mediante resolución, por ser de obligado cumplimiento, los siguientes gastos/ apuntes contables:

- a. Las cuotas de la Seguridad Social y otras prestaciones de previsión del personal.
- b. Los pagos a la Agencia Tributaria de IRPF derivados de retenciones previamente practicadas, liquidaciones de IVA, y demás impuestos que resulten obligatorios por la normativa vigente.
- c. Los pagos no presupuestarios derivados de retenciones al personal relativo a embargos, cuotas sindicales y retenciones judiciales entre otros.
- d. Las comisiones bancarias, intereses y amortizaciones de préstamos, previamente conformadas por Tesorería y con el VB de la Delegación de Hacienda.
- e. Los ajustes de periodificación.
- f. Asientos directos a la contabilidad derivados de la estimación del saldo de dudoso o imposible cobro, o de operaciones pendientes de aplicar al presupuesto (413)
- g. Las devoluciones de ingresos indebidos previa la correspondiente resolución de la administración competente, una vez fiscalizada por la intervención municipal.

BASE 22ª Subvenciones

1. Las subvenciones y ayudas que se concedan con cargo al Presupuesto General de la Corporación, lo serán con arreglo a criterios de **publicidad, concurrencia y objetividad**. No será necesaria publicidad, cuando las subvenciones y ayudas tengan asignación nominativa en el Presupuesto, bien en sus Estados de Gastos bien en la Memoria de Alcaldía, o su otorgamiento y cuantía sea exigible a la Corporación en virtud de disposiciones legales o convenios debidamente aprobados por el órgano competente.

El otorgamiento de las subvenciones, con carácter general, se atenderá a las siguientes **normas**:

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	93/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- a) Tendrán carácter voluntario y eventual.
- b) No serán invocables como precedente.
- c) No excederán en ningún caso del 100 por 100 del coste de la actividad a que se apliquen.
- d) Conllevan la obligación de justificación en el plazo de 3 meses desde su abono, salvo que la ejecución del gasto subvencionado tenga una duración superior acreditada en el expediente de otorgamiento, en cuyo caso la justificación deberá realizarse a la finalización de dicho plazo.
- e) No podrán concederse con el objeto de compensar ingresos de derecho público.

2. A efectos de lo establecido en el número anterior, por las Delegaciones correspondientes se elaborarán, caso de no existir, y previamente a la disposición de créditos, las oportunas **bases de la convocatoria** que tendrán necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, detallándose los siguientes extremos:

- a) Finalidad que persigue la subvención o ayuda y cuantía de la misma.
- b) Certificación de retención de crédito.
- c) Requisitos y condiciones específicos que han de cumplir los beneficiarios.
- d) Normas de publicidad y procedimiento.
- e) Forma y plazo para justificar el empleo dado a los gastos.

3. Todas las subvenciones / ayudas que se concedan, sean por concurrencia competitiva o no, deberán tener la correspondiente **publicidad** a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones conforme a lo establecido en la Ley 38/2003 General de Subvenciones, las instrucciones dictadas al respecto por la IGAE así como a las siguientes reglas:

- a) En el caso de subvenciones por convocatoria, las Bases reguladoras de las subvenciones deben publicarse por separado y antes de la publicación del extracto de la convocatoria, si bien pueden aprobarse en un mismo acto.
- b) El inicio del plazo para la presentación de solicitudes en estos casos no comenzará hasta la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP, y así debe venir recogido en las Bases reguladoras y en la Convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	94/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

c) En el caso de subvenciones directas conforme a lo establecido en el artículo 22 de la LGS se publicara (vía convocatoria ficticia o instrumental) la aprobación del correspondiente convenio de subvención nominativa o bien la resolución de concesión de la subvención, en su caso, por parte del servicio que tramite el expediente.

d) Las ayudas de emergencia social se publicaran en la BDNS por parte de los Servicios sociales, mediante la publicación de convocatoria ficticia en la que se indique la URL de la publicación en el Tablón edictal de la Resolución en la que aparezca de manera disociada el acuerdo y la relación de los beneficiarios. No en el Portal de transparencia

e) Las asignaciones a los grupos políticos, al estar nominativamente en el Presupuesto, se consideran ayudas publicas y es obligatorio también publicarlos en la BDNS desde que este aprobado el Presupuesto (vía convocatoria ficticia indicando la URL de la publicación del presupuesto). Dicha publicidad se realizara por el Departamento de contabilidad.

f) Mediante Resolución de Alcaldía deberá designarse los órganos responsables y los usuarios que deban ser dados de alta para suministrar los datos requeridos y publicar en la BDNS, en los términos establecidos en la Ley 38/2003, así como lo dispuesto en las Disposiciones de desarrollo y aplicación. No obstante también podrá designarse en la resolución que apruebe la convocatoria o acuerde la concesión de la subvención nominativa de que se trate.

4. Salvo que se disponga otra cosa en las bases o en la normativa que resulte de aplicación, el **órgano competente para el otorgamiento** de la subvención será el Alcalde.

5. El importe de las subvenciones reguladas en esta base en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, superen el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

6. Tendrá la consideración de **beneficiario de la subvención** el destinatario de los fondos públicos que haya de realizar la actividad que fundamente su otorgamiento o que se encuentre en la situación que legitima su concesión. Son obligaciones del beneficiario:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	95/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- b) Acreditar ante la Corporación la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute de la ayuda.
- c) El sometimiento a las actuaciones de comprobación que corresponden en relación con las subvenciones y ayudas concedidas.
- d) Aportar el N.I.F. en el momento de solicitar la subvención o ayuda.
- e) Incluir en toda publicidad de la actividad subvencionada el carácter de promotor o colaborador del Ayuntamiento de Gerena.

7. Con carácter previo a la concesión de cualquier subvención, deberá constar en el expediente que el solicitante se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes; hallarse al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones, y certificado expedido por la Tesorería de que el solicitante no es deudor por ningún concepto a esta Tesorería Municipal. Dicha acreditación podrá realizarse posteriormente, siempre antes de la concesión, pudiendo aportar con carácter previo una declaración responsable.

8. Procederá el **reintegro** de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- b) Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Incumplimiento de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención.
- e) Cuando el importe obtenido por la subvención supere el coste de la actividad, debiendo en este caso exigirse el reintegro parcial por la diferencia
- f) Incumplimiento de la obligación de incluir en toda publicidad de la actividad subvencionada el carácter de promotor o colaborador del Ayuntamiento de Gerena.

Los expedientes de reintegro de subvenciones se regirán por el procedimiento establecido en la Ley General de Subvenciones, previo informe del técnico responsable del seguimiento del cumplimiento de la finalidad o proyecto o previo informe de la Intervención resultado de la comprobación de la justificación presentada o por falta de la misma. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público resultando para su aplicación lo establecido en la Ley General Tributaria

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	96/179
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

9. Regulación específica de los **Premios en metálico**. Los premios que se concedan deben seguir los siguientes tramites:

- a) Certificado de existencia de crédito expedido por el Departamento de Intervención.
- b) Aprobación del expediente por el órgano municipal competente que comportará la del gasto y la de la convocatoria y bases respectivas. Las bases que han de regir el concurso y convocatoria contendrán como mínimo, los siguientes extremos:

- Importe total de los premios a conceder y partida presupuestaria a la que se imputará.
- Las cuantías individuales a conceder en cada uno de los apartados, con indicación expresa de que son cantidades brutas.
- El procedimiento para la concesión de los premios según lo establecido en la LGS, y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.
- La composición y régimen de funcionamiento del jurado calificador.

c) Publicidad de las bases y la convocatoria: tendrá necesariamente el contenido establecido en el artículo 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y deberá publicarse en la BDNS y un extracto de la misma en el diario oficial correspondiente, conforme al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la Ley mencionada.

d) Resolución del concurso conforme a los criterios objetivos contenidos en las bases.

10. Regulación específica de las ayudas económicas municipales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social.

Las ayudas económicas municipales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social son un instrumento dentro de la intervención social, que tienen como finalidad prevenir la marginación y la exclusión social y favorecer la integración de las personas. Están dirigidas a personas individuales o unidades familiares que carezcan de medios y en las que concurren factores de riesgo, siendo siempre un apoyo a la intervención social

Proceso de intervención social

Todas las ayudas económicas municipales para situaciones de especial necesidad y/o emergencia social, tienen que estar necesariamente vinculadas en un proceso de intervención social que incluya una análisis completo de la situación individual y familiar.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	97/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Se entenderá por unidad familiar la que, constituida por una o o más personas conviviendo efectivamente en el mismo domicilio, estén relacionadas entre sí:

- a) Por matrimonio o relación análoga debidamente acreditada.
- b) Por lazos de parentesco o por consaguinidad o por adopción en primer grado: hijos y padres. La relación de parentesco se contará desde el titular del expediente, salvo en el caso de matrimonio o relación análoga, en que se contará indistintamente desde cualquiera de los cónyuges o miembros de la pareja.
- c) Los/as hermanos/as que convivan con la persona usuaria se tendrán en cuenta siempre y cuando no formen parte de otra unidad familiar independiente o que conviva en el mismo domicilio.

Se considerará que pertenece a una unidad familiar independiente cuando por circunstancias sobrevenidas, la persona se encuentre acogida temporalmente en la vivienda habitual de los padres/abuelos o de otro familiar, y no corresponda con la situación descrita en los apartados anteriores, circunstancia que deberá ser acreditada documentalmente.

Temporalidad de las ayudas

Estas ayudas económicas serán siempre puntuales según se establezcan por el equipo de atención familiar de los Servicios Sociales Comunitarios, bien a través del Servicio de Información, Valoración y Orientación (S.I.V.O) o bien a través de cualquiera de los Servicios de Atención a la Infancia y Familia (P.A.F, E.T.F).

Criterios generales para la concesión de las ayudas

Para la concesión de ayudas económicas se habrán de cumplir los siguientes criterios generales:

- a) Situaciones acreditadas de necesidad.
- b) Que la necesidad objeto de la ayuda esté valorada por el trabajador social del Servicio de Información, Valoración y Orientación (S.I.V.O) o bien a través de cualquiera de los Servicios de Atención a la Infancia y Familia (P.A.F, y E.T.F)
- c) Ninguna ayuda económica cubrirá el coste total del servicio demandado; siempre el beneficiario deberá aportar un porcentaje del mismo (como mínimo el 10%), salvo en los casos de urgencia social, en los que el trabajador social correspondiente del (SIVO, PAF, ETF) determinará el importe de dicha ayuda.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	98/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

d) El pago de la ayuda se efectuará para cobertura de necesidades básicas directamente al solicitante a través de transferencia bancaria o al prestador del servicio, según valoración previa del/a técnico/a de referencia.

Ayudas de emergencia

Las ayudas de emergencia pueden ser para:

- a) Productos de primera necesidad: Alimentación, higiene personal, higiene doméstica, Alimentos específicos para determinadas enfermedades
- b) Desplazamientos: para asistir a tratamientos médicos de rehabilitación y estimulación. Así como para aquellas personas que estén estudiando.
- c) Gastos relacionados con la vivienda: derivados de siniestros como inundaciones, explosiones, incendios, derrumbes o estados ruinosos (adquisición de materiales) y/o alojamiento provisionales de urgencia.
- d) Alquiler de vivienda y ayuda al pago mensual de hipotecas
- e) Prótesis y Órtesis, medicamentos y vacunas
- f) Ayuda para la atención de los gastos de la vivienda habitual: Suministros (gastos derivados del agua y electricidad)
- g) Libros: Para la adquisición de libros (de 3 a 6 años) .
- h) Material escolar para enseñanza obligatoria, refuerzo escolar y otras enseñanzas
- i) Juguetes (0 a 14 años)
- j) Limpieza de choque
- k) Entierro (por beneficencia)

Clasificación y cuantía de las ayudas económicas

Ayuda económica para cubrir necesidades de alimentación, estas ayudas se facilitarán a las familias a través de vales de alimentación que canjearán en el/los supermercado/s del municipio conveniado/s con el Ayuntamiento, cuando le sea concedida. Estas ayudas son compatibles con el resto de ayudas sociales, las familias que puedan ser beneficiarias las determinará la/el trabajador/a social en función de cual sea la situación socio-familiar, quedando

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	99/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

reguladas de la siguiente forma en función del número de miembros o menores en la unidad familiar

EMERGENCIA DE 50 € A 120 €

FAMILIA: de 120 € a 200 €

Para familias con 1 menor 120€
Para familias con 2 menores.....150€
Para familias con 3 menores.....180€
Para familias con 4 o más menores.....200€.

En el supuesto de que algún menor padezca alguna enfermedad (justificada mediante informe médico pertinente) que le obligue a tener una alimentación específica, se le aplicará a la cantidad correspondiente un complemento de 50€.

Temporalización: máximo tres meses al año, que no tienen que ser continuados, salvo que excepcionalmente se trate de un supuesto justificado que requiera de mayor intervención a criterio del técnico correspondiente.

**LISTA DE ALIMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD QUE PUEDEN SER ADQUIRIDOS
Y ALIMENTOS EXCLUIDOS**

ASEO PERSONAL

- PAÑALES
- TOALLITAS
- GEL, JABÓN
- CHAMPÚ
- BODY MILK BEBÉ
- BASTONCITOS
- PAPEL HIGIENICO
- COMPRESAS, TAMPONES
- PASTA DE DIENTES
- TRATAMIENTO PEDICULOSIS (ANTIPARÁSITOS)
- DESODORANTE
- CEPILLO DE DIENTES
- COLONIA INFANTIL
- ESPONJA, MANOPLA
- ENJUAGUE BUCAL
- CHUPETES

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	100/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- BIBERONES
- RECAMBIO TETINAS
- ESPUMA AFEITAR
- CUCHILLAS DE AFEITAR

ALIMENTOS

- LECHE/ LECHE INFANTIL
- POTITOS, PAPILLAS
- CEREALES
- ZUMOS
- BATIDOS
- YOGURES
- GALLETAS
- PAN
- LEGUMBRES
- PASTAS
- ACEITE
- MANTEQUILLA, FOIEGRÁS
- HUEVOS
- SALCHICHAS
- INFUSIONES, CAFÉ, CACAO EN POLVO
- VINAGRE
- HARINA
- SAL, AZUCAR
- TOMATE FRITO
- PAN, PAN RALLADO
- ATÚN
- CHARCUTERÍA
- PESCADOS
- FRUTAS Y VERDURAS

LIMPIEZA

- FREGASUELOS
- LEJÍA, QUITAGRASA, AMONÍACO
- DETERGENTES ROPA, DETERGENTE LAVAVAJILLAS
- SUAVIZANTES
- FREGONA, ESCOBA, RECOGEDOR, CUBO
- BOLSAS DE BASURA
- ESTROPAJO, BALLELAS

OTROS

Se admitirán otros productos específicos que se consideren básicos, atendiendo a las necesidades de los usuarios/as y /o familias, con el conocimiento previo del/ la técnico/a de referencia (alimentos

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	101/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

celiacos, diabéticos, intolerantes a la lactosa, etc..)

PRODUCTOS EXCLUIDOS

1. BEBIDAS ALCOHÓLICAS
2. COMIDA PARA ANIMALES
3. RECARGA MÓVILES

Desplazamientos

Para asistir a tratamientos médicos de rehabilitación y estimulación. Así como para aquellas personas que estén estudiando.

Cuantía: 75% máximo.

Temporalización: Por el tiempo que dure el tratamiento y/o el curso que se esté realizando. Revisable periódicamente.

Gastos relacionados con la vivienda

Derivados de siniestros como inundaciones, explosiones, incendios, derrumbes o estados ruinosos (adquisición de materiales), pólizas para ingresos en centros residenciales y/o alojamiento provisionales de urgencia, las cuantías se determinarán en función de cada caso

Alquiler de vivienda y ayuda de pago mensual de hipotecas

Alquiler:

Cuantía: 100%

Temporalización 1 vez al año, en caso de deuda y 2 mensualidades en caso de nuevo alquiler para cubrir fianza y mensualidad.

Hipoteca.

Cuantía. 100%

Temporalización 1 vez al año.

Pago de necesidades básicas de alojamiento por Alquiler de vivienda y ayuda al pago mensual de hipotecas: hasta un máximo de 1000 €/año por unidad convivencial, en caso de desahucio o problemática familiar grave, en donde existan situaciones de riesgo. Se considerarán éstas ayudas siempre que los solicitantes cuenten con recursos para mantenerse por sí mismos y seguir atendiendo el pago del inmueble.

Protesis Ortesis, medicamentos y vacunas

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	102/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Sólo aquellos que afecten a la salud y supongan un alto riesgo y no estén cubiertos por ningún organismo oficial.

Cuantía. 75% máximo.

Temporalización 1 vez al año. En cuanto a los medicamentos o vacunas, se abonaría el 100%, con respecto a la temporalización quedará a juicio del técnico de referencia.

Ayuda para la atención de los gastos de la vivienda habitual

Ayuda económica destinada al abono de suministros de, agua, gas, luz, etc..que impidan los cortes de suministros básicos de la vivienda habitual, las facturas se determinarán en función de cada caso.

Libros

Para la adquisición de libros (de 3 a 6 años) . Estableciéndose una periodicidad de una vez al año, se iniciaran las solicitudes, coincidiendo con la finalización del curso escolar, del 1 al 15 de Junio, ambos inclusive.

Tendrán la consideración de solicitantes: la madre, padre o persona que ostente la tutoría legal del/a alumno/a.

Los criterios para la asignación de los libros por orden de prelación serán los siguientes:

- 1- Menor renta familiar
- 2- Discapacidad 33% o Dependencia del/ de la menor
- 3- Familia Monoparental (entendiéndose como madres solteras o padre/ madre viudo/a).
- 4- Familias con mayor número de menores a cargo en edad escolar
- 5- Condición de familia numerosa
- 6- violencia de género

Cuantía- hasta 100 €

Material escolar para enseñanza obligatoria, refuerzo escolar y otras enseñanzas

Cuantía: 50 euros máximo

Temporalización: Durante el curso escolar

Juguetes (de 0 a 14 años)

Cuantía- hasta 20 € por menor. Según exista partida e ingresos para ello. Distribuyéndose según cuantía, familias y número de menores.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	103/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Temporalización: 1 vez al año (coincidiendo con el periodo de Reyes, en el mes de Enero de cada año en curso).

Limpieza de choque

Ayuda para cubrir los gastos necesarios de la limpieza en casos de extrema necesidad que pongan en riesgo la salud de las personas.

Cuantía. Hasta 500 euros máximo

Entierro por beneficencia

Ayuda para cubrir los gastos de entierro de personas sin recursos. La familia del interesado deberá acreditar que es insolvente

Cuantía. Hasta 1.000 Euros máximo

Temporalización y cuantía de las ayudas

La temporalización y cuantía de la ayuda estará en función del concepto, teniendo en cuenta que para evitar cronicidad y dependencia de las familias con la institución, el tiempo de concesión de la ayuda debe ser limitado. Entendiendo que se interviene con la persona/familia en la línea de proporcionarles recursos que les faciliten su autonomía, como por ejemplo intervención en crisis familiares, facilitar itinerarios laborales, formación para el empleo etc.

Ayudas excluidas

Quedan excluidas de esta regulación las siguientes ayudas:

- Las ayudas destinadas a transeúntes para el desplazamiento
- Todas aquellas que por su carácter de extrema urgencia, no permitan dilación en su ejecución.
- Quedan excluidas de este reglamento las ayudas destinadas a familias que se regulen por convocatorias extraordinarias de otras administraciones. Estas ayudas se consideran compatibles con las de este Reglamento.

Criterios de valoración

Se tendrá en cuenta para valorar la concesión de estas ayudas los criterios recogidos en la presente base correspondiendo a la Trabajador/a Social realizar la valoración y la intervención social en cada caso.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	104/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Beneficiarios

Con carácter general podrán ser beneficiarios de estas ayudas aquellas unidades, familias o unidades de convivencia residentes y empadronadas en el municipio de Gerena que carezcan de medios económicos suficientes y que reúnan los siguientes requisitos:

1. Estar empadronado y residir en el Municipio de Gerena al menos 6 meses de antelación a solicitar las ayudas, salvo que el técnico de referente valore que es una situación social de extrema vulnerabilidad.
2. Ser mayor de 18 años o estar emancipado legalmente o, en su defecto haber iniciado legalmente el trámite legal de emancipación. No obstante, podrán solicitarlas excepcionalmente aquellos menores que tenga a su cargo hijos, aquellos que procedan de instituciones de protección de menores, así como menores huérfanos de padre y madre.
3. Ser una unidad familiar, unidad de convivencia o unidad unipersonal constituida de forma estable, con 6 meses de antelación a la fecha de solicitud de la ayuda.
4. Aportar la documentación exigida en cada caso que acredite la situación de necesidad, según lo dispuesto en la documentación/ solicitud.
5. Aceptar las condiciones de la intervención social, Psicosocial o Psicosocioeducativa y suscribir, en su caso, el correspondiente proyecto o contrato de integración social, psicosocial, psicosocio-educativo.
6. Cumplir la escolarización y asistencia regular a clase de los menores en edad de escolarización obligatoria. En el caso de los mayores de 16 años, la obligatoriedad de acudir a clase si está matriculado en algún Organismo Público o privado durante el año en curso que se solicita la ayuda.
7. Justificar en tiempo y forma las ayudas concedidas con anterioridad.
8. No disponer de unos ingresos mensuales que superen las cantidades que se detallan a continuación.

LIMITES DE INGRESOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA Podrán solicitar ayuda económica aquellas unidades familiares cuyos ingresos mensuales máximos, por todos los conceptos y por todos sus miembros, no alcance el 80% del S.M.I. vigente, incrementado un 15% por cada uno de los que convivan en la unidad familiar. Durante el año 2019 asciende a 900 €/mes, cantidad que variará según el S.M.I. vigente. En caso de vivienda en régimen de alquiler o hipoteca se tendrá en cuenta el gasto de la misma en el baremo de ingresos.

Familias unipersonales 80% (720€/mes)
Familias con 2 miembros 95% (855 €/mes)
Familias con 3 miembros..... 110% (890€/mes)

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	105/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Familias con 4 miembros	125% (1.125€/mes)
Familias con 5 miembros.....	140% (1.260€/mes)
Familias con 6 miembros.....	155% (1.395€/mes)
Familias con 7 miembros	170% (1.530€/mes)
Familias con 8 miembros	185% (1.620€/mes)

NOTA: Se entiende ingresos netos resultantes en la unidad familiar una vez pagados los gastos de hipoteca y alquiler.

Los beneficiarios quedan exonerados del cumplimiento de la obligación de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social exigida en el artículo 13 LGS, por las particulares circunstancias de emergencia social y/o de especial necesidad que motivan su derecho a la subvención.

Procedimiento de iniciación de expediente

Todos los casos que se presenten o detecten serán recepcionados a través del Servicio de Información Valoración y Orientación (S.I.V.O.), Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) Programa de Familia e Infancia y del Equipo de Tratamiento Familiar (ETF)

Documentación a presentar

Con carácter general

- 1- Fotocopia del D.N.I del/la solicitante y del libro de familia.
- 2- Volante de empadronamiento y convivencia, salvo que el Ayuntamiento ya disponga del mismo por medios electrónicos.
- 3- Justificantes de ingresos de todos los miembros de la familia mayores de 16 años que conviven en el mismo domicilio, con alguno o varios de las siguientes documentos:

a- Certificado del Instituto Nacional de la Seguridad Social, relativo a la percepción/no percepción de pensión,

b- Certificado de Imputaciones del IRPF, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente".

c- Fotocopia de la Demanda de Empleo y Certificado del SAE de percibir/no percibir prestación, así como antecedentes de cobro de prestaciones, de todos los miembros de la familia.

d- Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social, de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

e- En defecto de todo lo anterior, fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) correspondiente a la última anualidad. En caso de no estar obligado a realizar Declaración, certificado de

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	106/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

imputaciones de IRPF, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente,

4- Otros que se estimen oportunos.

Con carácter específico

1- En casos de separación o divorcio, deberá presentarse Sentencia o Convenio regulador en la que conste la cuantía de las pensiones compensatorias y/o alimenticias y se acredite la guarda y custodia de los menores a favor de la persona solicitante.

2- En caso de que no perciba la pensión alimenticia o compensatoria fijada en la resolución judicial de separación o divorcio, además se acompañará justificación documental de haber formulado la correspondiente denuncia por incumplimiento de la obligación de prestarlos o documento de comienzo o inicio del proceso de petición de manutención alimenticio y/o compensatoria.

3- Prescripción médica emitida preferentemente por el facultativo del Servicio Andaluz de Salud en los casos de ayudas para la medicación esencial, tratamientos especializados, ortopedia, prótesis y lentes correctoras.

4- En los casos de ayudas para pagos de alquiler y/ o hipotecas, último recibo abonado y contrato.

5- En los casos de limpiezas de choque, presupuesto e informe social.

6- En los casos de entierro por beneficencia, certificado de signos externos e informe social.

Plazo de presentación

La petición se realizará ante el/la técnico/a de referencia durante todo el ejercicio, salvo que el órgano municipal competente determine o acuerde un plazo distinto al del ejercicio económico y siempre que las disponibilidades presupuestarias lo permitan.

Criterios objetivos de concesión

a) Se realizará una entrevista a la persona/familia demandante para estudio y valoración, profundizando en el genograma e historiograma. En entrevistas posteriores, se citará a los miembros de la familia que el profesional considere necesario. También se realizará visita al domicilio familiar en los casos que se considere oportuno.

c) Se solicitará documentación acreditativa de su situación.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10	
Observaciones		Página	107/179	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- d) Se solicitará información a personas u Organismos con el fin de conocer al máximo la situación real de cada caso.
- e) Se elaborará un proyecto de intervención para cada situación, el cual incluirá un seguimiento del mismo.
- f) Se establecerá una coordinación con otros organismos e instituciones locales que estén relacionadas con el proyecto de intervención.
- g) Aplicar el baremo siguiente, debiendo obtenerse una puntuación mínima de 31 para tener derecho a la misma

1. SITUACION ECONOMICA	21 PTOS
ESTÁ DENTRO DE LOS LIMITES ECONOMICOS ESTABLECIDOS EN LA NORMA REGULADORA	21 PTOS
2. SITUACIÓN LABORAL	13 PTOS
2.1. EXISTENCIA DE PERSONAS EN EDAD LABORAL EN SITUACIÓN DE DESEMPLEO CON DIFICULTAD PARA ACCEDER AL EMPLEO (CADA MIEMBRO PODRÁ PUNTUAR EN UN SUPUESTO):	
- MAYORES DE 45 AÑOS	2
- PERSONAS SIN GRADUADO ESCOLAR O SIMILAR	2
- BÚSQUEDA DEL PRIMER EMPLEO	3
- PARADO DE MÁS DE 5 AÑOS	3
2.2. Nº DE PERSONAS ENTRE 16 Y 65 AÑOS QUE PARTICIPAN EN CUALQUIER ITINERARIO PERSONALIZADO DE INSERCIÓN LABORAL O DISPOSITIVO DE FORMACIÓN	
• 1 PERSONA	1
• 2 PERSONAS	2
• 3 PERSONAS O MAS	3
3. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIDAD FAMILIAR	23 PUNTOS
3.1 FAMILIA MONOPARENTAL /MONOPARENTAL CON CARGAS FAMILIARES	5
3.2 Nº MAYORES DE 65 AÑOS QUE CONVIVEN EN LA UNIDAD FAMILIARES	
3.2.1 FAMILIA CON TODOS SUS MIEMBROS MAYORES DE 80 AÑOS	15
3.2.2.FAMILIA CON TODOS SUS MIEMBROS MAYORES DE 65 AÑOS	10

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10	
Observaciones		Página	108/179	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3.2.3. FAMILIAS EN LAS QUE CONVIVEN ALGUNA PERSONA MAYOR DE 80 AÑOS	2
3.2.4. FAMILIAS EN LAS QUE CONVIVEN ALGUNA PERSONA ENTRE 65 Y 79 AÑOS	1
3.3. Nº DE MENORES DE 18 AÑOS QUE CONVIVEN EN LA UNIDAD FAMILIAR	
3.3.1. MENORES ENTRE 13 Y 18 AÑOS	
1 Ó 2 MENORES	1
3 Ó MAS MENORES	2
3.3.2. MENORES ENTRE 6 Y 12 AÑOS	
1 Ó 2 MENORES	2
3 Ó MÁS MENORES	4
3.3.3. MENORES ENTRE 0 Y 5 AÑOS	
1 Ó 2 MENORES	3
3 Ó MÁS MENORES	9

4. SITUACIÓN DE SALUD	15 PUNTOS
4.1. Nº DE PERSONAS CON DEPENDENCIA O MINUSVALIA RECONOCIDA (PREVALECE LA DEPENDENCIA SOBRE LA MINUSVALIA, COMPUTÁNDOSE SÓLO LA DEPENDENCIA)	
4.1.1. Nº DE PERSONAS CON DEPENDENCIA, GRADO 2 Y 3 O MINUSVALÍA (GRADO MAYOR 65%)	
1. UNA	3
2. DOS O MÁS	5
4.1.2. Nº DE PERSONAS CON DEPENDENCIA (GRADO 1) O DISCAPACIDAD MAYOR DE 33% Y HASTA 65%	
1. UNA	1
2. DOS O MAS	2
4.2. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR CON ENFERMEDADES CRÓNICAS GRAVES QUE DIFICULTEN O IMPIDAN LAS ACTIVIDADES DE LA VIDA DIARIA O TERMINALES	
- MADRE, PADRE O TUTOR DE LOS MENORES	5
- MENORES DE 18 AÑOS	3
- OTROS MIEMBROS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA	1
5. OTRAS SITUACIONES DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	20 PTOS

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	109/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

5.1. MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR ENCARCELADOS	
• PADRE, MADRE O TUTOR	3
• OTROS MIEMBROS	1
5.2. VIOLENCIA DE GÉNERO O DOMÉSTICA, VÍCTIMA DE TRATA O PROSTITUCIÓN CON DENUNCIA O INTERVENCIÓN TÉCNICA DESDE EL CMIM	6
5.3. OTRAS CIRCUNSTANCIAS DE RIESGO O EXCLUSIÓN SOCIAL	10
6. TOTAL PUNTUACIÓN MINIMA	31

h) Por orden de puntuación se asignará el importe de la ayuda, en función de la cantidad solicitada para hacer frente al pago de la necesidad planteada, según documentación justificativa de la necesidad que se pretenda cubrir, no siendo necesario que se haya generado una deuda, hasta el agotamiento del presupuesto.

Pagos de las ayudas

La forma de pago estará en función del concepto de la ayuda económica:

- Productos de primera necesidad: la forma de pago se realizará a través de propuesta de gastos a nombre del usuario/a correspondiente y posterior justificación del gasto con factura.

- Las limpiezas de choque y los entierros por beneficiencia se realizará a través de propuesta de gasto a nombre de la empresa conveniada, previa presentación de presupuesto.

- En el resto de los conceptos se realizará a través de propuesta de gasto a nombre del usuario/a correspondiente, previa presentación de presupuesto, (en caso de alquiler, prótesis, órtesis) y posterior justificación del gasto con factura.

- En aquellos casos en los que se contemple en el proyecto de intervención familiar, la necesidad de administrar la ayuda concedida por parte del Técnico/a de referencia, se hará cargo de la misma, con el documento de autorización previo firmado por el/la beneficiario/a.

Causas de denegación de las solicitudes

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	110/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Podrán ser denegadas aquellas solicitudes en las que puedan concurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Que exista persona legalmente obligada y con posibilidad económica suficiente de prestar ayuda al solicitante.
- b) Que la ayuda solicitada sea competencia de otros organismos públicos.
- c) Que en el momento de la solicitud no exista crédito suficiente para la atención de la solicitud.
- d) Que la ayuda económica solicitada no constituya una solución adecuada o no resuelva de forma significativa la necesidad planteada.
- e) Que el solicitante o su unidad convivencial cuente con recursos económicos superiores a los establecidos en las bases
- f) No haber presentado o completado la documentación requerida o no estar debidamente justificada la situación de necesidad.
- g) La negativa del solicitante a llevar a cabo y cumplir las condiciones del proyecto de intervención social o las condiciones determinadas por los Servicios Sociales Municipales.
- h) No haber justificado la percepción de ayudas o subvenciones concedidas en ocasiones anteriores.
- i) La actuación fraudulenta del beneficiario para obtener la prestación.
- j) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases

Obligaciones de los beneficiarios

- a) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a las ayudas establecidas .
- b) Aplicar la prestación a la finalidad para la que le fue concedida.
- c) Comunicar a los Servicios Sociales Municipales todas aquellas variaciones habidas en su situación socio-familiar y económica que pudiera modificar las circunstancias que motivaron la solicitud.
- d) Reintegrar el importe de las prestaciones o ayudas económicas indebidamente percibidas.
- e) Prestar la debida colaboración y cumplir con las indicaciones del proyecto de intervención social.
- f) Justificar con los documentos y facturas originales oportunas la realización del gasto que motivó la concesión de la prestación económica, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Esta documentación será validada por los servicios sociales mediante el sistema de estampillado.

BASE 23ª Pagos a Justificar

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	111/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Tendrán el carácter de pagos a justificar las cantidades que excepcionalmente se libren para atender gastos sin la previa aportación de la documentación justificativa. Con la Instrucción de contabilidad Modelo Normal. Los fondos librados a justificar tienen el carácter de fondos públicos y deben formar parte integrante de la tesorería de la entidad hasta que el habilitado o cajero pague a los acreedores finales. Por tanto, las cantidades entregadas a los habilitados o cajeros por dichos conceptos no suponen una salida de fondos de la tesorería de la entidad, sino una mera descentralización de la tesorería, generalmente de una cuenta operativa a una cuenta restringida de pagos (de la que dispone el habilitado o cajero en la forma que tenga regulada la entidad). En los pagos a justificar la imputación presupuestaria se sigue produciendo en el momento de la expedición de la orden de pago, aunque la imputación económica se demora hasta el momento de la justificación de los fondos por el habilitado.

Los pagos que el receptor de los fondos a justificar realice a los acreedores finales se registrarán cuando se produzcan o cuando determine la entidad local, siempre antes de la elaboración de la correspondiente cuenta justificativa.

Con carácter general, la aprobación de la cuenta justificativa producirá la aplicación al presupuesto del reintegro que, en su caso, se haya efectuado y la imputación económica de los gastos realizados. (Regla 33.4 de Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Modelo Normal)

a) Órgano competente: Las órdenes de pago a justificar se expedirán en base a resolución de la autoridad competente para autorizar el gasto a que se refieran y se aplicarán a los correspondientes créditos presupuestarios.

b) Conceptos Presupuestarios: Los pagos a justificar tendrán carácter excepcional, no excederán nunca los límites del plan de disposición de Fondos de la Tesorería y sólo podrán expedirse con cargo a los créditos pertenecientes a los capítulos II de la clasificación económica. Con cargo a los libramientos efectuados únicamente podrán satisfacerse obligaciones del respectivo ejercicio, y sin que con los mismos se puedan satisfacer gastos que conlleven retenciones fiscales.

c) Plazo de Ejecución y Justificación: El órgano autorizante establecerá el plazo de ejecución y justificación que en ningún caso excederá de tres meses ni del ejercicio presupuestario, y siempre antes del 20 de diciembre de cada ejercicio.

d) Situación de los Fondos: Las cantidades procedentes de pagos a justificar se ingresarán en cuentas bancarias con carácter de "restringidas de gastos", cuyo titular será la Entidad Local. Los intereses de dichas cuentas se transferirán a la Tesorería Local.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	112/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

e) Disposición de los Fondos: De los saldos de dichas cuentas podrán disponer indistintamente los tres claveros o el perceptor del pago a justificar, sólo mediante cheque nominativo.

f) Régimen de las Justificaciones: La justificación comprenderá una relación de los pagos efectuados y los originales de las facturas abonadas diligenciadas de "recibido y conforme" por el perceptor. Igualmente se reintegrarán, en su caso, los fondos sobrantes a la Tesorería Local, que repondrán el crédito en la partida presupuestaria correspondiente. El perceptor de cantidades a justificar se ajustará en la contratación de obras, suministros o servicios a las disposiciones administrativas vigentes. Si una vez aprobada la justificación por el órgano autorizante, no resultara cantidad a reintegrar, los documentos citados se unirán a la orden de pago inicial.

g) Requisitos Subjetivos: El perceptor deberá tener la condición de miembro o funcionario de la Entidad Local. Nunca podrán expedirse nuevas órdenes de pago a justificar por los mismos conceptos presupuestarios a perceptores que tuvieran en su poder fondos pendientes de justificación o hubiesen incumplido con anterioridad, sin excusa razonable, los plazos de justificación de otra orden de pago.

BASE 24ª Anticipos de Caja Fija

Podrán efectuarse provisiones de fondos a favor de habilitados, con el carácter de Anticipos de Caja Fija. Con dichos fondos se atenderán exclusivamente los siguientes gastos:

- Pequeños gastos de reparación, alquiler, mantenimiento y conservación imputables al artículo 21.
- Material ordinario no inventariable (concepto 220 y subconcepto 221.08).
- Publicaciones en boletines oficiales o diarios, servicios de mensajerías, solicitudes de certificados, anotaciones o inscripciones registrales, o de similares características, imputables al artículo 22.
- Pequeños gastos diversos de administración general (226).
- Atenciones protocolarias y representativas (subconcepto 226.01)
- Revisiones técnicas necesarias de cualquier tipo.
- Productos de limpieza y aseo (subconcepto 221.10).
- Comisiones y gastos bancarios correspondientes a la cuenta en la que se sitúen los fondos a disposición del habilitado (subconcepto 35901)

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	113/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

La cuantía máxima global anual del anticipo de caja, para cada proveedor y tipología de gasto, será de 5.000 euros.

En la Resolución administrativa de nombramiento se hará constar la relación del nombrado con la Administración, su número de documento nacional de identidad. Adicionalmente se efectuará designación de suplente, del que deberán constar los mismos datos que el titular.

Podrán ser receptores de anticipos de caja fija el personal funcionario y el personal laboral fijo.

El importe de los anticipos de caja fija, se abonarán por transferencia a la cuenta abierta bajo la denominación "Ayuntamiento de Gerena. Anticipo de caja fija".

El control de estas cuentas corresponde a la habilitación sin perjuicio de las competencias y funciones de la Intervención General y Tesorería Municipal. En todo caso, de las citadas cuentas podrá disponer, cuando lo estimen conveniente, la Intervención General y Tesorería Municipal por tratarse de fondos públicos que tienen parte integrante de la Tesorería Municipal.

La cuentas restringidas a que se refiere este apartado sólo podrán admitir ingresos de la Tesorería Municipal, con la única excepción de los que pueda producir el propio habilitado en concepto de reintegro o los correspondientes al abono de los intereses generados que se deriven del contrato de depósito bancario.

Las disposiciones de fondos para hacer frente a los pagos a que se refiere esta instrucción, se efectuará exclusivamente mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, debiendo ser autorizado con la firma del habilitado sin perjuicio de que en la Resolución de nombramiento de éste se designe habilitado sustituto que pueda disponer de dicha cuenta para los casos de enfermedad, ausencia o vacante

Los cajeros, pagadores y habilitados que reciban Anticipos de Caja Fija, rendirán cuentas de los gastos atendidos con los mismos cuando sus necesidades de fondos aconsejen la reposición de los mismos. La justificación de los pagos efectuados deberá efectuarse con factura original en la que conste el recibí del proveedor. Dicha justificación, una vez aprobada por el Presidente, originará en favor del perceptor del anticipo una orden de pago de reposición de fondos, por idéntica cantidad, con aplicación el concepto presupuestario que corresponda. En el supuesto de que no exista crédito disponible suficiente, la orden de pago se imputará al crédito inicialmente retenido y se ordenará la cancelación del anticipo de caja fija.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10	
Observaciones		Página	114/179	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Aprobadas las cuentas, por Decreto de la Alcaldía, previo informe de la Intervención, se podrán expedir las órdenes de pago de reposición, con aplicación a los conceptos presupuestarios a que correspondan las cantidades justificadas.

Necesariamente serán rendidas cuentas por los habilitados cuando finalice el año natural, antes del 20 de diciembre, pudiendo utilizar éstos, en el nuevo ejercicio, las cantidades sobrantes para las atenciones para las que se concedieron.

Los perceptores de estos fondos deberán llevar contabilidad de la disposición de los mismos; y ésta estará a disposición de la Intervención General y Tesorería Municipal para su control cuando le sea requerida.

La Intervención General, y al margen del seguimiento informático de las habilitaciones, efectuará el seguimiento contable de los anticipos de caja fija tanto en contabilidad extrapresupuestaria como en la financiero-patrimonial, a través del sistema informático que soporta el sistema de contabilidad general de esta administración.

BASE 25ª Gastos Plurianuales

De acuerdo con lo previsto en el At. 174 del RDL 2/ 2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, se autoriza la adquisición de compromisos de gastos para ejercicios futuros en relación con los límites que para cada año se especifiquen. Su autorización por el Pleno está subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

BASE 26ª Contratos Menores

1.-La ejecución de gastos mediante contrato menor respetará en todo caso los límites máximos, cuantitativos y cualitativos, establecidos en la legislación vigente, y especialmente la Ley de Contratos del Sector Público.

2.-Los contratos menores se definirán exclusivamente por su cuantía de conformidad con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tendrán la consideración de contratos menores:

- Contrato de obras cuya cuantía no exceda de 40.000 euros
- Resto de contratos cuya cuantía no exceda de 15.000 euros.

3.-Estos contratos no podrán tener una duración superior a un año, ni ser objeto de prórroga ni de revisión de precios, y se formalizan mediante resolución de alcaldía.

4.-La tramitación del expediente solo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que reúna los requisitos reglamentariamente

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	115/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

establecidos y en el contrato menor de obras, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de la existencia de Proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión, cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

5.-La tramitación del expediente del contrato menor, seguirá los trámites previstos en la Ley 9/2017 de Contratos del Sector público.

6.-Queda prohibido todo fraccionamiento del gasto que tenga por objeto eludir los trámites y cuantías regulados en la presente Sección.

BASE 27ª Límite consideración de inversión

No se considerarán inversión los gastos realizados en bienes muebles cuyo valor unitario sea inferior a 300 euros.

CAPITULO CUARTO

“Remanente de Tesorería”

BASE 28ª Remanente de Tesorería

El remanente de Tesorería disponible para la financiación de gastos generales se obtendrá deduciendo del remanente inicial los siguientes conceptos:

- a) Los excesos de financiación producidos en gastos con financiación afectada, que sólo se podrán utilizar para la financiación de las incorporaciones de los correspondiente remanentes de crédito o, en su caso, para financiar las modificaciones necesarias para hacer frente a las obligaciones generadas por la renuncia o imposibilidad de realizar el gasto.
- b) Derechos pendientes de cobro que se consideran de difícil o imposible recaudación.

BASE 29ª Cálculo de los excesos de financiación

El exceso de financiación afectada está constituido por la suma de las desviaciones de financiación positivas acumuladas a fin de ejercicio. Estas desviaciones se calculan en la forma establecida en la regla 50 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Modelo Normal. El exceso de financiación afectada sólo podrá tomar valor cero o positivo.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	116/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASE 30ª Cálculo de los derechos pendiente de cobro de difícil o imposible recaudación.

El importe de los derechos pendientes de cobro de difícil o imposible recaudación viene dado por la parte del saldo de la cuenta 490 "Provisión para insolvencias", que corresponda a derechos de carácter presupuestario o no presupuestario incluidos en el cálculo del remanente de tesorería.

Se determinara conforme a lo dispuesto en el artículo 193 bis del TRLRHL y las instrucciones de la Secretaria de estado del MIHAP en cuanto a su interpretación. ("no se tendrán en cuenta aquellos derechos que, conceptualmente, no son de difícil o imposible recaudación, y en los que la única incertidumbre es el momento en el que se va a producir la realización del derecho o la obtención de su producto. En consecuencia, no tendrían que incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación aquellos que corresponden a obligaciones reconocidas por otras Administraciones Públicas a favor de las entidades locales, ni tampoco aquellos otros sobre los que existe alguna garantía que se puede ejecutar en el caso de incumplimiento por el deudor de la entidad local de las obligaciones que haya contraído frente a ella.")

CAPITULO QUINTO

"de la Tesorería"

BASE 31ª Principios

1.- Integran la Tesorería todos los recursos financieros en dinero, valores o créditos de la Entidad Local, tanto por operaciones presupuestarias como extrapresupuestarias.

2.-La Tesorería se registrará por el principio de unidad de caja y no afectación de los ingresos, salvo el caso de Contribuciones Especiales, devoluciones de impuestos y Préstamos afectados, en este último caso, cuando así se acuerde expresamente por el Pleno de la Entidad.

BASE 32ª Custodia y manejo de Fondos

1. En general los fondos estarán situados en cuentas corrientes, libretas de ahorro, depósitos a plazo o certificados de depósito intervenidos por los tres claveros. Se autoriza a la Alcaldía para que concentre el servicio habitual de tesorería en una Entidad de Crédito, dando cuenta al Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	117/179
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2.-Para facilitar el control de movimientos de fondos, tanto los ingresos como los pagos se deberán efectuar directa o indirectamente, a través de las Entidades de crédito que custodien los fondos municipales. Con este fin, los pagos se harán por transferencia, cheque nominativo o cargo en cuenta. Los justificantes de los ingresos en las Entidades de Crédito efectuados por la Depositaria, deberán incluir referencia a los conceptos por los cuales se han efectuado.

BASE 33ª Conciliación Bancaria

A las actas de arqueo se adjuntarán, en su caso, por cada una de las cuentas de las Entidades Bancarias, las conciliaciones de los saldos según las anotaciones contabilizadas y los saldos que ofrezcan dichas Entidades. A estos efectos, se partirá de los saldos comunicados, para conseguir su conciliación con los saldos contables que suministre la contabilidad local a través de las siguientes operaciones de aumento o disminución:

a) Aumentos:

- Ingresos contabilizados pero no realizados.
- Pagos realizados y no contabilizados.

b) Disminuciones:

- Ingresos realizados y no contabilizados.
- Pagos contabilizados pero no cargados en cuenta.

BASE 34ª Ingresos a cuenta del Servicio de Recaudación

Las entregas a cuenta de liquidación final que el Servicio de Recaudación efectúe se abonarán e ingresarán en los correspondientes conceptos en proporción al importe de los respectivos cargos.

BASE 35ª Aceptación de cheque

Se autoriza al Tesorero para que pueda percibir ingresos ordinarios mediante la aceptación de cheques siempre que estén conformados adecuadamente, según establece el Reglamento General de Recaudación. Practicada la liquidación final, se efectuarán los ajustes que correspondan.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	118/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

BASE 36ª Procedimiento en ingreso por Padrón

1. En los ingresos por padrones que sean elaborados y aprobados por la Entidad, se observarán las siguientes normas:

a) Se confeccionará o actualizará atendiendo a:

- Altas por declaración del obligado a ello o resultante de la actividad inspectora de la Administración ajustada a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.
- Bajas tramitadas

b) Se someterá a exposición pública por plazo de 15 días a efecto de reclamaciones.

c) El responsable del Área de Hacienda resolverá en su caso las reclamaciones y aprobará el padrón.

2. La aprobación del padrón determinará el reconocimiento del derecho y la contabilización en la forma prevista en la Base anterior.

3. Conforme establecen los artículos 77 y 91 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo los Padrones del Impuesto de Bienes Inmuebles y la Matricula del Impuesto de Actividades Económicas estarán a disposición del público.

BASE 37ª Reconocimiento de derechos. Contabilización

1. Cuando se produzca la liquidación de derechos en favor del Ente Local, y se tenga conocimiento de ello, se procederá al reconocimiento de los derechos correspondientes mediante los asientos contables previstos al efecto en la Tercera Parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local, relativa a las Definiciones y Relaciones Contables.

2. El reconocimiento será simultáneo al ingreso en las autoliquidaciones y en aquellos derechos que no requieran previa liquidación administrativa.

3. Cuando el reconocimiento del derecho sea previo al ingreso se operará en la forma prevista en la Instrucción de Contabilidad, contabilizando separadamente las liquidaciones de contraído previo e ingreso por recibo, y la ingreso directo.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	119/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4. Los derechos que se generen por intereses, dividendos, alquileres de inmuebles y otras rentas, se reconocerán en el momento del devengo.

5. La cuenta de cargo será siempre alguna de las subdivisionarias de la 430.

6. Se sustituye la fiscalización previa de derechos por la inherente a la toma de razón en contabilidad y por actuaciones comprobatorias posteriores mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría (art. 219.4 TRLRHL)

BASE 38ª Recaudación

1. Para los ingresos por padrón que se recauden directamente por la Entidad Local a comienzos del ejercicio se aprobará y publicará, para general conocimiento, el calendario fiscal.

2. En materia de intereses de demora, recargo de apremio y recargo de los tributos locales se estará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria y demás normativa del Estado, por imperativo de los artículos 10, 11 y 12 del TRLRHL. La aprobación de fraccionamiento o aplazamiento de pagos se ajustará a lo dispuesto en los artículos 65 y 82 de la Ley General Tributaria.

BASE 39ª Devolución de Ingresos Indevidos

1. Las devoluciones de ingresos indebidos y la rectificación de errores materiales y de hecho en el ámbito de los tributos locales se ajustarán a lo dispuesto en los artículos 32, 220 y 221 de la Ley General Tributaria.

2. Cuando la devolución resulte por la anulación de liquidación, indebidamente practicada, el reintegro se aplicará al presupuesto corriente minorando la recaudación del correspondiente concepto presupuestario, con independencia del presupuesto al que se aplicó el ingreso que da lugar a la devolución. La contabilización se realizará en la forma prevista en la Tercera parte del Plan General de Contabilidad adaptado a la Administración Local. (Cuenta 437)

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	120/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3. La devolución que resulte de unos ingresos erróneos, por duplicados o excesivos, siendo correcta la liquidación, tendrá carácter de operación no presupuestaria contabilizándose en la cuenta 419 "Otros Acreedores no presupuestarios".

CAPITULO SEXTO "de las Operaciones de Crédito"

BASE 40ª El crédito

1. La financiación de los gastos incluidos en el Capítulo VI del Presupuesto del Ayuntamiento se ajustará al Plan financiero que figura en el expediente de aprobación del Presupuesto general de la Entidad.

2. Cuando tenga lugar una modificación de los proyectos de inversión financiados con ingresos finalistas, tanto en partidas iniciales o en aquellas incorporadas como consecuencia de su carácter afectado, será preciso incoar el correspondiente expediente de cambio de finalidad, por lo que respecta a la aplicación de los recursos que será aprobado por el Ayuntamiento Pleno, bastando este requisito, junto con la aprobación definitiva de la rectificación del Anexo de Inversiones.

3. El tipo de interés, las comisiones, plazos de amortización y demás gastos financieros se negociarán en las condiciones más favorables para los intereses del Ayuntamiento con las distintas Entidades. A estos efectos, se remitirá en su caso a las Entidades Financieras de la localidad, y a aquellas otras Entidades o Sociedades que se estimen convenientes, oferta de participación por cada expediente de crédito que se tramite en esta Entidad Local.

4. En este sentido, y conforme se establece artículo 52 del TRLRHL, todas las operaciones de crédito que pueda concertar esta Administración Local, tanto si es por préstamos a largo plazo, como si lo es para operaciones de tesorería, se consideran vinculadas a la gestión del Presupuesto, ya sea en sus previsiones iniciales o en las definitivas, ya sea por su principal y / o por sus gastos financieros.

5. En todo caso, cualquier modificación presupuestaria que pudiera implicar la concertación de este tipo de operaciones en el desarrollo del ejercicio presupuestario, estará expuesta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno y también se considerará vinculadas a la gestión del presupuesto.

6. Las operaciones de tesorería en todo caso se contabilizarán como operaciones no presupuestarias, mediante la cuenta del Plan General 522 "Deudas por operaciones de Tesorería"

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	121/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

CAPITULO SEPTIMO “del Personal al Servicio de la Entidad”

BASE 41ª Gastos de Personal

1. La aprobación de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo por el Pleno supone la aprobación del gasto dimanante de las retribuciones básicas y complementarias, tramitándose, por el importe correspondiente a los puestos de trabajo efectivamente ocupados, a comienzo del ejercicio, mediante el documento "AD".
2. Las nóminas mensuales cumplirán la función de documento "O", que se elevará al Presidente de la Corporación, a efectos de ordenación del pago. Las nóminas se cerrarán el día 25 de cada mes, no admitiéndose variaciones en las mismas pasada dicha fecha. Las variaciones que se produzcan a partir de entonces, se recogerán en la nómina siguiente.
3. El nombramiento de funcionarios o la contratación de personal laboral en su caso, originará la tramitación de sucesivos documentos "AD" por importe igual al de las nóminas que se prevean satisfacer en el ejercicio, salvo en el caso de obras afectas a programas que se incluyan en el Plan de Inversiones ejecutadas por administración.
4. Por el resto de los gastos del Capítulo I del Presupuesto, si son obligatorios y conocidos, se tramitará al comienzo del ejercicio el correspondiente documento "AD". Si fueran variables, en razón de las actividades a realizar o de las circunstancias personales de los perceptores, se gestionarán de acuerdo con las normas generales, con las particularidades específicas contempladas en cada caso.
5. Se delega en la Alcaldía, con aplicación para el ejercicio 2019, para modificar los límites globales en las gratificaciones del personal funcionario al servicio de esta Entidad local, siempre que implique modificaciones presupuestarias de su competencia.

Base 41ª bis: Anticipos reintegrables a trabajadores.

- 1.- El Ayuntamiento de Gerena dotará una partida en sus presupuestos para anticipos reintegrables a los trabajadores, salvo aquellos cuya contratación esté vinculada a programas de duración determinada o bolsas de trabajo, cuya cuantía máxima será de 10.000 euros.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	122/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2.- Los anticipos concedidos se reintegrarán en 12 mensualidades mediante descuentos en la nómina, y no devengarán interés a favor del Ayuntamiento, no pudiéndose solicitar otro anticipo hasta que se cancele el anterior concedido. Asimismo, la cuantía máxima a conceder será el equivalente a dos mensualidades netas del sueldo.

3.- Los anticipos deberán ser solicitados por el trabajador en impreso al efecto acompañando los justificantes que crea oportunos para merecer su concesión e indicando la cuantía y forma de reintegro. La solicitud será informada por el departamento de personal.

4.- Los anticipos serán concedidos por el órgano competente de la Corporación a propuesta del servicio de personal.

CAPITULO OCTAVO

“De los miembros de la Corporación”

BASE 42ª Dietas y Gastos de locomoción del personal y de los miembros de la Corporación.

1. La cuantía de las dietas y gastos de locomoción del personal al servicio del Ayuntamiento, tanto, personal funcionario como personal laboral, se fijan de conformidad con lo previsto en la normativa del Estado en la materia.

2. Los gastos de locomoción se establecen en 0,19 euros por kilómetro en el caso que el desplazamiento se realice en automóvil y 0,078 euros por kilómetros si el desplazamiento se hace en motocicleta. Mensualmente el personal remitirá al Concejal Delegado del Área relación de los desplazamientos realizados durante el mes, indicando, número de kilómetros, fecha, destino y gestión realizada, para que dicho concejal los conforme. Una vez conformados se elevarán a la Alcaldía para su aprobación por Resolución. El justificante de la indemnización a efectos contables será la relación visada por el Concejal de personal

3. Los miembros de la Corporación y el personal al servicio del Ayuntamiento tendrán derecho a percibir las indemnizaciones por razón de servicio que le corresponda, conforme a lo establecido en los puntos siguientes de esta Base, salvo que opten por ser resarcidas por la cuantía exacta de los gastos realizados, previa autorización, en este caso, del Presidente de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	123/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4. Para los miembros de la Corporación, en cuanto a los gastos de locomoción regirán las mismas normas de regulación y tramitación que para el personal al servicio del Ayuntamiento, con la salvedad de que la visa de la relación de desplazamientos se realizará por el Alcalde.

5. La cuantía de las dietas por manutención y alojamiento de los miembros de la Corporación serán las establecidas en la normativa del Estado para el personal de las administraciones públicas, y concretamente las correspondientes al Grupo 1 del RD 462/2002.

6. Para la justificación de las indemnizaciones en concepto de dietas por manutención y alojamiento o completa que se tenga derecho por razón de las comisiones de servicio, los interesados deberán presentar documentación, visada por el Sr. Alcalde, que contenga los siguientes extremos:

- a) Orden de Servicio
- b) Declaración del itinerario realizado con indicación de los días y hora de salida y llegada. Esta indicación de los días de salida y llegada presumirá la existencia de pernoctación cuando fueran días distintos.
- c) Facturas originales de los gastos realizados cuando conforme al punto 3, se abone la cuantía exacta de los mismos,
- d) Billetes o pasajes originales, facturas de vehículos auto-taxi y en su caso otras facturas originales de gastos de desplazamiento que sean indemnizables, con independencia del sistema optado sea por dieta o por gastos efectuados.

BASE 43ª Retribuciones de los miembros de la Corporación

Los miembros de las Corporaciones Locales tendrán derecho a percibir, con cargo al Presupuesto de la Entidad Local, las retribuciones e Indemnizaciones que correspondan, en los términos que se determinan en los párrafos siguientes:

a) De acuerdo con lo establecido en el artículo 75.1 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, tendrán derecho a percibir retribuciones y ser dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social los miembros de las Corporaciones Locales que desarrollen sus responsabilidades corporativas en régimen de dedicación parcial o exclusiva. En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de cualquier otra retribución con cargo a los Presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes. La Retribución de los miembros de la Corporación con dedicación parcial o exclusiva será la fijada por el Pleno de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	124/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

b) Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial o exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio del cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general a las Administraciones Públicas y las que en este sentido apruebe el Pleno corporativo.

c) Sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación parcial o exclusiva y el funcionario que asista como Secretario o Interventor, o los que asistan invitados por la Presidencia percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte en las cuantías expresadas al final de este apartado

CAPITULO NOVENO

BASE 44ª. CONTROL INTERNO

Las funciones de control interno respecto de la gestión económico financiera y los actos con contenido económico de la Entidad Local, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, se ejercerán por la Intervención mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero conforme a los preceptos contenidos en el capítulo IV del título V del TRLRHL, el Real Decreto 424/2017 de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector público local, el Acuerdo del Consejo de Ministros de 30/05/2008 respecto del ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, y la presente Base de ejecución, hasta la aprobación y entrada en vigor de un Reglamento propio de control interno que junto con la dotación de los medios necesarios y suficientes garantice un modelo de control eficaz conforme a lo establecido en el artículo 4.3 del RD 424/2017.

La citada normativa se debe considerar de mínimos, reguladora del régimen general aplicable al ejercicio del control interno en las Entidades Locales.

La función interventora tiene por objeto controlar los actos de la Entidad Local y de sus organismos autónomos, cualquiera que sea su calificación, que den lugar al reconocimiento de derechos o a la realización de gastos, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven, y la inversión o aplicación en general de sus fondos públicos, con el fin de asegurar que su gestión se ajuste a las disposiciones aplicables en cada caso.

El control financiero tiene por objeto verificar el funcionamiento de los servicios, organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes, en el aspecto económico financiero para comprobar el cumplimiento de la normativa y directrices que los rigen y, en general, que su gestión se ajusta a los principios de buena gestión financiera, comprobando que la gestión de los recursos públicos se encuentra orientada por la eficacia, la eficiencia, la economía, la calidad y la transparencia, y por los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el uso de los recursos públicos locales.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	125/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Este control comprenderá las modalidades de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales. Igualmente incluirá el control sobre entidades colaboradoras y beneficiarios de subvenciones y ayudas concedidas por los sujetos que integran el sector público local, que se encuentren financiadas con cargo a sus presupuestos generales, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones.

De la misma manera corresponde a la Intervención la elaboración y aprobación de las Instrucciones necesarias para el adecuado ejercicio de las funciones de control interno; y de manera particular, la determinación de los métodos, forma y alcance tanto del control posterior pleno en supuestos de fiscalización previa limitada de gastos como del control financiero en supuestos de fiscalización posterior de ingresos.

CAPÍTULO I. DE LA FUNCIÓN INTERVENTORA

La función interventora tiene carácter interno y preventivo y tiene por objeto garantizar, en todo caso y para cada acto, el cumplimiento de las normas relativas a la disciplina presupuestaria, a los procedimientos de gestión de gastos, ingresos y aplicación de los fondos públicos.

- El ejercicio de la función interventora comprenderá las siguientes fases:
 - a) La fiscalización previa de los actos que reconozcan derechos de contenido económico, autoricen o aprueben gastos, dispongan o comprometan gastos y acuerden movimientos de fondos y valores.
 - b) La intervención del reconocimiento de las obligaciones e intervención de la comprobación material de la inversión.
 - c) La intervención formal de la ordenación del pago.
 - d) La intervención material del pago.
- La función interventora se ejercerá en sus modalidades de intervención formal y material:
 - La intervención formal consistirá en la verificación del cumplimiento de los requisitos legales necesarios para la adopción del acuerdo mediante el examen de todos los documentos que preceptivamente deban estar incorporados al expediente.
 - La intervención material comprobará la real y efectiva aplicación de los fondos públicos.
- La función interventora se ejercerá bien como fiscalización previa bien como intervención previa:
 - La fiscalización previa examinará, antes de que se dicte la correspondiente resolución, todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos y valores, con el fin de asegurar, según el procedimiento legalmente establecido, su conformidad con las disposiciones aplicables en cada caso. El ejercicio de la función interventora no atenderá a cuestiones

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	126/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

de oportunidad o conveniencia de las actuaciones fiscalizadas.

- La intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones comprobará, antes de que se dicte la correspondiente resolución, que las obligaciones se ajustan a la ley o a los negocios jurídicos suscritos por las autoridades competentes y que el acreedor ha cumplido o garantizado, en su caso, su correlativa prestación. La intervención de la comprobación material de la inversión se ajustará a lo establecido en las presentes bases,

La intervención formal de la ordenación del pago verificará la correcta expedición de las órdenes de pago.

La intervención material del pago verificará que dicho pago se ha dispuesto por órgano competente y se realiza en favor del perceptor y por el importe establecido.

SECCIÓN 1ª. Del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre los DERECHOS E INGRESOS

1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería se sustituye por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior ejercido mediante el control financiero, tal y como autoriza el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril.

2. Esta fiscalización se ejercerá en dos momentos diferentes:

La toma de razón en la contabilidad de la Entidad Local o de sus organismos autónomos, de los actos generadores de derechos e ingresos en la Tesorería.

Mediante actuaciones de control financiero que deben realizarse con carácter posterior.

3. La toma de razón de contabilidad se efectuará a la vista de toda operación de gestión económico-presupuestaria, mediante la incorporación al sistema de información contable a través de los documentos contables correspondientes. Así, cada área o servicio de la Entidad Local iniciará el correspondiente expediente que hará llegar a Intervención siguiendo el iter procedimental habitual para su toma de razón en contabilidad.

4. El ejercicio del control posterior o financiero se llevará a cabo mediante técnicas de auditoría y muestreo.

a) Estas actuaciones comprobatorias posteriores tienen por finalidad asegurar que la gestión económico-financiera de los derechos e ingresos públicos se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

Las actuaciones a llevar a cabo deberán verificar en cualquier caso :

1. El cumplimiento de la legalidad tanto en los procedimientos de gestión que hayan dado lugar al reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización de cualquier ingreso público.
2. Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente y de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	127/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3. Que el importe es el correcto, teniendo en cuenta las posibles causas de la modificación del mismo, como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas o los hechos que puedan dar lugar a la extinción del derecho.
4. Que los ingresos se han realizado en las cajas o cuentas corrientes de las entidades de depósito debidamente autorizadas, dentro de los plazos legalmente establecidos y por la cuantía debida.
5. Que el pagador es el correcto, examinando, en su caso, los supuestos de derivación de responsabilidad.
6. Que todos los derechos y/o operaciones susceptibles de ser contabilizadas lo estén en el concepto adecuado y por el importe correcto

b) Dicha verificación se realizará sobre una muestra representativa de los actos, documentos o expedientes de contenido económico, origen del reconocimiento o liquidación de derechos.

Como norma general, se determinarán los expedientes que se han de examinar mediante la aplicación de los procedimientos de muestreo o métodos de selección de muestras que se establezcan por la Intervención en el plan de auditorías en función de los medios disponibles y de los objetivos y alcance perseguidos, debiendo garantizarse, en todo caso, la aleatoriedad y objetividad del proceso de selección y la representatividad de la muestra.

La determinación del tamaño de la muestra o, alternativamente, de la precisión y nivel de confianza fijados, se realizará en función de los cometidos y carga de trabajo de la Intervención de que se trate y de los medios personales y materiales disponibles. Igualmente, y con independencia del muestreo practicado, se podrá realizar el examen de expedientes determinados por razón de sus especiales características, tramitación o cuantía.

c) De las comprobaciones efectuadas con posterioridad el órgano interventor deberá emitir informe escrito en el que hará constar cuantas observaciones y conclusiones se deduzcan de las mismas.

5. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la sustitución de la fiscalización previa de los derechos e ingresos de la Tesorería por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control posterior no alcanzará a la fiscalización de:

a) Los actos de ordenación y pago material derivados de **devoluciones de ingresos indebidos**.

Consecuentemente, en estos supuestos, la función interventora en materia de devolución de ingresos indebidos solo alcanza a la fase de pago de dicho procedimiento, la ordenación del pago y pago material, que se fiscalizarán conforme a lo que se establece en el Anexo II respecto del ejercicio de la función interventora sobre la ordenación del pago y pago material; no estando sujeto al ejercicio de dicha función el acto del reconocimiento del derecho a la devolución.

b) **Ingresos específicos singulares**, tales como subvenciones o transferencias casuísticas, sean corrientes o de capital, los procedentes de convenios de cualquier clase, de derechos procedentes de la ejecución de instrumentos de ordenación urbanística, de enajenación de inversiones reales y más genéricamente los ingresos afectados a

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	128/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

proyectos de gasto.

Esta fiscalización se ejercerá en función de la correspondiente fase del procedimiento sobre derechos e ingresos en las que se encuentre el expediente:

1. El reconocimiento de derechos (fase contable "DR").
2. La recaudación e ingreso de fondos públicos (fase contable "I").

En estos supuestos se verificará en todo caso :

3. El cumplimiento de la legalidad en los procedimientos tanto de reconocimiento, liquidación, modificación o extinción de derechos, como en la realización del ingreso.
4. Que el derecho económico es reconocido y liquidado por el órgano competente y de acuerdo con las normas en cada caso aplicables.
5. Que el importe es el correcto, teniendo en cuenta las posibles causas de la modificación del mismo, como los aplazamientos y fraccionamientos de las deudas liquidadas o los hechos que puedan dar lugar a la extinción del derecho.
6. Que los ingresos se han realizado en las cajas o cuentas corrientes de las entidades de depósito debidamente autorizadas, dentro de los plazos legalmente establecidos y por la cuantía debida.
7. Que el pagador es el correcto.
8. Que todos los derechos e ingresos están contabilizados en el concepto adecuado y por el importe correcto.

6. En el caso de que en el ejercicio de la función interventora el órgano interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados y la disconformidad se refiera al reconocimiento o liquidación de derechos a favor de las Entidades Locales o sus organismos autónomos, así como a la anulación de derechos, la oposición se formalizará en nota de reparo que en ningún caso suspenderá la tramitación del expediente.

SECCIÓN 2.ª Del procedimiento para el ejercicio de la función interventora sobre GASTOS Y PAGOS

A.- Momento y plazo para el ejercicio de la función interventora.

1. El órgano interventor recibirá el expediente original completo, una vez reunidos todos los justificantes y emitidos los informes preceptivos, y cuando esté en disposición de que se dicte acuerdo por el órgano competente.

El expediente esta completo a efectos de control, cuando, al menos, este compuesto por todos los documentos o requisitos declarados como esenciales para su fiscalización de acuerdo con lo establecido en el TRLHL, en el Acuerdo del Consejo de ministro y en esta Base y sus correspondientes Anexos.

La fiscalización del mismo se efectuará en el plazo de diez días hábiles. Este plazo se reducirá a cinco días hábiles cuando se haya declarado urgente la tramitación del expediente o se aplique el régimen especial de fiscalización e intervención previa limitada.

A estos efectos, el cómputo de los plazos citados anteriormente se iniciará el día siguiente a la fecha de recepción del expediente original y una vez se disponga de la totalidad de los documentos.

2. Sin perjuicio del régimen especial de fiscalización previa limitada, en el ejercicio de la

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10	
Observaciones		Página	129/179	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

fiscalización e intervención previa, se comprobaba el cumplimiento de los tramites y requisitos establecidos por el ordenamiento jurídico mediante el examen de los documentos e informes que integran el expediente, **antes de la adopción del acuerdo.**

B.- Fiscalización de conformidad.

Si el Interventor como resultado de la verificación de los extremos a los que se extienda la función interventora considera que el expediente objeto de fiscalización o intervención se ajusta a la legalidad, hará constar su conformidad mediante una diligencia firmada sin necesidad de motivarla, del tenor *“Fiscalizado y conforme”* o *“Intervenido y conforme”*, según la fase del gasto a que se refiera.

C.- Fiscalización con Reparos.

1. Si el Interventor se manifestase en desacuerdo con el fondo o con la forma de los actos, documentos o expedientes examinados, deberá formular sus reparos por escrito.

Dichos reparos deberán ser motivados con razonamientos fundados en las normas en las que se apoye el criterio sustentado y deberán comprender todas las objeciones observadas en el expediente.

2. Serán **reparos suspensivos** cuando afecte a la aprobación o disposición de gastos, reconocimiento de obligaciones u ordenación de pagos y se suspenderá la tramitación del expediente hasta que aquél sea solventado en los siguientes casos:

- Cuando se base en la insuficiencia de crédito o el propuesto no sea adecuado. (artículo 216.2 TRLRHL)
- Cuando no hubieran sido fiscalizados los actos que dieron origen a las órdenes de pago (artículo 216.2 TRLRHL)
- Cuando el reparo derive de comprobaciones materiales de obras, suministros, adquisiciones y servicios que estén sujetas a las mismas. (artículo 216.2 TRLRHL).
- Cuando el gasto se proponga a un órgano que carezca de competencia para su aprobación.
- Cuando se aprecien graves irregularidades en la documentación justificativa del reconocimiento de la obligación o no se acredite suficientemente el derecho de su perceptor.
- Cuando se hayan omitido requisitos o trámites que pudieran dar lugar a la nulidad del acto (art 47 de Ley 39/2015), o cuando la continuación de la gestión administrativa pudiera causar quebrantos económicos a la Tesorería de la Entidad Local o a un tercero.
- Cuando se incumpla algún requisito básico adicional de los recogidos en Anexo I y II de las presentes Bases. En ellos se contienen, por ser directamente aplicable conforme a lo establecido en el artículo 13.2 RD 424/2017, los extremos fijados en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos así como otros extremos adicionales considerados esenciales en expedientes propios y habituales de la Corporación al objeto de garantizar la objetividad, la transparencia, la no discriminación y la igualdad de trato en las actuaciones publicas.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	130/179
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3. Cuando el órgano gestor al que se dirija el reparo lo acepte, deberá subsanar las deficiencias observadas y remitir de nuevo las actuaciones al órgano interventor en el plazo de quince días.

Cuando el órgano gestor al que se dirija el reparo no lo acepte, iniciará el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el apartado D.- Tramitación de Discrepancias.

4. En el caso de que los defectos observados en el expediente derivasen del incumplimiento de requisitos o trámites no esenciales ni suspensivos, el Interventor podrá fiscalizar favorablemente, quedando la eficacia del acto condicionada a la subsanación de dichos defectos con anterioridad a la aprobación del expediente.

El órgano gestor remitirá al órgano interventor la documentación justificativa de haberse subsanado dichos defectos.

De no solventarse por el órgano gestor los condicionamientos indicados para la continuidad del expediente se considerará formulado el correspondiente reparo, sin perjuicio de que en los casos en los que considere oportuno, podrá iniciar el procedimiento de Resolución de Discrepancias descrito en el apartado D de la Sección 2ª capítulo I

5. La fiscalización previa de una fase, no presupondrá la fiscalización favorable de las fases anteriores del mismo expediente, de forma que, en el caso que una fase previa haya sido objeto de reparo que se haya resuelto por el tramite de discrepancia conforme a lo contemplado en esta sección, dicha peculiaridad sera referida en el informe del órgano interventor, pero no supondrá la apertura de un nuevo procedimiento de discrepancia por ese motivo, ya que la fiscalización se referirá exclusivamente a los requisitos propios de la fase fiscalizada, y sin perjuicio de que de dicho análisis se desprenda otro reparo diferente.

D.- Tramitación de Discrepancias.

1. Sin perjuicio del carácter suspensivo de los reparos, las opiniones del órgano interventor respecto al cumplimiento de las normas no prevalecerán sobre las de los órganos de gestión.

Los informes emitidos por ambos se tendrán en cuenta en el conocimiento de las discrepancias que se planteen, las cuales serán resueltas definitivamente por el Presidente de la Entidad o el Pleno, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.

2. Cuando el órgano gestor no acepte el reparo formulado por el órgano interventor en el ejercicio de la función interventora planteará al Presidente de la Entidad una discrepancia.

No obstante, corresponderá al Pleno la resolución de las discrepancias cuando los reparos:

- a) Se basen en insuficiencia o inadecuación de crédito.
b) Se refieran a obligaciones o gastos cuya aprobación sea de su competencia.

La resolución de la discrepancia por parte del Presidente o el Pleno será indelegable, deberá recaer en el plazo de quince días y tendrá naturaleza ejecutiva.

3. Las discrepancias se plantearán en el plazo de quince días desde la recepción del reparo, al

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	131/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Presidente o al Pleno de la Entidad Local, según corresponda, y, en su caso, a través de los Presidentes o máximos responsables de los organismos autónomos locales, y organismos públicos en los que se realice la función interventora, para su inclusión obligatoria, y en un punto independiente, en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

La discrepancia deberá ser motivada por escrito, con cita de los preceptos legales en los que sustente su criterio.

Resuelta la discrepancia se podrá continuar con la tramitación del expediente, dejando constancia, en todo caso, de la adecuación al criterio fijado en la resolución correspondiente o, en su caso, a la motivación para la no aplicación de los criterios establecidos por el órgano de control.

El informe que emita el órgano al que afecta el reparo así como la resolución de Alcaldía mediante la que se resuelva la discrepancia en su caso, debe remitirse a la Intervención de Fondos para que pueda cumplir con su obligación de remitir dicha documentación al Tribunal de cuentas o a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4. El Presidente de la Entidad y el Pleno, a través del citado Presidente, previamente a la resolución de las discrepancias, podrán elevar resolución de las discrepancias a *órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera*.

A tales efectos, el Presidente remitirá propuesta motivada de resolución de la discrepancia directamente a la Intervención General de la Administración del Estado *[o al órgano equivalente, en el caso de que la Comunidad Autónoma tenga atribuida la tutela financiera]*, concretando el extremo o extremos acerca de los que solicita valoración. Junto a la discrepancia deberá remitirse el expediente completo. Cuando el Presidente o el Pleno hagan uso de esta facultad deberán comunicarlo al órgano interventor y demás partes interesadas.

Cuando las resoluciones y acuerdos adoptados por la Entidad Local sean contrarios al sentido del informe del órgano interventor o al del órgano de control competente por razón de la materia de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera, se incluirán en los informes referidos en los apartados siguientes.

5. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del Presupuesto, el órgano interventor elevará al Pleno el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos suspensivos o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. El Presidente de la Entidad podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

6. Una vez informado el Pleno de la Entidad Local, con ocasión de la cuenta general, el órgano interventor remitirá anualmente, al Tribunal de Cuentas y, en su caso, al órgano de control externo autonómico correspondiente, las resoluciones adoptadas por el

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	132/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Presidente de la Entidad Local y por el Pleno contrarias a los reparos o, en su caso, a la opinión del órgano competente de la Administración que ostente la tutela al que se haya solicitado informe, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos así como los informes justificativos presentados por la Corporación.

SECCIÓN 3.ª Régimen especial de fiscalización e intervención limitada previa

A.-Régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 del Real Decreto 424/2017, se establece con **carácter general el régimen de fiscalización e intervención limitada previa de los actos de la Entidad Local y de sus Organismos Autónomos**, por lo que el órgano interventor se limitara a comprobar los requisitos básicos conforme a las consideraciones que se realicen en esta sección, y en el RD 424/2017 de Control interno:

Los extremos que se verificarán en cada uno de los expedientes o actos concretos que se fiscalicen, serán exclusivamente los señalados en la presente base 44 y aquellos que se determinen en el Anexo I y II de estas Bases teniendo en cuenta las siguientes premisas:

- Dichos extremos tienen la consideración de requisitos básicos, diferenciando entre requisitos de general comprobación, requisitos básicos aprobados por Consejo de Ministros, y requisitos adicionales aprobados por el Pleno.
- La determinación en el Anexo I de actuaciones concretas cuyas fases de ejecución presupuestaria puedan acumularse, supondrá la comprobación de los requisitos establecidos para cada una de las actuaciones de manera acumulada.
- En caso de aprobación por parte del Consejo de Ministros, de un Acuerdo que determine nuevos requisitos básicos que por tanto, suplan, amplíen o modifiquen los que se recogen en el Acuerdo actual, serán de aplicación automática en la fiscalización limitada previa, sin perjuicio de su incorporación por actualización al Anexo I. La aprobación de un nuevo Acuerdo del Consejo de Ministros, por tanto, supondrá la elaboración de un informe del Interventor del que se dará cuenta al Pleno, sin perjuicio de su aplicación *inmediata*.

* Requisitos básicos:

1º Requisitos básicos de general comprobación:

a) En las fases de autorización, compromiso y reconocimiento de obligación: (A/D/AD/DO/ADO)

1) La existencia de crédito presupuestario:

1. Debe ser suficiente y adecuado a la naturaleza del gasto.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	133/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2. En los casos en los que el crédito presupuestario dé cobertura a gastos con financiación afectada, se comprobará que los recursos que los financian son ejecutivos, acreditándose con la existencia de documentos fehacientes que acrediten su efectividad.
3. Cuando se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en la legislación de haciendas locales.
4. Cuando se trate de tramitación anticipada, se comprobará que incluye declaración sobre la subordinación de la autorización del gasto al crédito que para aquel ejercicio se autorice en el presupuesto, y que si la financiación es afectada, se subordina el gasto a la ejecutividad de los recursos.

2) Que los gastos se generan por órgano competente.

Los extremos anteriores se acreditarán en todo caso, en los actos fiscalizados que afecten a las fases presupuestarias "A", "AD" y "ADO", siendo posible que en las fases "D" y "O" se haga referencia como requisito de general comprobación, la existencia de informe de fiscalización a la fase inmediatamente anterior. En todo caso, se comprobará siempre la competencia del órgano.

b) En las fases de ordenación y realización de pagos, los requisitos de general comprobación serán los que se establecen en la sección 5ª del capítulo I de la presente base así como en el Anexo II.

c) En los expedientes de pagos a justificar y anticipos de caja fija se estará a lo dispuesto en la sección 5ª del capítulo I de la presente base así como en el Anexo II

2º Requisitos básicos aprobados por el Consejo de Ministro; de aplicación preceptiva son también los extremos fijados para cada tipo de gasto, en el Acuerdo del Consejo de Ministros vigente en cada momento, con respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos, en aquellos supuestos que sean de aplicación a las Entidades Locales y que se recogen en el Anexo I (indicados con apartado B. y con el apartado específico del ACM).

3º Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno, diferente de los anteriores, y que se recogen igualmente en el Anexo I de estas Bases (sin la indicación de apartado B)

2. No obstante, será aplicable el régimen general (plena) de fiscalización e intervención previa respecto de aquellos tipos de gasto y obligaciones para los que no se haya acordado el régimen de requisitos básicos a efectos de fiscalización e intervención limitada previa, así como para los gastos de cuantía indeterminada.

3. Las obligaciones o gastos sometidos a la fiscalización e intervención limitada previa serán objeto de otra plena con posterioridad, en el marco de las actuaciones del control

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	134/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

financiero que se planifiquen en los términos recogidos en estas Bases

B.- Reparos y observaciones complementarias en la fiscalización e intervención limitada previa.

1. Si no se cumpliesen los requisitos exigidos, el órgano interventor procederá a formular reparo en la forma y con los efectos previstos en esta sección 2.ª del capítulo I de la presente base.
2. El órgano interventor podrá formular las observaciones complementarias que considere convenientes, sin que las mismas tengan, en ningún caso, efectos suspensivos en la tramitación de los expedientes. Respecto a estas observaciones no procederá el planteamiento de discrepancia.

C.- Exención de fiscalización previa.

No estarán sometidos a la fiscalización previa:

1. Los gastos de material no inventariable.
2. Los contratos menores.
3. Los gastos de carácter periódico y demás de tracto sucesivo, una vez fiscalizado el gasto correspondiente al período inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.
4. Los gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija.
5. Los contratos de acceso a bases de datos y de suscripción a publicaciones que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada.

D.- Fiscalización e Intervención previa de los contratos menores (O)

1. Los contratos menores estarán exentos de fiscalización conforme se determina en el apartado anterior, siendo objeto de control, mediante la modalidad de financiero posterior, que se ajustará a lo contemplado en el Plan Anual de Control Financiero. Así pues, sobre las retenciones de créditos que pudieran realizarse para esta modalidad contractual, no se realizará ninguna verificación expresa, pudiendo validarse o contabilizarse dichas retenciones por cualquier personal adscrito a la Intervención, que únicamente comprobará que existe consignación, que la descripción de la operación realizada por el centro gestor, se corresponde con la aplicación presupuestaria seleccionada y que su importe se corresponde con un contrato menor.
2. Intervención Previa: No obstante lo anterior, los contratos menores estarán sometidos a la intervención previa, en el momento del reconocimiento de la obligación, de la expedición de las órdenes del pago y del pago material. La intervención previa no tendrá por objeto la comprobación de la correcta tramitación de las fases correspondientes a la fiscalización previa, siendo su objetivo, el control de los aspectos señalados en sección 4ª. C, que incluye la comprobación de la autorización o

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	135/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

aprobación previa del gasto (Modelo1.1 o Decreto de alcaldía según el importe del contrato), y la existencia de factura con los requisitos y formalidades que la normativa establezca, así como la certificación de conformidad con el gasto realizada (Modelo 2.1 o 2.2 según el importe del contrato)

Así pues, no se realizará un seguimiento explícito sobre posibles fraccionamientos de contratos, errores en la adjudicación, o ausencia de más requisitos de contratación o tramitación, que los señalados en los puntos anteriores, más allá de supuestos que por su repetición u obviedad pudieran ser detectados, siendo responsabilidad de tales incidencias los órganos gestores.

SECCIÓN 4.ª De la intervención previa del reconocimiento de la obligación y de la inversión

A.- Intervención de la liquidación del gasto.

1. Están sometidas a intervención previa las liquidaciones de gastos o reconocimiento de obligaciones, ya tengan su origen en la ley o en negocios jurídicos válidamente celebrados.
2. Esta intervención se practicará por el órgano interventor con carácter previo al acuerdo de liquidación del gasto o reconocimiento de la obligación y constituirá la fase "O".

En este momento deberá quedar documentalmente acreditado que se cumplen todos los requisitos necesarios para el reconocimiento de la obligación, entre los que se encontrará, en su caso, la acreditación de la realización de la prestación o el derecho del acreedor de conformidad con los acuerdos que autorizaron y comprometieron el gasto así como el resultado favorable de la comprobación material de la inversión, si procede.

B.- Contenido de las comprobaciones. (O/DO/ADO)

Sin perjuicio de las verificaciones que deban realizarse en los supuestos de aplicación del régimen de fiscalización e intervención limitada previa de requisitos básicos, al efectuar la intervención previa de la liquidación del gasto o reconocimiento de obligaciones, **con carácter general se comprobará:**

- a) Que las obligaciones responden a gastos previamente aprobados en las fases contables "A" y "D" y en su caso, fiscalizados favorablemente, salvo que la aprobación del gasto y el reconocimiento de la obligación se realicen simultáneamente.
- b) Que los documentos justificativos de la obligación se ajustan a las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación. En todo caso, en la documentación deberá constar:
 - Identificación del acreedor.
 - Importe exacto de la obligación.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	136/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- Las prestaciones, servicios u otras causas de las que derive la obligación del pago.

c) Que se ha comprobado materialmente, cuando proceda, la efectiva y conforme realización de la obra, servicio, suministro o gasto, y que ha sido realizada en su caso dicha comprobación. De la misma manera, en todos los contratos, será necesario acompañar acta de recepción o documento equivalente.

C.- Intervención material de la inversión.

1. La intervención de la comprobación material de la inversión, se realiza antes de liquidar el gasto o reconocer la obligación efectuándose sobre la realidad física de las inversiones.
2. Esta intervención material de la inversión se practicará por el órgano interventor y verificará:
 - La realización de las obras, servicios y adquisiciones financiados con fondos públicos, y
 - Su adecuación al contenido del correspondiente contrato.La intervención de la comprobación material de la inversión se realizará, en todo caso, concurriendo el órgano interventor, o en quien delegue, al acto de recepción de la obra, servicio o adquisición de que se trate.
Cuando se aprecien circunstancias que lo aconsejen, el órgano interventor podrá acordar la realización de comprobaciones materiales de la inversión durante la ejecución de las obras, la prestación de servicios y fabricación de bienes adquiridos mediante contratos de suministros.
3. El órgano interventor podrá estar asesorado cuando sea necesaria la posesión de conocimientos técnicos para realizar la comprobación material.
4. La intervención de la comprobación material de la inversión será preceptiva cuando el importe de ésta sea igual o superior a 50.000,00 euros, con exclusión del Impuesto sobre el Valor Añadido
En este caso, los órganos gestores deberán solicitar al órgano interventor, o en quien delegue, su asistencia a la comprobación material de la inversión, con una antelación de 20 días a la fecha prevista para la recepción de la inversión de que se trate. Para ello deberá hacer llegar con dicha antelación solicitud al respecto, debidamente informada por el órgano gestor con los documentos pertinentes, a las dependencias de la Intervención.
El resultado de la comprobación material de la inversión se reflejará en acta que será suscrita por todos los que concurran al acto de recepción de la obra, servicio, o adquisición y en la que se harán constar, en su caso, las deficiencias apreciadas, las medidas a adoptar para subsanarlas y los hechos y circunstancias relevantes del acto de recepción.
En dicha acta o en informe ampliatorio podrán los concurrentes, de forma individual o colectiva, expresar las opiniones que estimen pertinentes.
Quedará al margen de la obligación de intervención de la comprobación material, las prestaciones derivadas de otros negocios jurídicos y aquellas en las que por su naturaleza no sea posible la verificación material porque el objeto no es una realidad física, tangible y susceptible de constatación material.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	137/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

5. En el resto de casos la intervención de la comprobación material de la inversión no será preceptiva, justificándose la comprobación de la inversión con uno de los siguientes medios:
1. El acta de conformidad firmada por quienes participaron en la misma.
 2. Con una certificación expedida por el Jefe de la unidad a quien corresponda recibir o aceptar las obras, servicios o adquisiciones, en la que se expresará haberse hecho cargo del material adquirido, especificándolo con el detalle necesario para su identificación, o haberse ejecutado la obra o servicio con arreglo a las condiciones generales y particulares que, en relación con ellos, hubieran sido previamente establecidas. (Modelo 2,1 y 2,2 Anexo II)

SECCIÓN 5.ª De la intervención formal y material del pago

A.- De la intervención formal del pago.

1. Están sometidos a intervención formal de la ordenación del pago los actos por los que se ordenan pagos con cargo a la Tesorería.
2. Dicha intervención tendrá por objeto verificar:
 1. Que las órdenes de pago se dictan por órgano competente.
 2. Que se ajustan al acto de reconocimiento de la obligación, mediante el examen de los documentos originales o de la certificación de dicho acto y de su intervención suscrita por los mismos órganos que realizaron dichas actuaciones.
 3. Que se acomodan al plan de disposición de fondos, mediante el examen del propio plan de disposición de fondos o del informe que al respecto emita la Tesorería. A estos efectos, la Tesorería municipal deberá emitir informe previo, que remitirá al órgano interventor, en el caso de que las ordenes de pago no se acomoden al plan de disposición de fondos, entendiéndose que existe cumplimiento en caso contrario.
 4. En los supuestos de existencia de retenciones judiciales o de compensaciones de deudas del acreedor, que las correspondientes minoraciones en el pago se acreditarán mediante los acuerdos que las dispongan.

B.- Conformidad y reparo.

Si el órgano interventor considerase que las órdenes de pago cumplen los requisitos señalados en el apartado anterior, hará constar su conformidad mediante diligencia firmada en el documento en que la orden se contiene o en documento resumen de cargo a las cajas pagadoras.

El incumplimiento de los requisitos exigidos en el apartado anterior de la presente sección motivará la formulación de reparo por el órgano interventor, en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 1.ª de la presente base.

C.- De la intervención material del pago.

1. Está sometida a intervención material del pago la ejecución de las órdenes de pago que tengan por objeto:
 - a) Cumplir, directamente, las obligaciones de la Tesorería de la entidad.
 - b) Situar fondos a disposición de cajeros y agentes facultados legalmente para realizar pagos a los acreedores.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10	
Observaciones		Página	138/179	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

c) Instrumentar el movimiento de fondos y valores entre las cuentas de la Tesorería.

2. Dicha intervención incluirá la verificación de:

- La competencia del órgano para la realización del pago,
- La correcta identidad del perceptor, que en todo caso se comprobará por la Tesorería de la Entidad
- El importe debidamente reconocido.

3. Cuando el órgano interventor encuentre conforme la actuación firmará los documentos que autoricen la salida de los fondos y valores. Si no la encuentra conforme en cuanto a la identidad del perceptor o la cuantía del pago formulará reparo motivado y por escrito, en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 1.ª del presente capítulo.

SECCIÓN 6.ª De la fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar y anticipos de caja fija

A.- Fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar.

La fiscalización previa de las órdenes de pago a justificar por las que se ponen fondos a disposición de los órganos pagadores de la Entidad Local y sus organismos autónomos se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:

- a) Que las propuestas de pago a justificar se basan en orden o resolución de autoridad competente para autorizar los gastos a que se refieran.
- b) Que existe crédito y el propuesto es el adecuado.
- c) Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.
- d) Que el órgano pagador, a cuyo favor se libren las órdenes de pago, ha justificado dentro del plazo correspondiente la inversión de los fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. No obstante, no procederá el reparo por falta de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el Presidente de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.
- e) Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, salvo en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

Se entenderá que se cumple con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, cuando las órdenes de pago a justificar se realicen con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y no se emita informe desfavorable por parte de la Tesorería en el modo establecido en la sección 5ª A.2 de la presente base.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	139/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

B.- Fiscalización previa de las órdenes de pago de anticipos de caja fija.

1. La fiscalización previa de las órdenes de pago para la constitución o modificación de los anticipos de caja fija se verificará mediante la comprobación de los siguientes requisitos:
 - a) La existencia y adaptación a las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado.
 - b) Que la propuesta de pago se basa en resolución de autoridad competente.
2. Sin perjuicio del resto de requisitos que puedan regular las bases de ejecución, en la fiscalización previa de las reposiciones de fondos por anticipos de caja fija el órgano interventor comprobará en cualquier caso:
 - a) Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.
 - b) Que las propuestas de pagos se basan en resolución de autoridad competente.
 - c) Que existe crédito y el presupuesto es adecuado.

C.- Especialidades en cuanto al régimen de los reparos.

1. El incumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos anteriores de la presente sección motivará la formulación de reparo por el órgano interventor en las condiciones y con los efectos previstos en la sección 2.ª del presente capítulo.
2. No dará lugar a la formulación de reparo los supuestos en los que:
 - El órgano pagador no justifique las órdenes de pago a justificar dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública, el *Presidente* de la Entidad autorice la expedición de una orden de pago específica.
 - La expedición de órdenes de pago «a justificar» no cumpla con el plan de disposición de fondos de la Tesorería, en el caso de que se trate de paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan grave peligro o necesidades que afecten directamente a la seguridad pública.

D.- Intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y anticipos de caja fija.

1. En la intervención de las cuentas justificativas de los pagos a justificar y de los anticipos de caja fija, se se comprobará en todo caso:
 - 4 Que corresponden a gastos concretos y determinados en cuya ejecución se haya seguido el procedimiento aplicable en cada caso,
 - 5 Que son adecuados al fin para el que se entregaron los fondos,
 - 6 Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios
 - 7 Que el pago se ha realizado a acreedor determinado por el importe debido.
2. Esta intervención se llevará a cabo por el órgano interventor, mediante el examen de las cuentas y los documentos que justifiquen cada partida.

Los resultados se reflejarán en informe en el que el órgano interventor manifestará su

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	140/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

conformidad con la cuenta o los defectos observados en la misma. La opinión favorable o desfavorable contenida en el informe se hará constar en la cuenta examinada, sin que tenga este informe efectos suspensivos respecto de la aprobación de la cuenta.

El órgano competente aprobará, en su caso, las cuentas, que quedarán a disposición del órgano de control externo.

3. Con ocasión de la dación de cuenta de la liquidación del presupuesto, en un punto adicional, se elevará a dicho órgano un informe con los resultados obtenidos del control de las cuentas a justificar y anticipos de caja fija.

SECCIÓN 7.ª De la omisión de la función interventora

1. En los supuestos en los que la función interventora fuera preceptiva y se hubiese omitido, no se podrá reconocer la obligación, ni tramitar el pago, ni intervenir favorablemente estas actuaciones hasta que se conozca y resuelva dicha omisión en los términos previstos en el presente artículo.
2. Si el órgano interventor al conocer de un expediente observara omisión de la función interventora lo manifestará a la autoridad que hubiera iniciado aquel y emitirá al mismo tiempo su opinión respecto de la propuesta, a fin de que, uniendo este informe a las actuaciones, pueda el *Presidente* de la Entidad decidir si continua el procedimiento o no y demás actuaciones que en su caso, procedan.

En los casos de que la omisión de la fiscalización previa se refiera a las obligaciones o gastos cuya competencia sea de Pleno, el *presidente* de la Entidad deberá someter a decisión del Pleno si continua el procedimiento y las demás actuaciones que, en su caso, procedan.

El acuerdo favorable del Presidente, del Pleno o de la Junta de Gobierno Local no eximirá de la exigencia de las responsabilidades a que, en su caso, hubiera lugar.

3. Este informe, que no tendrá naturaleza de fiscalización, pondrá de manifiesto, como mínimo, los siguientes extremos:
 - a) Descripción detallada del gasto, con inclusión de todos los datos necesarios para su identificación, haciendo constar, al menos, el órgano gestor, el objeto del gasto, el importe, la naturaleza jurídica, la fecha de realización, el concepto presupuestario y ejercicio económico al que se imputa.
 - b) Exposición de los incumplimientos normativos que, a juicio del interventor informante, se produjeron en el momento en que se adoptó el acto con omisión de la preceptiva fiscalización o intervención previa, enunciando expresamente los preceptos legales infringidos.
 - c) Constatación de que las prestaciones se han llevado a cabo efectivamente y de que su precio se ajusta al precio de mercado, para lo cual se tendrán en cuenta las valoraciones y

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	141/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

justificantes aportados por el órgano gestor, que habrá de recabar los asesoramientos o informes técnicos que resulten precisos a tal fin.

- d) Comprobación de que existe crédito presupuestario adecuado y suficiente para satisfacer el importe del gasto.
 - e) Posibilidad y conveniencia de revisión de los actos dictados con infracción del ordenamiento, que será apreciada por el interventor en función de si se han realizado o no las prestaciones, el carácter de éstas y su valoración, así como de los incumplimientos legales que se hayan producido.
4. Estos casos se incluirán en el informe anual de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

CAPÍTULO II. CONTROL FINANCIERO

1. El control financiero al que se refiere el artículo 29 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, tiene por objeto verificar que el funcionamiento de los servicios de esta Entidad Local en el aspecto económico-financiero se adecua a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia, comprobando la adecuada y correcta obtención y utilización de los créditos, así como la realidad y regularidad de las operaciones con ellos financiadas.
2. El control financiero, que será ejercido con plena autonomía e independencia respecto de las unidades y entidades u organismos cuya gestión se controle, se realizará por la Intervención, de conformidad con lo previsto en la presente base, en las instrucciones recogidas al efecto en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local y en la normativa básica de aplicación: el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local y el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
3. El control financiero se llevará a cabo a través de las modalidades de control permanente y la auditoría pública, con el alcance determinado en el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local.

A. Informes de control financiero.

1. El órgano interventor, u órgano en quien delegue, que haya desarrollado las actuaciones de control financiero, deberá emitir informe escrito en el que se expondrán de forma clara, objetiva y ponderada:
 1. Los hechos comprobados.
 2. Las conclusiones obtenidas.
 3. Las recomendaciones sobre las actuaciones objeto de control.
 4. Las deficiencias que deban ser subsanadas mediante una actuación correctora inmediata.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	142/179
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2. Dicho informe tendrá carácter provisional y se remitirá por el órgano que haya efectuado el control al gestor directo de la actividad controlada para que, en el plazo máximo de 15 días desde la recepción del informe, formule las alegaciones que estime oportunas o en el caso de existir deficiencias admitidas por el órgano gestor, éste indique las medidas necesarias y el calendario previsto para solucionarlas.
3. Con base en el informe provisional y en las alegaciones recibidas, el órgano interventor emitirá el informe definitivo. Si no se hubieran recibido alegaciones en el plazo señalado para ello el informe provisional se elevará a definitivo.
4. El informe definitivo incluirá las alegaciones del gestor y, en su caso, las observaciones del órgano de control sobre dichas alegaciones.

B. Destinatarios de los informes de control financiero.

1. Los informes definitivos de control financiero serán remitidos por la Intervención a los siguientes destinatarios:
 - Al gestor directo de la actividad controlada (titular del servicio, órgano o ente controlado.].
 - Al Presidente de la Entidad, y a través de él, al Pleno para su conocimiento.
- El análisis del informe constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.
- A la Intervención General de la Administración del Estado, para su integración en el registro de cuentas anuales del sector público.

C. Informe resumen.

1. El órgano interventor deberá elaborar con carácter anual y con ocasión de la aprobación de la cuenta general, el informe resumen de los resultados del control interno señalado en el artículo 213 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.
2. Este informe contendrá los resultados más significativos derivados de las de las actuaciones de control financiero y de función interventora realizadas en el ejercicio anterior.

D. Destinatarios del informe resumen.

1. El informe resumen del control interno de la Entidad Local serán remitidos por la Intervención a los siguientes destinatarios:
 - Al Pleno, a través del Presidente de la Entidad.
 - A la Intervención General de la Administración del Estado, en el curso del primer cuatrimestre de cada año

E. Plan de acción.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	143/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

1. De las debilidades, deficiencias, errores e incumplimientos que se pongan de manifiesto en el informe resumen referido en el artículo anterior, el *Presidente* de la Entidad formalizará un plan de acción que determine las medidas a adoptar para subsanarlas.
2. El plan de acción se elaborará en el plazo máximo de 3 meses desde la remisión del informe resumen al Pleno y contendrá:
 - a) las medidas de corrección adoptadas,
 - b) el responsable de implementarlas y
 - c) el calendario de actuaciones a realizar, relativos tanto a la gestión de la propia Entidad como a la de los organismos y entidades públicas adscritas o dependientes y de las que ejerza la tutela.
3. El plan de acción será remitido al órgano interventor de la Entidad Local, que valorará su adecuación para solventar las deficiencias señaladas y en su caso los resultados obtenidos.

El órgano interventor informará al Pleno sobre la situación de la corrección de las debilidades puestas de manifiesto, con ocasión de la aprobación de la cuenta general del ejercicio siguiente a la elaboración del plan de acción.

J. Del control financiero de las subvenciones y ayudas públicas

1. El control financiero se ejercerá por la Intervención respecto de los beneficiarios de subvenciones y ayudas públicas, y en su caso, entidades colaboradoras, con el alcance y finalidad contemplados en la presente Bases y el Plan Anual de Control Financiero de esta Entidad Local.
2. Cuando en el ejercicio de las funciones de control se deduzcan indicios de la incorrecta obtención, destino o justificación de la subvención o ayuda percibida, los agentes encargados de su realización podrán, previa autorización de la Intervención, acordar la retención de las facturas, documentos equivalentes o sustitutivos y de cualquier otro documento relativo a las operaciones en que tales indicios se manifiesten.

DISPOSICIONES ADICIONALES.

PRIMERA.- El 31 de diciembre del año en curso es la fecha límite para la inclusión de facturas en el reconocimiento de obligaciones con cargo a los créditos del dicho ejercicio. Las facturas registradas con fecha de hasta 31 de diciembre del año 2019 podrán ser reconocidas con cargo a los créditos del 2019 mediante relación contable aprobada por Resolución de Alcaldía hasta el día 20 de enero del ejercicio 2020.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento de Gerena, por acuerdo plenario, está adherido al punto general

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	144/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado (FACE).

Los proveedores del Ayuntamiento que sean sociedades anónimas, sociedades de responsabilidad limitada, uniones temporales de empresas y el resto de entidades definidas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el Sector Público, tienen la obligación de presentar facturas electrónicas en el punto general de entrada habilitado a tal efecto.

El resto de proveedores también se pueden beneficiar de las ventajas de presentarnos facturas electrónicas.

TERCERA.- Se establece un procedimiento específico para solicitar el abono de gastos a través del ACF en Tesorería

El procedimiento se inicia con la solicitud del anticipo de caja fija indicando el concepto y el importe del producto/productos que se desee adquirir por el técnico que lo solicita. Dicha solicitud irá firmada por el técnico correspondiente.

No podrán realizarse con cargo al Anticipo de Caja fija pagos individualizados superiores a

600 euros, a excepción de aquellos referidos a la reparación y mantenimiento de vehículos.

El habilitado da su conformidad a la solicitud, si es posible su realización.

Con carácter previo al pago, se debe acreditar la realización de la prestación o el derecho del acreedor mediante la pertinente factura o justificante, debiendo constar en todo caso el conforme del técnico.

Así, una vez dada la conformidad, el técnico recoge el/los producto/s correspondientes al proveedor y obtiene la factura en la que se acredite que ha tenido lugar dicha recogida, así como el precio del/ los productos. Dicha factura debe ir firmada por el técnico solicitante, de lo contrario, no será válida.

Una vez entregada la factura al habilitado, y si es correcta, este da su conformidad a la misma. Por último realiza una transferencia al proveedor de la cantidad indicada en la factura, correspondiente al/los producto/s recogidos. La orden de transferencia de la entidad financiera y la factura antes mencionada serán los documentos que permitan justificar la realización correcta del Anticipo de Caja Fija

Gerena, a fecha del pie de firma electrónica

El Alcalde Presidente

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	145/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO I - " GUIA DE FISCALIZACIÓN PREVIA LIMITADA " -

1. ÁREA DE PERSONAL

1.1 Altas personal funcionario

1.1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)

1.1.2 Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)

1.1.3 Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)

146

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	146/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- 1.1.4 Nombramiento de personal funcionario interino (fase D)
- 1.1.5 Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)
- 1.1.6 Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)
- 1.1.7 Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)
- 1.2 Altas personal laboral
 - 1.2.1 Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)
 - 1.2.2 Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)
 - 1.2.3 Contratación de personal laboral fijo (fase D)
 - 1.2.4 Contratación de personal laboral temporal (fase D)
 - 1.2.5 Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)
 - 1.2.6 Prórroga de contratos laborales (fase AD)
- 1.3 Altas personal directivo y/o eventual
 - 1.3.1 Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)
 - 1.3.2 Contratación de personal directivo (fase D)
 - 1.3.3 Contratación de personal eventual (fase AD)
- 1.4 Expedientes de productividad, gratificaciones, horas extras y otras variaciones
 - 1.4.1 Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)
 - 1.4.2 Expediente de autorización y compromiso de gratificaciones y horas extras (fase AD)
 - 1.4.3 Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, nocturnidad, ...) (fase AD)
 - 1.4.4 Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase AD)
 - 1.4.5 Otros conceptos retributivos recogidos en convenio colectivo o acuerdo de funcionarios -premios- (fase AD)
 - 1.4.6 Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)
 - 1.4.7 Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O)
- 1.5 Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral
 - 1.5.1 Resolución de la concesión de ayudas (fase AD)
- 1.6 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal
 - 1.6.1 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)
- 1.7 Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos
 - 1.7.1 Aprobación del gasto (fase AD)
 - 1.7.2 Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)
- 1.8 Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social
 - 1.8.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	147/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- 1.9 Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral
- 1.9.1 Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO)
- 1.9.2 Expediente de concesión de anticipos reintegrables (fase AD)

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.1 Extremos de general comprobación

2.2 Expedientes de contratos de obras

2.1.1 Obras en general

2.1.2. Contratación conjunta de proyecto y obra

2.3. Expedientes de suministros

2.3.1. Suministros en general

2.3.2. Adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información.

2.3.3 Contrato de suministro de fabricación.

2.4. Expedientes de contratos de servicios

2.4.1. Servicios en general

2.4.2. Expedientes relativos a la contratación de tecnologías de la información

2.5. Contratos tramitados a través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición. Contratación centralizada

2.5.1. Acuerdos marco

2.5.2. Sistemas dinámicos de adquisiciones

2.5.3 Contratación centralizada, artículo 229 de LCSP

2.6. Expedientes de contratos de concesión de obras

2.7 Expedientes relativos a los contratos de servicios

2.8 Expedientes de ejecución de trabajos por la propia Administración: contratos de colaboración con empresarios particulares y encargos a medios propios personificados

2.8.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.8.2 Encargos a medios propios personificados previstos en el artículo 32 de la LCSP

2.9 EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	148/179
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2.9.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

2.9.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

2.10 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.9.1 ACTUACIÓN: Propuesta de arrendamiento (fase A)

2.9.2 ACTUACIÓN: Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)

2.9.3 ACTUACIÓN: Prórroga y novación (fase AD) 2.11.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

2.10 EXPEDIENTE: Permuta de bienes

2.10.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)

2.10.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

2.11 EXPEDIENTE: Contratación de seguros

2.11.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

2.11.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

2.11.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

2.12 EXPEDIENTE: Contratación de plan de pensiones

2.12.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

2.12.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

2.12.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

2.13 EXPEDIENTE: Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

2.13.1 ACTUACIÓN: Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)

2.13.2 ACTUACIÓN: Ejecución de sentencias (fase ADO)

2.14 EXPEDIENTE: Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico

2.14.1 ACTUACIÓN: Acta de resolución del recurso (fase ADO)

2.15 EXPEDIENTE: Gastos, las fases A y D de los cuales no están sujetas a fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 17 del RD 424/2017

2.15.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (ADO/O)

2.16 EXPEDIENTE: Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10	
Observaciones		Página	149/179	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==			



AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- 2.16.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)
- 2.16.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)
- 2.16.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

3. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

- 3.1.1 Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)
- 3.1.2 Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)
- 3.1.3 Compromiso del gasto (fase D)
- 3.1.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

3.2 Subvenciones de concesión directa

- 3.2.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)
- 3.2.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)
- 3.3 Subvenciones nominativas
- 3.3.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)
- 3.3.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

3.4 Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS

- 3.4.1 Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)
- 3.4.2 Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)
- 3.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase O)

3.5 Ayudas económicas de los Servicios sociales municipales conforme al Reglamento municipal (BOP núm. 11 de 15/01/2018)

- 3.5.1 Aprobación del gasto, Compromiso del gasto y Reconocimiento de la obligación(fase ADO)

3.6 Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado

- 3.6.1 Aprobación del convenio (fase AD)
- 3.6.2 Modificaciones (fase AD)
- 3.6.3 Prórroga del convenio (fase AD)
- 3.6.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

3.7 Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público

- 3.7.1 Aprobación del convenio (fase AD)
- 3.7.2 Modificaciones (fase AD)
- 3.7.3 Prórroga del convenio (fase AD)
- 3.7.4 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O) –

3.8 Transferencias a entes dependientes

- 3.8.1 Aprobación del gasto (fase A) –

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	150/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3.8.2 Compromiso del gasto (fase AD/D) –

3.8.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

3.9 Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)

3.9.1 Aprobación de la encomienda (fase AD)

3.9.2 Modificaciones (fase AD)

3.9.3 Prórroga de la encomienda (fase AD)

3.9.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

3.10 Concesión de premios metálico o en especie

3.10.1 Aprobación del gasto (fase A)

3.10.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

3.10.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

3.11 Otros expedientes de subvenciones y transferencias

3.11.1 Aprobación del gasto (fase A)

3.11.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

3.11.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

4. ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

4.1. Convenios urbanísticos

4.1.1 Aprobación del convenio (fase AD) -

4.1.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

4.2. Ocupación directa

4.2.1 Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)

4.2.2 Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)

4.2.3 Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)

4.3 Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.1 Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)

4.3.2 Depósitos previos (fase D)

4.3.3 Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)

4.3.4 Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)

4.3.5 Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D)

4.3.6 Pago o consignación del precio justo (fase O)

4.3.7 Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)

4.4 Otros expedientes urbanísticos

4.4.1 Aprobación del gasto (fase A)

4.4.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	151/179
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

5. GASTOS FINANCIEROS

5.1 Activos financieros

5.1.1 Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)

5.1.2 Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)

5.1.3 Libramientos de fondos en concepto de depósitos o fianzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)

5.1.4 Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)

5.1.5 Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

5.2 Pasivos financieros

5.2.1 Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)

5.2.2 Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)

5.3 Otros gastos financieros

5.3.1 Aprobación del gasto (fase A)

5.3.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

5.3.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	152/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

1. ÁREA DE PERSONAL

1.1 Altas personal funcionario

1.1.1 Aprobación de convocatoria de personal funcionario de carrera (fase A)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.
- Sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.
- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

1.1.2 Aprobación de convocatoria de personal funcionario interino (fase A)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.
- Sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.
- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

1.1.3 Nombramiento de personal funcionario de carrera (fase D)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	153/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- a) Adecuación del contrato/ nombramiento a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
- b) Que la persona que se propone acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles por el puesto de trabajo.
- c) Sobre el cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, detallando la legislación que le sea aplicable

1.1.4 Nombramiento de personal funcionario interino (fase D)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Sobre la adecuación del contrato o nombramiento, a la normativa vigente especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
- Cuando la propuesta de contratación o nombramiento no corresponda a la resolución de una convocatoria específica previa, hará falta que se incorporen los requisitos detallados en el apartado de aprobación de la convocatoria de este anexo
- Sobre la adecuación de las retribuciones al Convenio o Acuerdo vigente.
- Que figura en el expediente la justificación de la necesidad y , en su caso, urgencia del nombramiento que exige la legislación vigente.
- Justificación de la necesidad de convocar una plaza interina

1.1.5 Nombramiento de personal funcionario derivado de comisión de servicios (fase AD/D)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- a) Adecuación del nombramiento a la normativa vigente, especificando el precepto aplicable y la modalidad específica.
- b) Cuando la propuesta de nombramiento no corresponda a la resolución de una convocatoria específica previa, hará falta que se incorporen los requisitos detallados en el apartado de aprobación de la convocatoria de este anexo
- c) Justificación de la necesidad de efectuar una comisión de servicios

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	154/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- d) Que la persona que se propone acredita estar en posesión de la titulación y de las condiciones específicas exigibles por el puesto de trabajo.
- e) Sobre el cumplimiento del requisito de publicidad y del resultado del proceso de selección, detallando la legislación que le sea aplicable

1.1.6 Nombramiento y cese de personal funcionario derivado de libre designación (fase AD/D)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):
Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta

1.1.7 Otras formas de provisión de personal funcionario (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):
Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta

1.2 Altas personal laboral

1.2.1 Aprobación de convocatoria de personal laboral fijo (fase A)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):
Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta , en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.
- Sobre el cumplimiento de las limitaciones de la tasa de reposición de efectivos que sea vigente, con detalle del saldo de la reposición de efectivos al que se llegaría con la aprobación de la propuesta.
- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.

1.2.2 Aprobación de convocatoria de personal laboral temporal (fase A)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):
Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, en el que se informe sobre los siguientes aspectos:

- Plazas de la plantilla y/o de los puestos de trabajo del catálogo aprobado por el Pleno a los que corresponde la propuesta. Se tendrá que indicar la situación en que se

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	155/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

encuentra la plaza y/o puesto de trabajo y detallar las retribuciones correspondientes al, grupo y subgrupo y en el complemento de destino y complemento específico asignados por el Plenario.

- Adecuación de los requisitos de titulación en relación a las características de la plaza y/o el puesto de trabajo.
- a) Motivo conforme al cual se acuerda ejercer temporalmente un puesto de los incluidos al catálogo de puestos de trabajo.

1.2.3 Contratación de personal laboral fijo (fase D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1-Art. 13.2.c) RD 424/2017-ACM2008 2.1

Que se incorpora el certificado acreditativo, expedido por el órgano competente, que el puesto a cubrir figura detallado en la relación o catálogo de puestos de trabajo y que está vacante.

B.2-Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1- Art. 6 RD 896/1991

Que se ha cumplimentado el requisito de publicidad de la correspondiente convocatoria en los términos establecidos por la normativa que en cada caso resulte de aplicación.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1- Art. 7 RD 896/1991

Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1- RDL 2/2015 TRET

Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.

B.5 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.1 - Art. 27 TREBEP

Que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajusten al convenio colectivo que resulta de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.

1.2.4 Contratación de personal laboral temporal (fase D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 -ACM2008 2.2- Art. 7 RD 896/1991

Que se acreditan los resultados del proceso selectivo por parte del órgano competente.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- RDL 2/2015 TRET

Que se adecua el contrato que se formaliza con lo dispuesto en la normativa vigente.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- RDL 2/2015 TRET

Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaria general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- Art. 27 TREBEP

Que las retribuciones que se señalan en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	156/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

el expediente la justificación del mismo.

1.2.5 Contratación de personal laboral temporal a través de un Plan de contratación (fase D)

Con. Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- RDL 2/2015 TRET

Al tratarse de contratación de personal con cargo a los créditos de inversiones, que existe informe del responsable de Recursos Humanos o de la Secretaría general de la entidad sobre la modalidad de contratación temporal utilizada y sobre la observancia, en las cláusulas del contrato, de los requisitos y formalidades exigidos por la legislación laboral.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2- Art. 27 TREBEP

Que las retribuciones que se señalen en el contrato se ajusten al Convenio Colectivo que resulte de aplicación y, si se trata de un contrato al margen del Convenio, que conste en el expediente la justificación del mismo.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2

Que el contrato celebrado a través de un Plan de contratación se adecua a lo dispuesto en la normativa vigente.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.2

Que el Plan de contratación contiene una descripción del proceso selectivo que se seguirá en aplicación del mismo.

1.2.6 Prórroga de contratos laborales (fase AD)

Con. Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 2.4- Art. 15 RDL 2/2015 TRET

Que la duración del contrato no supera el plazo previsto en la legislación vigente.

1.3 Altas personal directivo y/o eventual

1.3.1 Aprobación de convocatoria de personal directivo (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.3.2 Contratación de personal directivo (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.3.3 Contratación de personal eventual (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.4 Expedientes de productividad, gratificaciones, horas extras y otras variaciones

1.4.1 Expediente de autorización y compromiso del complemento de productividad (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se justifican en relaciones acreditativas de los correspondientes elementos objetivos que justifican el reconocimiento de la productividad, conformadas por las respectivas jefaturas de servicios.
- Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	157/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

1.4.2 Expediente de autorización y compromiso de gratificaciones y horas extras (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se justifican en relaciones o partes acreditativos de los trabajos efectivamente realizados fuera de la jornada habitual de trabajo conformadas por los respectivos jefes de servicios.
- Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.

1.4.3 Expediente de autorización y compromiso de otros pluses y complementos (polivalencias, disponibilidad, trabajo en festivos, nocturnidad, ...) (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se justifican en relaciones acreditativas de los correspondientes elementos objetivos que justifican el reconocimiento del complemento o plus, conformadas por las respectivas jefaturas de servicios.
- Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta

1.4.4 Abono de indemnizaciones al amparo del RD 462/2002 (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- En caso de indemnizaciones por comisión de servicios :
 - Que se autoriza la comisión de servicios con carácter previo
 - Que se justifican, según el caso, con certificado de asistencia, billetes de transporte o relación de kilometraje visada y factura de alojamiento.
 - Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.
- En caso de indemnizaciones por asistencia a tribunales de selección:
 - Que la propuesta de gasto se ajusta en conceptos e importes al RD 462/2002.
 - Que se justifican con el correspondiente certificado de asistencias de los miembros del tribunal de selección y las actas del proceso de selección.
 - Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.

1.4.5 Otros conceptos retributivos no contemplados y recogidos en convenio colectivo o acuerdo de funcionarios -premios- (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se justifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en el convenio o acuerdo de personal.
- Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.

1.4.6 Reconocimiento de servicios (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.4.7 Reconocimiento de grado personal consolidado (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	158/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

1.5 Expedientes de concesión de ayudas de acción social al personal, tanto funcionario como laboral

1.5.1 Resolución de la concesión de ayudas (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.
- Que se justifica el derecho a la ayuda según el supuesto, de la siguiente manera:

En caso de ayuda médica: que la factura cumpla con los requisitos indicados en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, siempre previa prescripción médica (datos: Indicación del paciente a nombre del cual se expide; necesidad del tratamiento, prótesis o prueba; nombre y apellidos, nº de colegiado y firma del facultativo que la expide) y que no se sobrepasa el importe máximo anual establecido con la concesión de la misma.

En caso de ayuda por estudios:

Primer 50%: Que el certificado de matriculación del centro oficial donde se cursen los estudios sea del curso correspondiente al año de la solicitud, Que se ha realizado el pago de los estudios y que los estudios se desarrollan en centros homologados.

Segundo 50%: Que el trabajador/a ha superado todas las asignaturas en las que se ha matriculado

En caso de ayuda por escolaridad de hijos: Que el certificado de matriculación se corresponde con el curso escolar correspondiente al año de solicitud de la ayuda y que los estudios se desarrollan en centros homologados.

En caso de ayuda por renovación del carnet de conducir: que la factura cumpla con los requisitos indicados en el RD 1619/2012 de 30 de noviembre por el se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y que el carnet debe ser renovado en la fecha que se indique.

En caso de otro tipo de ayudas recogidas en convenio colectivo o acuerdo de personal funcionario: que se aporta documento justificativo que acredite el derecho a la percepción de la correspondiente ayuda.

1.6 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal

1.6.1 Expedientes de nóminas de retribuciones del personal (fase ADO/O)

Con. Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 -ACM2008 3- Art. 175 ROF

Que las nominas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad (responsable de su formación) y que se proponen para su autorización al órgano competente. Dicha firma del responsable de recursos humanos podrá sustituirse, hasta que los programas informáticos permitan la firma electrónica de cada nomina individualmente, por una Diligencia del Responsable de Personal en la que se acredite que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el período devengado y que las retribuciones que figuran en la nomina son las que corresponden al puesto, categoría y/o contrato firmados .

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	159/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017- ACM2008 3

Al tratarse de las nóminas de carácter ordinario y de las unificadas de periodo mensual, que se realiza la comprobación aritmética efectuando el cuadro total de la nómina con el que resulte del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes que se trate. Relación de las variaciones contempladas en nómina conformada por el Servicio de Personal

B.3 Informe propuesta del servicio de personal acreditativo de que los datos contenidos en nómina responden a la realidad derivada de los documentos contenidos en ese Servicio, y que se corresponden con actos administrativos producidos efectivamente por los órganos competentes y adecuados al normativa vigente

B.4 Justificación limitada a los siguientes supuestos de alta en nómina:

- Miembros de la Corporación: que consta copia del acuerdo de nombramiento o documento en el que se indique la fecha de su publicación oficial, que consta diligencia de la correspondiente toma de posesión y que se verifican las retribuciones y alta en seguridad social.(Art. 13.2.c) RD 424/2017 - ACM2008 3 -Art. 2, 4 y 10 L 3/2015)
- Funcionarios de nuevo ingreso: Acuerdo de nombramiento, diligencia de la correspondiente toma de posesión, verificación de que las retribuciones están de acuerdo con el grupo y puesto de trabajo y alta en seguridad social.
- Laboral de nuevo ingreso: Copia del contrato formalizado sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto y alta en seguridad social. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP)
- Laboral temporal: Copia del contrato formalizado y del plan o del expediente de contratación sobre el que fue ejercida la fiscalización previa del gasto y alta en seguridad social. (Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 3 Art. 11 TREBEP)

B.5 Justificación limitada a los siguientes supuestos de variación en nómina con el alcance que se indica:

- Trienios o quinquenios de empleados: Resolución de reconocimiento de trienios o quinquenios.
- Gratificaciones funcionarios: Resolución del órgano competente
- Productividades y otros pluses aprobados por el Pleno: Resolución del órgano competente
- Horas extraordinarias del personal laboral: Resolución del órgano competente. También Resumen del servicio de personal relativo al número de horas dispuestas en el transcurso del año a los efectos previstos en el artículo 35 del Estatuto de los Trabajadores.
- Gastos de formación, indemnizaciones por razón del servicio, ayudas de acción social y cualquier otro concepto retributivo según convenio o acuerdo de personal: Resolución del órgano competente de reconocimiento de dichos gastos

1.7 Expedientes relativos a contribuciones al plan de pensiones de los empleados de la entidad local y organismos autónomos

1.7.1 Aprobación del gasto (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.7.2 Reconocimiento de la aportación al plan de pensiones (fase ADO/O)

Con Requisitos básicos adicionales

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	160/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 4 Art. 175 ROF

Que las nominas están firmadas por el responsable de Recursos Humanos de la entidad y que se proponen para su autorización al órgano competente.

1.8 Expedientes de aprobación y reconocimiento de la cuota a la Seguridad Social

1.8.1 Aprobación y reconocimiento de la cuota patronal a la Seguridad Social (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM

1.9 Expedientes de concesión de anticipos al personal, tanto funcionario como laboral

1.9.1 Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de anticipos al personal (fase ADO)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta, indicando que se han devengado las retribuciones que se anticipan.

1.9.2 Expediente de concesión de anticipos reintegrables (fase AD)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se aporta Informe jurídico del Departamento de Personal sobre el contenido de la propuesta.

2. ÁREA DE CONTRATACIÓN, CONTRATOS PATRIMONIALES Y PRIVADOS, Y RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

2.1 Extremos de general comprobación

2.2 Expedientes de contratos de obras

2.2.1 Obras en general

2.2.2. Contratación conjunta de proyecto y obra

2.3. Expedientes de suministros

2.3.1. Suministros en general

2.3.2. Adquisición de equipos y sistemas para el tratamiento de la información.

2.3.3 Contrato de suministro de fabricación.

2.4. Expedientes de contratos de servicios

2.4.1. Servicios en general

2.4.2. Expedientes relativos a la contratación de tecnologías de la información

2.5. Contratos tramitados a través de acuerdos marco y sistemas dinámicos de adquisición. Contratación centralizada

2.5.1. Acuerdos marco

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	161/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2.5.2.Sistemas dinamicos de adquisiciones

2.5.3 Contratacion centralizada, articulo 229 de LCSP

2.6. Expedientes de contratos de concesión de obras

2.7 Expedientes relativos a los contratos de servicios

2.8 Expedientes de ejecucion de trabajos por la propia Administracion: contratos de colaboracion con empresarios particulares y encargos a medios propios personificados

2.8.1 Contratos de colaboración con empresarios particulares

2.8.2 Encargos a medios propios personificados previstos en el articlo 32 de la LCSP

En todos los apartados anteriores, del 2.1 al 2.8, el ejercicio de la función interventora en regimen de requisitos básicos s se realizara conforme a lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2018, de la IGAE, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la LGP, respecto del ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ambito de los contratos del sector publico y encargos a medios propios (ACM 2018)

2.9 EXPEDIENTE: Adquisición de bienes inmuebles

2.9.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL Art. 116.3 LCSP

Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.A.2) y 17.4.A) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL

Que existe informe de valoración pericial previa.

2.9.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 11 RD 1372/1986 RBEL DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre la propuesta de adjudicación.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	162/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 116.4 L 33/2003 PAP (supl) Art. 27.1.d) RD 1373/2009 RLPAP (supl)

Al tratarse de una adquisición directa del bien, que concurren las circunstancias previstas en la normativa y que existe oferta de venta con expresión del precio, el plazo de vigencia de la oferta y de las condiciones del contrato.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.1.B.1) y 17.4.B) Art. 157.6 LCSP

Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.

2.10 EXPEDIENTE: Arrendamiento de bienes inmuebles, ya sea tramitado como expediente independiente o en expediente de alienación del inmueble en que simultáneamente se acuerde el arrendamiento

2.10.1 ACTUACIÓN: Propuesta de arrendamiento (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)

Que existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl) Art. 116.3 LCSP

Al tratarse de un arrendamiento por procedimiento abierto, que existe pliego de condiciones.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.1) y 17.5.1.1) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la contratación.

2.10.2 ACTUACIÓN: Acuerdo de concertación del arrendamiento (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP

Que existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 124.1 L 33/2003 PAP (supl)

Al tratarse de concierto directo de arrendamiento, que concurren las circunstancias previstas en la normativa.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.1.2) y 17.5.1.2) Art. 157.6 LCSP

Al tratarse de una adquisición por procedimiento abierto, que existe decisión motivada del órgano competente para la adjudicación cuando no se adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa.

2.10.3 ACTUACIÓN: Prórroga y novación (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl)

Que, en su caso, existe informe técnico que recoge el correspondiente estudio de mercado.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.2 y 17.5.2 Art. 124.2 L 33/2003 PAP (supl) DA 3a.8 LCSP

Que, en su caso, existe informe de la Secretaría general sobre los aspectos jurídicos de la propuesta.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	163/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

2.10.4 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 210 LCSP

Que existe la conformidad de los servicios competentes con la prestación realizada.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 17.3.3 y 17.5.3 Art. 1 RD 1619/2012

Que se aporta factura de la empresa adjudicataria, en los términos que prevé el RD 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula las obligaciones de facturación.

2.11 EXPEDIENTE: Permuta de bienes

2.11.1 ACTUACIÓN: Aprobación y compromiso de la permuta (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.11.2 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.12 EXPEDIENTE: Contratación de seguros

2.12.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.12.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.12.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.13 EXPEDIENTE: Contratación de plan de pensiones

2.13.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.13.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.13.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.14 EXPEDIENTE: Reclamaciones que se formulan ante la administración, en concepto de indemnización por daños y perjuicios, por responsabilidad patrimonial

2.14.1 ACTUACIÓN: Expediente de autorización, disposición y reconocimiento de la obligación (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.2 L 39/15

Al tratarse de reclamaciones de responsabilidad patrimonial de importe igual o superior a 50.000€, que existe dictamen del Consejo de Estado u órgano equivalente de la CA.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	164/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

- B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 6.1 Art. 81.1 L 39/15
B.3 Que existe informe del servicio, el funcionamiento del cual haya ocasionado presuntamente una lesión indemnizable.
B.4 Que exista justificante de la compañía aseguradora de la reclamación, si esta supera el importe de la franquicia
B.5 Valoración económica del daño causado
B.6 Informe de Asesoría jurídica

2.14.2 ACTUACIÓN: Ejecución de sentencias (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales propios de la Corporacion (Pleno)
Que exista informe de Asesoría Jurídica acerca de la firmeza de la sentencia y la conveniencia o no de recurrirla.

2.15 EXPEDIENTE: Expedientes de actos resolutorios de recursos administrativos con contenido económico

2.15.1 ACTUACIÓN: Acta de resolución del recurso (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.16 EXPEDIENTE: Gastos, las fases A y D de los cuales no están sujetas a fiscalización previa, de acuerdo con el artículo 17 del RD 424/2017

2.16.1 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (ADO/O)

Con Requisitos básicos adicionales propios de la Corporacion (Pleno) para el caso de los contratos menores

- Que se incorporan los documentos señalados en la base 44: la autorización o aprobación previa del gasto (Decreto de alcaldía aprobando contrato), así como la certificación de conformidad con el gasto realizada

2.17 EXPEDIENTE: Otros expedientes de contratación, contratos patrimoniales y privados, y responsabilidad patrimonial

2.17.1 ACTUACIÓN: Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.17.2 ACTUACIÓN: Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

2.17.3 ACTUACIÓN: Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	165/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3. ÁREA DE SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS, Y CONVENIOS DE COLABORACIÓN sujetos a la Ley 40/2015

3.1 Subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

3.1.1 Aprobación del gasto - Convocatoria (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 17 LGS

Que existen y están aprobadas las bases reguladoras de la subvención, y que han sido publicadas en el Boletín oficial de la provincia.; o que figura un borrador de bases específicas que se pretende aprobar, condicionándose en este caso la convocatoria a la aprobación de las bases.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.b) LGS Art. 58 RLGS

Que en la convocatoria figuran los créditos presupuestarios a los cuales se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, así como, en su caso, el establecimiento de una cuantía adicional máxima, en aplicación del artículo 58 del RLGS.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 23.2.l) LGS Art. 60 RLGS

Que en la convocatoria figuran los criterios de valoración de las solicitudes, y que estos son conformes con los establecidos en las correspondientes bases reguladoras.

B.4 Informe jurídico respecto de la convocatoria.

3.1.2 Ampliación y/o distribución del crédito (fase A)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.A) Art. 58 RLGS

Al tratarse de expedientes de aprobación del gasto por la cuantía adicional del artículo 58 del RLGS, que no se supera el importe establecido en la convocatoria una vez obtenida la financiación adicional.

3.1.3 Compromiso del gasto (fase D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que existe informe del órgano colegiado correspondiente sobre la evaluación de las solicitudes.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que existe informe del órgano gestor/instructor en el que conste, que de acuerdo con la información de la cual dispone, los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para acceder a las subvenciones y sobre la adecuación de la propuesta a la convocatoria aprobada.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.B) Art. 24.4 LGS

Que la propuesta de resolución del procedimiento expresa el solicitante o la relación de solicitantes a los que se va a conceder la subvención y su cuantía.

3.1.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	166/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

RLGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.1.C) Art. 88.3 RLGS

Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

3.2 Subvenciones de concesión directa

3.2.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS

Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

3.2.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS

Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

3.3 Subvenciones nominativas

3.3.1 Aprobación y compromiso del gasto (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	167/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





**AYUNTAMIENTO
DE
GERENA**

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 22.2 LGS

Que la concesión directa de la subvención se ampara en alguno de los supuestos que, según la normativa vigente, se habilitan para utilizar este procedimiento.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.A) Art. 13 y 23.4 LGS Arts. 18, 19, 22, 23 y 24 a 29 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

3.3.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 17.1.j) y k) y 34.4 LGS Arts. 42, 43 y 88.2 RLGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 17.1.k) y 34.4 LGS Art. 88.2, 42 y 43 RLGS

Al tratarse de pagos a cuenta, que se prevén en la normativa reguladora de la subvención.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Arts. 13 y 23 LGS Arts. del 18 al 23 RLGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 18.2.B) Art. 88.3 RLGS

Que se acompaña certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de la subvención, de acuerdo con el artículo 88.3 del RLGS.

3.4 Expedientes de convenios suscritos con entidades colaboradoras en el marco de la LGS

3.4.1 Aprobación de convenios con entidades colaboradoras (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 47 L 40/15

Que el objeto del convenio a celebrar con la entidad colaboradora no está comprendido en los contratos regulados por la Ley de Contratos del Sector Público.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 13 LGS

Que se acredita, en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.

B.4 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS

Que el convenio no tiene una duración superior a la legalmente prevista.

B.5 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.1) Art. 16.2 LGS

Al tratarse de convenios que prevén la posibilidad de prórroga, que esta no supera el plazo legalmente establecido.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	168/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3.4.2 Prórroga y modificaciones de los convenios (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 49.g) L 40/15

Que está prevista en el convenio.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.2) Art. 13.3.c) LGS

Que no se superen los límites de duración previstos en el convenio.

3.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 20.3) Art. 16.2.d) LGS

Al tratarse de subvenciones que la normativa reguladora prevé que los beneficiarios deben aportar garantías, que se acredita la existencia de dichas garantías.

3.5 Ayudas económicas de los Servicios sociales municipales conforme al Reglamento municipal (BOP num 11 de 15/01/2018)

3.5.1 Aprobación del gasto, Compromiso del gasto y Reconocimiento de la obligación(fase ADO)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que existe Acta de la Comisión Técnica de valoración en el que se valore la pertinencia o no de conceder la ayuda a los beneficiarios relacionados en la misma (identificados con DNI) conforme a lo dispuesto en el Reglamento de ayudas económicas de los servicios sociales municipales del Ayuntamiento, de manera que se informe asimismo en la misma de los siguientes aspectos:
 - Que la concesión directa de la ayuda se ampara en alguno de los supuestos que, según el Reglamento municipal, se habilitan para utilizar este procedimiento.
 - Que los beneficiarios cumplen los requisitos establecidos en el Reglamento, que no han sido declarados incursos en causa de reintegro de ayudas o de la pérdida del derecho al cobro de las mismas y que no han sido objeto de retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al mismo o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención.
 - Que las cuantías no superan los máximos establecidos en el Reglamento en el año en curso
 - Que esta justificada la realización total del gasto realizado

3.6 Convenios de colaboración con otras entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho privado

3.6.1 Aprobación del convenio (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.1) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto del convenio.

3.6.2 Modificaciones (fase AD)

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	169/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.2) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la modificación.

3.6.3 Prórroga del convenio (fase AD)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.3) Art. 50.2.a) L 40/15

Que existe informe de la Secretaría general o del servicio jurídico de la Corporación sobre el texto de la prórroga

3.6.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 21.3.2.4) Art. 19.c) RD 424/2017

Que se acompaña certificación del responsable del seguimiento del convenio, acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el mismo para realizar los pagos.

3.7 Convenios de colaboración con entidades públicas o con personas físicas o jurídicas sujetas a derecho público

3.7.1 Aprobación del convenio (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.7.2 Modificaciones (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.7.3 Prórroga del convenio (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.7.4 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O) –

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.8 Transferencias a entes dependientes

3.8.1 Aprobación del gasto (fase A) –

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.8.2 Compromiso del gasto (fase AD/D) –

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.8.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.9 Encomiendas de gestión de la Ley 40/15 (LRJSP)

3.9.1 Aprobación de la encomienda (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	170/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

3.9.2 Modificaciones (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.9.3 Prórroga de la encomienda (fase AD)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.9.4 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.10 Concesión de premios metálico o en especie

3.10.1 Aprobación del gasto (fase A)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que las bases que han de regir el concurso y convocatoria contendrán como mínimo, los siguientes extremos:
- Importe total de los premios a conceder y partida presupuestaria a la que se imputará.
- Las cuantías individuales a conceder en cada uno de los apartados, con indicación expresa de que son cantidades brutas.
- El procedimiento para la concesión de los premios según lo establecido en la LGS, y de acuerdo con los principios de la Ley 39/2015, de 1 de octubre,
- La composición y régimen de funcionamiento del jurado calificador.

3.10.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se ha dado publicidad de las bases y la convocatoria conforme a lo establecido en el artículo 23.2 y 20.8 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, publicándose en la BDNS y un en el diario oficial correspondiente,

3.10.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Con requisitos básicos adicionales propios de la Corporación (Pleno):

- Que se aprueba resolución del concurso conforme a los criterios objetivos contenidos en las bases.

3.11 Otros expedientes de subvenciones y transferencias

3.11.1 Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.11.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

3.11.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4. ÁREA DE EXPEDIENTES URBANÍSTICOS

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	171/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

4.1. Convenios urbanísticos

4.1.1 Aprobación del convenio (fase AD) -

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.1.2 Reconocimiento de la obligación (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.2. Ocupación directa

4.2.1 Aprobación del expediente. Autorización del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.2.2 Aprobación definitiva. Compromiso del gasto (fase D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.2.3 Pago de la ocupación directa a justificar (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3 Expedientes de gasto derivados de expropiaciones forzosas

4.3.1 Incoación de la expropiación: declaración de la necesidad de ocupación (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3.2 Depósitos previos (fase D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF

Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF

Que existe acta previa a la ocupación.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.1 Art. 52 LEF

Que existe hoja de depósito previa a la ocupación.

4.3.3 Indemnización por rápida ocupación (fase ADO)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF Art. 56 RLEF

Que existe declaración urgente de ocupación de bienes.

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF

Que existe acta previa a la ocupación.

B.3 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.2 Art. 52 LEF

Que existe documento de liquidación de la indemnización.

4.3.4 Determinación del justiprecio para procedimientos ordinarios y de mutuo acuerdo (fase AD/D)

Con Requisitos básicos adicionales

B.1 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF

Que existe la propuesta a qué hace referencia el artículo 25.a) del Decreto de 26 de abril de 1957 por el cual se aprueba el Reglamento de la Ley de expropiación forzosa.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	172/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

B.2 Art. 13.2.c) RD 424/2017 ACM2008 8.3 Art. 25 RLEF

Que existe informe de los servicios técnicos correspondientes en relación con el valor del bien objeto de la expropiación.

4.3.5 Determinación del justiprecio por Jurado Provincial de Expropiación o órgano análogo (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3.6 Pago o consignación del precio justo (fase O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.3.7 Pago de intereses de demora por retraso en la determinación del justiprecio y en el pago (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.4 Otros expedientes urbanísticos

4.4.1 Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.4.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

4.4.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5. GASTOS FINANCIEROS

5.1 Activos financieros

5.1.1 Adquisición de efectos, bonos y otros títulos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.2 Anticipos y préstamos, con o sin interés, concedidos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.3 Libramientos de fondos en concepto de depósitos o sanzas realizados por la entidad local y sus organismos autónomos a la tesorería o las cajas de otros agentes económicos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.4 Adquisición de acciones y participaciones (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.1.5 Aportaciones patrimoniales realizadas por las entidades locales o sus organismos autónomos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	173/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

5.2 Pasivos financieros

5.2.1 Amortización de préstamos e intereses derivados de estos, si es el caso (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.2.2 Devolución de depósitos constituidos o de fianzas ingresadas en la tesorería de la entidad local o de sus organismos autónomos (fase ADO)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.3 Otros gastos financieros

5.3.1 Aprobación del gasto (fase A)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.3.2 Compromiso del gasto (fase AD/D)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

5.3.3 Reconocimiento de la obligación (fase ADO/O)

Sin Requisitos básicos adicionales. No se prevé este tipo de expediente y actuación en el ACM.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	174/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

ANEXO II - " GUÍA DE INTERVENCIÓN FORMAL Y MATERIAL DEL PAGO, DE LOS ANTICIPOS DE CAJA FJA Y DE LOS PAGOS A JUSTIFICAR " -

1.1 De la intervención formal del pago

1.1.1 Ordenación del pago (fase P)

1.2 De la intervención material del pago

1.2.1 Materialización del pago (fase R)

1.3 Anticipos de caja Fija

1.3.1 Constitución

1.3.2 Reposición

1.3.3 Aprobación de la cuenta justificativa

1.4 Pagos a justificar

1.4.1 Ordenación del pago

1.4.2 Aprobación de la cuenta justificativa

1.1 EXPEDIENTE: De la intervención formal del pago

1.1.1 ACTUACIÓN: Ordenación del pago (fase P)

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 21 RD 424/2017 Que la orden de pago se dicta por un órgano competente.

A.2 Art. 21 RD 424/2017 Que la orden de pago se ajusta al acto de reconocimiento de la obligación, una vez verificados los documentos originales o la certificación del citado acto.

A.3 Art. 21 RD 424/2017 Que la orden de pago se acomoda al plan de disposición de fondos, una vez verificados el propio plan de disposición de fondos o el informe que al respecto emita la Tesorería de la entidad.

A.4 Art. 21 RD 424/2017 Al tratarse de supuestos en que existen retenciones judiciales o compensaciones de deudas del acreedor, que se acreditan las correspondientes minoraciones en el pago mediante los acuerdos que las disponen.

1.2 EXPEDIENTE: De la intervención material del pago

1.2.1 ACTUACIÓN: Materialización del pago (fase R)

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 23.1 RD 424/2017 Que la realización del pago se dicta por un órgano competente.

A.2 Art. 23.1 RD 424/2017 Que la identidad del perceptor es la correcta

A.3 Art. 23.1 RD 424/2017 Que la cuantía del pago corresponde al importe debidamente reconocido.

1.3 EXPEDIENTE: Anticipos de caja fija

1.3.1 ACTUACIÓN: Constitución

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 25.1.a) RD 424/2017 Que existen las normas que regulan la distribución por cajas pagadoras del gasto máximo asignado y que la propuesta se adapta a las mismas.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	175/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

A.2 Art. 25.1.b) RD 424/2017 Que la propuesta de pago de basa en una resolución de una autoridad competente.

1.3.2 ACTUACIÓN: Reposición

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 25.2.a) RD 424/2017 Que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables de ejecución del presupuesto de gastos.

A.2 Art. 25.2.b) RD 424/2017 Que las propuestas de pagos se basan en una resolución de una autoridad competente.

A.3 Art. 25.2.c) RD 424/2017 Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.

1.3.3 ACTUACIÓN: Aprobación de la cuenta justificativa

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.

A.2 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.

A.3 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.

A.4 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.

1.4 EXPEDIENTE: Pagos a justificar

1.4.1 ACTUACIÓN: Ordenación del pago

Con requisitos básicos adicionales:

A.1 Art. 24.a) RD 424/2017 Que las propuestas de pago a justificar se basan en una orden o resolución de la autoridad competente para autorizar los gastos a qué se refieren.

A.2 Art. 24.b) RD 424/2017 Que existe crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza del gasto.

A.3 Art. 24.c) RD 424/2017 Que se adaptan a las normas que regulan la expedición de órdenes de pago a justificar con cargo a sus respectivos presupuestos de gastos.

A.4 Art. 24.d) RD 424/2017 Que el órgano pagador, a favor del cual se libran las órdenes de pago, ha justificado, dentro del plazo correspondiente, la inversión de fondos percibidos con anterioridad por los mismos conceptos presupuestarios. (sin embargo, no es procedente la objeción por carecer de justificación dentro del plazo de libramientos anteriores cuando, para paliar las consecuencias de acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública, el presidente de la entidad autoriza la expedición de una orden de pago específica).

A.5 Art. 24.e) RD 424/2017 Que la expedición de órdenes de pago «a justificar» cumple el plan de disposición de fondos de la tesorería aprobado por el presidente de la entidad (es decir, que las órdenes de pago a justificar se efectúan con cargo a conceptos presupuestarios autorizados en las bases de ejecución del presupuesto y se acomodan al plan mencionado en los términos que establece el artículo 21 del RD 424/2017). (sin embargo, no es procedente la objeción si se trata de paliar las consecuencias de

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	176/179
Url De Verificación	https://portal1.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

acontecimientos catastróficos, situaciones que suponen un grave peligro o necesidades que afecten directamente la seguridad pública.)

1.4.2 ACTUACIÓN: Aprobación de la cuenta justificativa

Con requisitos básicos adicionales:

- A.1 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que corresponden a gastos concretos y determinados en la ejecución de los cuales se ha seguido el procedimiento aplicable en cada caso.
- A.2 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se ajustan a la finalidad por la cual se libraron los fondos.
- A.3 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que se acredita la realización efectiva y conforme de los gastos o servicios.
- A.4 Art. 27.1.a) RD 424/2017 Que el pago se ha realizado a un acreedor determinado por el importe debido.

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	177/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

LISTADO DE ABREVIATURAS

ACM 2018	Resolución de 25 de julio de 2018, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de julio de 2018, por el que se da aplicación a la previsión de los artículos 152 y 147 de la Ley General Presupuestaria, respecto al ejercicio de la función interventora en régimen de requisitos básicos en el ámbito de los contratos del sector público y encargos a medios propios
ACF	Anticipos de caja fija
D 336/1988	Decreto 336/1988, de 17 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del patrimonio de las entidades locales
L 37/1992	Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido
L 33/2003	Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas
L 39/2015	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
L 40/2015	Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
LCSP	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
LEF	Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre expropiación forzosa
LGS	Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
L 3/2015	Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado
PAJ	Pagos a justificar
PCA	Pliego de cláusulas administrativas
PCAP	Pliego de cláusulas administrativas particulares
RD 1372/1986	Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales
RD 896/1991	Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local
RD 1619/2012	Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación
RDL 2/2015	Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
RD 424/2017	Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local
RGLCAP	Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas
RLEF	Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa
RLGS	Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
ROF	Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales
TREBEP	Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	178/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		





AYUNTAMIENTO
DE
GERENA

TRLRHL o TRLHL	Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
----------------	--

Código Seguro De Verificación:	Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Javier Fernandez Gualda	Firmado	12/05/2021 19:40:10
Observaciones		Página	179/179
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Qr2dyxqOcTmUrpt40f6HGA==		

